



## LEY PROVINCIAL

### REGISTRADA BAJO EL N° 14292

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL  
N° 10.160

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 11 de la Ley N° 10160 y modificaciones, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- Tiene asiento en la sede de la Circunscripción Judicial N° 1. Se compone con siete ministros/as y un/a procurador/a general, debiendo esa conformación procurar el cumplimiento del principio de paridad de género y reflejar diversa procedencia regional.

Para funcionar válidamente, debe tener como mínimo cuatro integrantes designados. Si por algún motivo no se alcanzara dicho número, se integrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 10.160."

ARTÍCULO 2 - Modifícase el artículo 11 bis de la Ley N° 10160, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11 BIS.- Los/as ministros/as y el/la procurador/a general son designados conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Provincial.

Cesan automáticamente en sus funciones al alcanzar los setenta y cinco (75) años de edad.

Dicho cese no se encuentra sujeto a decisión o condición alguna y se produce, de pleno derecho, el mismo día que alcancen esa edad.

Un nuevo nombramiento, precedido de igual procedimiento, será necesario para mantener en el cargo a cualquiera de dichos funcionarios, una vez que cumplan la edad de setenta y cinco (75) años. Todos los nombramientos de quienes alcancen la edad indicada se harán por cinco (5) años.

Si no han sido designados nuevamente con anterioridad al cese automático o al vencimiento de cada designación efectuada conforme lo dispuesto en el párrafo precedente, pierden su condición de ministro/a y procurador/a general y dejan de percibir la remuneración correspondiente a su cargo.

El trámite del procedimiento para una nueva designación y aún el acuerdo de la Asamblea Legislativa, no obstará al cese automático previsto en este artículo si no se ha producido dicho nombramiento por parte del Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 3 - Incorpórase como artículo 11 ter de la Ley N° 10160, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 11 ter.- La Legislatura de la Provincia preverá en el procedimiento llevado adelante por la Comisión de Acuerdos, la instrumentación de una instancia abierta para incluir preguntas y observaciones de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, previo al dictamen necesario para la aprobación de los respectivos pliegos."

ARTÍCULO 4 - Modifícase el artículo 14 de la Ley N° 10160, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14.- En materia jurisdiccional, la Corte forma quórum con la presencia de la mayoría de sus integrantes designados. Para la emisión de un pronunciamiento válido, se requiere siempre un número de votos que representen la mayoría de los ministros que la integran. En todos los casos, la opinión de la mayoría puede ser llevada por uno de los integrantes y la de la minoría, del mismo modo. En materia de Gobierno, la Corte forma quórum también con la presencia de la mayoría de sus integrantes designados, pero las resoluciones podrán ser adoptadas por mayoría simple."

ARTÍCULO 5 - Incorpórase como artículo 18 bis de la Ley N° 10160, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 18 bis.- Audiencias Públicas. En todos los asuntos jurisdiccionales sometidos a su conocimiento, con el objeto de elevar la calidad institucional, profundizar el estado constitucional de derecho y acercar la labor del Cuerpo al escrutinio público, la Corte Suprema puede convocar a audiencias públicas cuando así lo dispongan la mayoría de sus Minis-

tros.

La reglamentación que dicte al efecto establecerá las clases de audiencias, sus respectivas finalidades y el procedimiento para su pedido, convocatoria, celebración e instrumentación, no pudiendo prescindirse de la requisitoria ciudadana."

ARTÍCULO 6 - Incorpórase como inciso 22) del artículo 19 de la Ley N° 10160, el siguiente texto:

"22. Presentar y publicar en el portal web del Poder Judicial, en el marco de los principios de transparencia, gobierno abierto y rendición de cuentas, un informe de gestión de su administración durante el año judicial."

ARTÍCULO 7 - Modifícase el artículo 178 de la Ley N° 10160, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 178.- La Corte Suprema de Justicia cuenta al menos con dos Secretarías, una de Gobierno y otra Técnica, con asiento en la ciudad de Santa Fe, a las cuales les competen las funciones asignadas por la ley, por la Corte Suprema de Justicia y, en su caso, por la Presidencia del Cuerpo.

Cada una de ellas dispone de la asistencia de una Prosecretaría, las que deberán tener asiento una en la ciudad de Santa Fe y otra en la ciudad de Rosario, a las cuales se les podrán delegar las funciones asignadas a los Secretarios en los términos que establezca la reglamentación.

Para desempeñar el cargo de Secretario y Prosecretario, se requiere ser ciudadano argentino, poseer título de abogado y tener, por lo menos, treinta años de edad, diez de ejercicio de la profesión de abogado o de la función judicial, y dos años de residencia inmediata en la Provincia si no hubiera nacido en ella. Son nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Corte Suprema de Justicia.

La Corte Suprema de Justicia determina de quién dependen los restantes organismos a su cargo."

ARTÍCULO 8 - Modifícase el artículo 213 de la Ley N° 10160, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 213.- Todos los integrantes del Poder Judicial, incluso los Ministros/as de la Corte y el Procurador/a General, deben:

1. Observar una conducta irreprochable;
2. Guardar absoluta reserva respecto de los asuntos vinculados a sus funciones;
3. Formular, antes de asumir sus funciones, declaración jurada de no hallarse comprendidos en causal de inhabilidad o de incompatibilidades. Cualquier alteración en las situaciones denunciadas en la declaración jurada debe comunicarse a la Corte Suprema dentro de los treinta días de producida;
4. Presentar una declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días de asumido el cargo y del cese en sus funciones;
5. Asistir diariamente a sus despachos, cumpliendo el horario que determine la Corte Suprema. Además de ello, los secretarios y empleados deben asistir el tiempo que sea necesario para cumplir al día sus funciones."

ARTÍCULO 9 - La Corte Suprema realizará todas las acciones necesarias destinadas a implementar mecanismos y herramientas para difundir la información pública que se halle en el ámbito del Poder Judicial, de conformidad al principio de transparencia activa previsto en el artículo 53 de la Ley N° 14256.

Especialmente se deberán difundir las decisiones judiciales de todas las instancias y fueros del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, con debido resguardo de las previsiones del artículo 52 de la Ley N° 14256.

ARTÍCULO 10 - Facúltase al Poder Ejecutivo a crear los cargos necesarios y a realizar las modificaciones o adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para la implementación de la presente ley. Estas acciones deberán llevarse a cabo sin incrementar la dotación del personal vigente ni la partida asignada, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE

MARÍA PAULA SALARI  
SECRETARÍA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

CÁMARA DE SENADORES

AGUSTÍN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2321

SANTA FE, 22 NOV. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14292 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO  
Bastía Fabían Lionel

44649

### REGISTRADA BAJO EL N° 14293

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

#### LEY DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE LA LUDOPATÍA

##### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es brindar herramientas destinadas a prevenir, abordar y concientizar sobre los riesgos que existen para las personas en relación a los juegos de azar y apuestas, así como la promoción de la salud y el cuidado integral de las personas que atraviesan una situación de consumo problemático, estableciendo un marco regulatorio para la protección de los usuarios de juegos y apuestas en general.

ARTÍCULO 2 - Objetivos. Son objetivos de la presente:

a) definir los lineamientos y pautas a seguir de las políticas de promoción de la salud, prevención de la ludopatía, promoviendo conductas responsables hacia el juego de azar y apuestas, y la difusión de información confiable y veraz sobre los efectos y riesgos que produce el juego cuando se torna problemático;

b) implementar estrategias asistenciales de cuidado integral de las personas que se encuentran atravesadas por la problemática, de su entorno familiar y referentes afectivos;

c) generar información para la gestión en el marco de la Dirección General de Estadística y la Subdirección Provincial de Gestión del Conocimiento e Información, en conjunto con el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC);

d) proporcionar un marco regulatorio para la protección de los usuarios de juegos de azar y sitios de apuestas, sean éstos en entornos tradicionales o en línea;

e) eliminar la exposición de las niñas, niños y adolescentes a las prácticas de juego de azar y apuestas, garantizando su seguridad mediante barreras tecnológicas de protección activa, que limiten su acceso a contenidos inapropiados para su desarrollo integral; y

f) promover el ejercicio de la ciudadanía digital.

ARTÍCULO 3 - Definiciones. A los fines de la presente, se entiende por:

a) juegos de azar y apuestas: todos los juegos de azar, apuestas, combinaciones aleatorias, y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar;

b) ludopatía o consumo problemático de juegos de azar y apuestas: es cualquier conducta compulsiva o que resulta difícil de controlar en un momento determinado, afectando negativamente la salud física, psíquica y las relaciones sociales, y generando un malestar clínico y deterioro que afecta aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece;

c) ludopatía en línea: es el impulso incontrolable a participar de los juegos de azar y de apuestas que se lleva a cabo a través de medios y plataformas digitales, electrónicas, informáticas, telemáticas, interactivas, de telecomunicación y a los que en el futuro se desarrollen;

d) promoción de la salud: es una función esencial de salud pública cuya estrategia busca incidir sobre los determinantes sociales para la salud. Fomenta cambios en el entorno para generar salud y bienestar, opera con acciones dirigidas a favorecer la incorporación de prácticas saludables individuales y comunitarias, así como la modificación de condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de disminuir desigualdades sanitarias;

e) cuidados integrales: incluye tanto la atención de las personas desde la red de salud en el nivel y modalidad que se requiera mediante acciones destinadas a acompañar, atender, proteger la calidad de vida de las personas como sujetos de derecho, como la gestión de la información y los recursos necesarios. El abordaje se realiza desde una perspectiva amplia que contempla la atención, rehabilitación y cuidado desde su dimensión biológica, psicológica, social y cultural;

f) ciudadanía digital: al conjunto de derechos y responsabilidades que tienen las personas en entornos digitales, entendiendo a Internet como un espacio público, con oportunidades para el ejercicio pleno de derechos, pero también con riesgos de posibles vulneraciones. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estar protegidos de cualquier riesgo asociado a los entornos virtuales; y

g) apuestas deportivas y/o pronósticos deportivos en línea y/o modalidad virtual: todo aquel cuyo resultado, futuro e incierto, esté vinculado en todo o en parte, directa o indirectamente, a una competencia deportiva de cualquier naturaleza, creada o a crearse, con participación de una o más personas y con prescindencia de la modalidad de su realización y/o del tipo de apuestas de que se trate, incluyendo las carreras de caballos, siempre que se lleven a cabo únicamente a través de medios y/o plataformas digitales, electrónicas, informáticas, telemáticas, interactivas, de telecomunicación y/o los que en el futuro se desarrollen.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es determinada por el Poder Ejecutivo. A tales efectos, deben ser tenidas en cuenta las competencias específicas de cada título de la presente, así como las ya asignadas por las leyes 11998 y 14235.

ARTÍCULO 5 - Mesa de Coordinación Interinstitucional. Créase la Mesa de Coordinación Interinstitucional que es presidida por la Autoridad de Aplicación y es integrada por los Ministerios de Salud, Educación, Cultura, Igualdad y Desarrollo Humano y la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe. La misma tiene las siguientes acciones:

a) coordinación interministerial para desarrollar acciones de abordaje y prevención;

b) articular con los gobiernos locales y organizaciones no gubernamentales especializadas en el tema, que compartan el objeto de esta ley, con motivo de articular acciones, revisar y generar acuerdos que aporten al abordaje integral de la problemática; y

c) generar articulaciones con organizaciones de la sociedad civil, clubes de barrio y demás instituciones.

##### TÍTULO II POLÍTICAS EDUCATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA

ARTÍCULO 6 - Creación. Créase el Programa Educativo para la Prevención de la Ludopatía en Línea, en el ámbito del Ministerio de Educación, cuyo objeto es la detección, prevención y cuidado integral de estudiantes que padecen consumos problemáticos relacionados a juegos basados en plataformas digitales, de azar y apuestas en línea y otras modalidades. Este programa desarrolla políticas y acciones educativas destinadas a estudiantes de los niveles obligatorios de educación tanto de gestión pública como privada.

ARTÍCULO 7 - Objetivos del programa. Los objetivos son: a) asistencia, prevención y cuidado integral de la salud psicofísica de estudiantes que padecen consumos problemáticos y adicciones relacionadas a los juegos y apuestas;

b) acompañamiento sistemático y sostenido a las instituciones educativas, los agentes escolares, las familias y entornos afectivos de estudiantes;

c) sensibilización de la comunidad educativa y la población en general en relación con las problemáticas vinculadas a la ludopatía, proveyendo de información y construyendo estrategias comunes;

d) implementación de estrategias pedagógicas destinadas a promover la construcción de una ciudadanía digital responsable y saludable para un proyecto de vida individual y colectivo basados en el respeto, cuidado y compromiso social;

e) promoción de la responsabilidad de las familias y de los adultos respecto al cuidado, desarrollo y educación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y demás derechos y garantías que fundamentan y anteceden a la presente; y

f) articulación y coordinación de manera interdisciplinaria, intersectorial e intergubernamental para el cuidado de la salud física y mental de los estudiantes.

ARTÍCULO 8 - Acciones. El Programa debe llevar adelante las siguientes acciones:

a) diseñar e implementar propuestas pedagógicas de ciudadanía digital para el uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación - TICs-, marcos teóricos y sistematización de reflexiones, apren-

dizajes, experiencias y prácticas acorde a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo, contemplando los objetivos y alcances establecidos en la presente;

b) generar intervenciones educativas comunicacionales mediante campañas públicas con contenidos gráficos, audiovisuales y digitales para la sensibilización, divulgación y colaboración con distintas instituciones sobre la problemática de la ludopatía;

c) organizar encuentros de formación docente continua orientados a la detección temprana y abordajes de consumos problemáticos de juegos de azar y de apuestas en línea y otras modalidades, ciudadanía digital y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación - TIC5- educación financiera y otras estrategias relacionadas para la prevención;

d) propiciar instancias de diálogo entre los representantes de los centros de estudiantes, las autoridades educativas y docentes con la finalidad de visibilizar la problemática e impulsar espacios de participación y formación colectiva;

e) diseñar y aplicar procesos integrales de acompañamiento a estudiantes en riesgo, a través de la intervención de equipos interdisciplinarios que actuarán mancomunadamente con las autoridades educativas;

y

f) asegurar las medidas necesarias para la organización, acompañamiento, proyección y difusión de iniciativas y experiencias pedagógicas significativas en función de un trabajo integrado con la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 9 - Intervención.** El Ministerio de Educación es el encargado de elaborar un protocolo específico de intervención ante posibles situaciones de consumo problemático ligados a los juegos de azar y las apuestas. Ante la detección por parte de los agentes escolares de un posible caso de consumo problemático por parte de uno o varios estudiantes, se debe poner en conocimiento a las autoridades escolares, quienes evaluarán las estrategias de intervención institucional de acuerdo al protocolo antes mencionado.

**ARTÍCULO 10 - Equipos de intervención.** Corresponde a los equipos de intervención y a la institución escolar, el acompañamiento del grupo familiar del estudiante, brindando información pertinente, sugerencias técnicas, recomendaciones profesionales, monitoreo de la situación, así como la gestión de las condiciones necesarias institucionales para el sostén de la trayectoria educativa en función de las necesidades del estudiante como sujeto de derecho, pudiendo evaluar y gestionar la articulación con otros organismos o equipos interministeriales si la situación así lo requiere.

**ARTÍCULO 11 - Entorno familiar.** La intervención desde el sistema educativo y el abordaje del caso que realice el establecimiento educativo debe considerar e incluir en el plan de acción la participación del entorno familiar o afectivo y comunitario de cada estudiante, en función de las posibilidades y circunstancias concretas del caso individual.

**ARTÍCULO 12 - Articulación con equipos interministeriales.** El Ministerio de Educación evaluará la necesidad de articulación con los equipos territoriales para implementar acciones preventivas tendientes a:

a) fortalecer los espacios de diálogo y acompañamiento de estudiantes a través de dispositivos tales como ruedas de convivencia u otras herramientas pedagógicas con las que la institución cuente para la construcción de la convivencia;

b) acompañar a agentes escolares en la reflexión sobre la problemática emergente, para recuperar una mirada integral, no estigmatizante ni patologizante de las personas y grupos afectados;

c) socializar y brindar herramientas de abordaje adecuadas en función de los roles desempeñados por los agentes escolares; y

d) incentivar, promover y acompañar estrategias colectivas e institucionales de carácter preventivo sobre los consumos problemáticos ligados al juego y las apuestas, articulando su accionar con otros actores de la comunidad como centros de salud, organizaciones de la sociedad civil, clubes de barrio, sociedades de fomento, entre otras instituciones afines.

**ARTÍCULO 13 - Convenios de colaboración.** El Ministerio de Educación puede suscribir convenios de colaboración con entidades de bien público, entidades privadas e instituciones de la sociedad civil, científicas o de investigación, del ámbito educativo público o privado, que considere convenientes a los fines de la ejecución del Programa creado a través de la presente.

### TÍTULO III

#### POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

**ARTÍCULO 14 - Estrategias de promoción de la salud.** El Ministerio de Salud, conjuntamente con APRECOD (Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones) y demás organismos competentes, diseñará y ejecutará estrategias específicas destinadas a la promoción de la salud y prevención de la ludopatía.

**ARTÍCULO 15 - Líneas de trabajo de la estrategia asistencial de cuidado integral.** La estrategia asistencial de cuidado integral se apoya en las siguientes líneas de acción:

a) fomentar las actividades de prevención y construcción de la demanda por parte de la población afectada;

b) fomentar la acción intersectorial y el abordaje de los determinantes

sociales de la salud;

c) promover capacitaciones en salud mental y consumos problemáticos, extendiéndolas a los integrantes de las áreas de gobierno que tengan intervención en la temática;

d) generar, en articulación con la Autoridad de Aplicación, dispositivos de atención en función de las necesidades terapéuticas de cada caso;

e) vincular los efectores sanitarios del primer y segundo nivel de atención con los ámbitos comunitarios, educativos y laborales;

f) promover y afianzar el compromiso de la sociedad en el proceso de inclusión social de personas que atraviesan este padecimiento;

g) organizar circuitos de atención de calidad y líneas de continuidad de cuidados integrales;

h) propiciar el acceso a la atención primaria en salud mental con anclaje comunitario;

i) diseñar acciones intersectoriales articuladas y estrategias integrales de abordaje y de continuidad de cuidados con las distintas áreas estatales relevantes;

j) generar foros de intercambio sobre las prácticas y experiencias en territorio;

k) fomentar la creación de estrategias de promoción de la salud según diagnósticos territoriales; y

l) promover la investigación científica sobre consumos problemáticos de juegos de azar y de apuestas en línea o modalidad virtual, que permita evaluar la eficacia de las políticas implementadas.

### TÍTULO IV

#### POLÍTICAS DE ABORDAJE INTEGRAL

**ARTÍCULO 16 - Sistema de estadística e investigación.** La autoridad de aplicación mantendrá actualizado un sistema de información y estadísticas establecido en el artículo 2 inciso c) de la presente, colaborativamente con el Observatorio Provincial de Consumos Problemáticos de APRECOD y en coordinación con las reparticiones estatales que posean información pertinente que permita elaborar un sistema de alertas tempranas con indicadores de riesgo, evaluación y monitoreo.

Asimismo, puede celebrar convenios de cooperación con Universidades Nacionales, con asiento en la Provincia, con el objetivo de promover investigaciones, acciones de docencia y confección de estadísticas sobre la problemática, integrados a proyectos marco en el área de salud mental y consumos problemáticos.

**ARTÍCULO 17 - Información pública vinculada a los juegos de azar.** Para promover el ejercicio de la ciudadanía digital, la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, o el organismo que en un futuro la reemplace, debe confeccionar y publicar en su página web información actualizada sobre juegos, páginas de apuestas y aplicaciones (apps), con sus características y riesgos, como así también formas de identificación de páginas de apuestas no oficiales y los mecanismos de denuncia.

**ARTÍCULO 18 - Publicidad y promoción en eventos masivos y deportivos.** En los eventos masivos transmitidos por canales de televisión provinciales y los eventos deportivos de relevancia se debe difundir una campaña de prevención que incluya la leyenda "Apostar no es un juego" y/o cualquier otro mensaje que la autoridad de aplicación proponga, con el objetivo de concientizar.

Asimismo, durante los eventos deportivos de relevancia, como la Copa Santa Fe, y cualquier otro evento de similares características o aquellos que en el futuro lo reemplacen, se debe incluir un cartel visible con la leyenda "Apostar no es un juego" en la fotografía inicial del plantel y/o cualquier otro mensaje que la autoridad de aplicación proponga.

**ARTÍCULO 19 - Dependencias públicas.** Todas las dependencias, establecimientos y oficinas de la administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo; Poder Legislativo; Poder Judicial y, las empresas, sociedades y otros entes públicos, deben bloquear el acceso a las páginas de apuestas en línea mediante el bloqueo de las direcciones IP (protocolo de internet) indicadas por la autoridad competente, siendo prioritario en aquellos establecimientos de carácter educativo. El mismo bloqueo se aplicará para los sistemas de wifi públicos.

**ARTÍCULO 20 - Medidas de protección del participante.** Las medidas de protección de los participantes que deben implementar los licenciarios actuales y/o que resulten adjudicados por la aplicación de las leyes 11998 y 14235 son:

a) los operadores no pueden conceder préstamos o asistencia financiera a los participantes;

b) no se permite la instalación de nuevos cajeros automáticos en el ámbito en donde funcionan las salas de juego, no pudiendo instalarse en un radio menor a cuatrocientos (400) metros. Asimismo, no se permite toda operatoria de canje de cheques u otros valores bancarios. Quedan exceptuadas de estas disposiciones las operatorias que se realicen en casas bancarias establecidas antes de la promulgación de la presente; y

c) es obligatoria la identificación en plataformas digitales, que debe realizarse a través de medios que garanticen la autenticación, la inalterabilidad e inviolabilidad de los datos personales, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos.

**ARTÍCULO 21 - Prohibiciones.** Queda prohibida la publicidad, patrocinio o promoción, bajo cualquier forma, de los juegos de azar incluidos en la presente, así como la publicidad o promoción de los operadores de los

juegos, cuando se carezca de la correspondiente autorización de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe para la realización de la misma.

En el mismo sentido, cualquier entidad, red publicitaria, agencia de publicidad, prestador de servicios de comunicación audiovisual o electrónica, medio de comunicación o servicio de la sociedad de la información que difunda la publicidad y promoción directa o indirecta de juegos o de sus operadores, debe constatar que quien solicite la inserción de los anuncios publicitarios dispone del correspondiente título habilitante expedido por la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe y su autorización para la realización de la publicidad solicitada, absteniéndose de su práctica si careciera de aquél.

A los fines del presente artículo, la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe, a través de su página web, mantendrá actualizada y accesible la información sobre los operadores habilitados para desarrollar la modalidad de juego online y deberá expedir al operador la autorización respectiva a los fines de su presentación ante el medio publicitario correspondiente.

ARTÍCULO 22 - Sin perjuicio de las acciones penales y civiles que correspondan por infracciones relacionadas a la explotación del juego online, la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe promoverá la celebración de convenios con el Ministerio Público de la Acusación a los fines de profundizar las estrategias de control sobre dominios de sitios web de juegos y apuestas en línea. En caso de no ser oficiales, se darán de baja inmediatamente. Las acciones de control deben ser publicadas en un informe que se elaborará anualmente en conjunto, el cual detallará cuántas páginas oficiales hay en funcionamiento y la cantidad de dominios dados de baja.

#### TÍTULO V OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 23 - Financiamiento. Los gastos que demande el cumplimiento de las acciones de la presente ley deben ser atendidos con:

a) recursos asignados en el artículo 14 de la ley 14235 y en el decreto 562/2024 para la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD); el Ministerio de Educación, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, el Ministerio de Salud y la Secretaría de Deporte; o los organismos que en el futuro los reemplacen, respecto de las competencias específicas de cada repartición y en función de las medidas y acciones realizadas; y

b) partidas y asignaciones presupuestarias que determine el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 24 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 25 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA CATORCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 2322

SANTA FE, 22 NOV. 2024

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14293 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

PULLARO  
Bastía Fabían Lionel

44650

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/24

OBJETO: "Ejecución de 37 viviendas en 37 lotes disponibles – Plan N° 4903 – Prototipos VC, VCD y VL de 2 dormitorios – Rafaela – Departamento Castellanos"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$2.809.938.567,75.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 1.873.292.378,50.- CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 1.873.292.378,50.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 28.099.385,68.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 19/12/2024 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Municipalidad de la Ciudad de Rafaela – calle Moreno 8 - Rafaela (S2300ICB) - Santa Fe – Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe.

S/C 44646 Nov. 25 Nov. 27

### MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2024

EXPEDIENTE: 01901-0008376-3

OBJETO DEL LLAMADO: "REACONDICIONAMIENTO EDILICIO" – SAMCo DE ARRUFÓ – Esq. 20 de Junio y J. M. Iglesias – ARRUFÓ - DPTO. SAN CRTISTOBAL.-

VISITA DE OBRA: La visita de obra, obligatoria y excluyente, se realizará el día Lunes 02 de Diciembre a las 09:00 hs.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Juan de Garay 2880, Santa Fe, hasta el día Jueves 05 de Diciembre a las 14:00 Hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En el SAMCo DE ARRUFÓ – Esq. 20 de Junio y J. M. Iglesias – ARRUFÓ - DPTO. SAN CRTISTOBAL, Pcia. de Santa Fe; el día Lunes 09 de Diciembre a las 11.00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$33.109.675,63

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud

S/C 44658 Nov. 25 Nov. 27

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 148 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA PARA LAS LOCALIDADES DE SANTA FE Y ROSARIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 10 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)  
Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)  
S/C 44613 Nov. 25 Nov. 26

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 41/2024  
Expediente Nº 1603-0021797-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona VI – ROSARIO – malla I”  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.497.206,58  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 42/2024  
Expediente Nº 1603-0021798-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona VI – ROSARIO – malla II”  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 640.303.794,86

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/2024  
Expediente Nº 1603-0021799-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona VI – ROSARIO – malla III”  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 944.471.262,10

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44/2024  
Expediente Nº 1603-0021800-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona VI – ROSARIO – malla IV”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 624.070.305,11

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de diciembre de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona VI – Rosario, sita en calle Juan José Paso Nº7980 de la ciudad de Rosario, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 11 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 44656 Nov. 25 Nov. 27

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 45/2024  
Expediente Nº 1603-0021795-9

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona V – el trébol – malla II”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 674.584.497,54

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon Nº99 de la ciudad de El Trébol.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon Nº99 de la ciudad de El Trébol, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 46/2024  
Expediente Nº 1603-002176-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona V – el trébol – malla III”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.128.509,70

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon Nº99 de la ciudad de El Trébol.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon Nº99 de la ciudad de El Trébol, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 47/2024  
Expediente Nº 16103-0021790-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona III – rafaela – malla III”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 827.040.595,34

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º1450 de la ciudad de Rafaela.

HORA: 14.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º1450 de la ciudad de Rafaela desde las 13:00 hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
S/C 44652 Nov. 25 Nov. 27

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1473

OBJETO: ENSAMBLE DE EXTREMOS LÍQUIDOS DE BOMBAS VERTICALES

Presupuesto Oficial: \$ 50.818.250,00 + IVA

Mes base: Octubre 2024

Garantía de oferta: \$500.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del 06/12/24, en Dpto. Licitaciones Públicas – Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1473 - "Ensamble de extremos líquidos de bombas verticales".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 06/12/24 - 10:00hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44616 Nov. 25 Nov. 26

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1472

OBJETO: PROVISION DE CLORO EN TAMBORES -ASSA

Presupuesto Oficial: \$1.539.956.000,00

Apertura: 4/12/24- 10:00hs.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 4/12/24, en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas - Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 4/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Desde 21/11 hasta 4/12 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Consultas Técnicas: Maglianesi Dante 342 450 4548 /Piacente Enrique 341 4378525

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1474

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLLAR T CARGA CON RACORD

DN 25 FAB NYLON PARA STOCK

Presupuesto Oficial: \$29.300.000,00 Fecha Apertura: 5/12/2024

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del 05/12/24, en Licitaciones y Compras Centralizadas - Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 05/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: Desde 20/11 al 5/12 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario Miguel Pestaña Te: 341 437857

S/C 44621 Nov. 25 Nov. 26

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1475

OBJETO: REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES DE EMERGENCIA HÍDRICA

Apertura: 6/12/24- 12:00hs

Presupuesto Oficial: LOTE Nro.10: \$20.460.000,00 + IVA - Mes base: Octubre 2024 - LOTE Nro.20: \$25.575.000,00 + IVA - Mes base: Octubre 2024

Garantía de Oferta: Lote 10: \$200.000,00 - Lote 20: \$250.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del 6/12/24, en Salta 1451- Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre y llevar como leyenda: Licitación Pública N°1475 - "Reparación de electrobombas sumergibles de emergencia hídrica"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 6/12/24 - 12:00hs, en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44628 Nov. 25 Nov. 26

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1476

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CAJAS CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA (SMC) BAJA Y BASES INYECTADAS PE PARA CAJA MEDIDOR (SMC) PARA STOCK DE COMPAÑÍA.

Presupuesto Oficial: \$ 152.660.000,00 +IVA - Apertura: 9/12/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del 9/12/24, en Ituzaingo 1501- Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 9/12/24 - 10:00hs, en Ituzaingo 1501- Santa Fe.

Pliegos y Consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

S/C 44634 Nov. 25 Nov. 26

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PUBLICA N°: 81/2024.

EXPTE. N° : 1004/2024

APERTURA: 12/12/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: PRODUCTOS MEDICOS

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 247.000.000.- (pesos doscientos cuarenta y siete millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([comprashznz@santafe.gov.ar](mailto:comprashznz@santafe.gov.ar)) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 44642 Nov. 25 Nov. 26

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: [notificaciones\\_jg@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_jg@rosario.gov.ar), Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º. \$ 500 531590 Nov. 25 Dic. 6

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PARA PLAZA COZZONI

Apertura: Miércoles 11 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Miércoles 11 de Diciembre de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal – (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$40.000 (pesos cuarenta mil). En venta hasta las

09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.-

Presupuesto Oficial: \$40.000.000 (pesos cuarenta millones).-

Informes: 03402 - 499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 531731 Nov. 25 Dic. 06

## LICITACIONES ANTERIORES

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 144 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE TRES (3) SERVIDORES CON DESTINO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44606 Nov. 22 Nov. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 147 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHICULO TIPO SUV CON DESTINO AL MINISTERIO DE CULTURA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 09 de Diciembre de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 44607 Nov. 22 Nov. 25

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2024 Expediente N° 16103-0021785-6

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona ii – SAN CRISTÓBAL – mall

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 636.298.299,03

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y Ruta 2 de la ciudad de San Cristóbal.

HORA: 14.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y Ruta 2 de la ciudad de San Cristóbal, desde las 13:00 hasta las 13:30 horas del día 09 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2024 Expediente N° 16103-0021786-7

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona ii – SAN CRISTÓBAL – mall

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 696.879.720,69

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y Ruta 2 de la ciudad de San Cristóbal.

HORA: 14.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y Ruta 2 de la ciudad de San Cristóbal, desde las 13:00 hasta las 13:30 horas del día 09 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2024 Expediente N° 16103-0021787-8

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona ii – SAN CRISTÓBAL – mall

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 783.633.550,95

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y Ruta 2 de la ciudad de San Cristóbal.

HORA: 14.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona II – San Cristóbal, sita en calle Ameghino y Ruta 2 de la ciudad de San Cristóbal, desde las 13:00 hasta las 13:30 horas del día 09 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2024 Expediente N° 16103-0021788-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iii – rafaela – mall

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 870.470.936,32

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º1450 de la ciudad de Rafaela.

HORA: 14.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º1450 de la ciudad de Rafaela desde las 13:00 hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 44620 Nov. 22 Nov. 26

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 38/2024**  
Expediente Nº 16103-0021789-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona iii – rafaela – malla ii"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 954.158.411,94

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º1450 de la ciudad de Rafaela.

HORA: 14.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona III – Rafaela, sita en calle A. Del Valle N.º1450 de la ciudad de Rafaela desde las 13:00 hasta las 13:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2024**  
Expediente Nº 16103-0021804-0

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona ix – tostado – malla i"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 601.577.322,86

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de diciembre de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IX – Tostado, sita en Ruta

Nº2 y 6 de Caballería de la ciudad de Tostado.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona IX – Tostado, sita en Ruta Nº2 y 6 de Caballería de la ciudad de Tostado, desde las 09:00 hasta las 9:30 horas del día 09 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/2024**  
Expediente Nº 1603-0021794-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "conservación y puesta en valor de zona de caminos – zona v – el trébol – malla i"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 626.642.376,35

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de diciembre de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en El Trébol, sita en calle Colon Nº99 de la ciudad de El Trébol.

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección General de Conservación sita en Bv. Mutis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4574801 - correo electrónico a: dgconservaciondpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Jefatura de Zona V – El Trébol, sita en calle Colon Nº99 de la ciudad de El Trébol, desde las 08:00 hasta las 8:30 horas del día 10 de diciembre de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 44632 Nov. 22 Nov. 26

**SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/24**

OBJETO: "Construcción Nueva Estación de Regulación y Medición – Esperanza".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$490.390.000 (Pesos Cuatrocientos Noventa Millones Trescientos Noventa Mil). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens Nº 260, Piso 3º, ciudad de Santa Fe, a partir del día 27 de noviembre de 2024, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 14.00 horas del día 13 de di-

ciembre de 2024.

FECHA DE APERTURA: 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Será oportunamente informado mediante Circular en el siguiente portal: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar).

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: [www.enerfe.com.ar](http://www.enerfe.com.ar).

Tel: +54 342 481 5793 - [mesadeentradas@enerfe.com.ar](mailto:mesadeentradas@enerfe.com.ar).

S/C 44564 Nov. 22 Nov. 26

**AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO**  
"Islas Malvinas"

**LICITACION PÚBLICA Nº 17/2024**  
(Expte. Nº 01806-0004352-7)

OBJETO: Adquisición máquina demarcación vial para el A.I.R..

Modificación Nº 1: Valor del pliego.

Texto Modificatorio: Pliego sin valor.

Las demás condiciones quedan invariables.

Rectificatoria Nº: 1

Tipo de enmienda: Sustantiva.

Lugar y Fecha: Rosario, 20/11/2024 - Expediente Nº: 01806-0004352-7.

Organismo Licitante: AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO – "Islas Malvinas".

Procedimiento de selección (1): LICITACION PÚBLICA Nº 17/2024.

INFORMES: Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario, Dirección: Av. Jorge Newbery, s/n Rosario - Teléfono: 4513520 - Correo electrónico: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Aclaración: La presente enmienda forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

S/C 44630 Nov. 22 Nov. 25

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº6**  
**ruta provincial Nº 14 - Provincia de Santa Fe**  
**Consorcio Público**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/24**

OBJETO: Contratación de seguros.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.000.000.- (I.V.A. incluido).

PRECIO DEL PLIEGO: \$6.000.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día martes 17 de diciembre de 2024.- Hora: 11:00 horas.

INFORMES: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la Sede de la Entidad (Mitre Nº 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 197669).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Av. Mitre nº 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 531400 Nov. 22 Nov. 25

**HOSPITAL J.B. ITURRASPE**

**LICITACIÓN PUBLICA Nº 52/24**  
**EXPEDIENTE: 000594/24**

MONTO AUTORIZADO: \$ 85.476.356,3000 (Pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis con 30/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 10 / 12 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 10 / 12 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ANTISEPTICOS – DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES.

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44626 Nov. 22 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 51/24  
EXPEDIENTE: 000589/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 405.187.200,00 (Pesos cuatrocientos cinco millones ciento ochenta y siete mil doscientos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 09/ 12 / 2.024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 09 / 12 / 2.024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: \*CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA\*  
DESTINO: HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PICIAL: \$ 2.268,00

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante el organismo solicitante, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto Nº 1605/2024 (12/09/2022

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 44618 Nov. 22 Nov. 25

### HOSPITAL DE NIÑOS “DR.ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 069/2024

Objeto: “Adquisición de Bolsas de APT destino Servicio de Internación y en Domicilio de Pacientes Varios– 12 meses.”

Apertura: 11 de Diciembre de 2024 – 09 y 30hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 2.264.930.984,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta Mil Novecientos Ochenta y cuatro con 00/00).

Valor del Pliego: Sin valor; según Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 44624 Nov. 22 Nov. 25

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 68/2024  
EXPTE Nº 5286/2024

APERTURA: 11/12/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MATERIALES DESCARTABLES POR EL TERMINO DE TRES MESES .

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$295.000.000 SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO Nº 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 14/11/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 44601 Nov. 22 Nov. 25

### HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/24.  
EXPEDIENTE Nº: 0000-007140-0 H.S.C.C.

APERTURA: 10/12/24 – Hora: 9

OBJETO: Contratación servicio de vigilancia privada.

DESTINO: Hospital Provincial “San Carlos” de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.136.000.- (Pesos setenta y un millones ciento treinta y seis mil)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. “San Carlos” de Casilda - Bv. 9 de Julio Nº 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: [san-carlos@knett.com.ar](mailto:san-carlos@knett.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo s/ Decreto Nº 1605/24

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C

44614 Nov. 22 Nov. 25

### HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 80/2024.  
EXPTE. Nº: 1001/2024

APERTURA: 11/12/24.

HORA: 09.30 hs

OBJETO: MEDICAMENTOS Y FORMULAS LACTEAS.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 435.000.000.- (pesos cuatrocientos treinta y cinco millones)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.- (pesos dos mil doscientos sesenta y ocho)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. ([comprashzn@santafe.gov.ar](mailto:comprashzn@santafe.gov.ar)) T.E.: 0341-4893300 Int: 6408 Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta Nº 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE “DR. ROBERTO CARRA”

S/C

44641 Nov. 22 Nov. 25

### HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 036/2024  
Expediente Nº Co 1539/2024

Apertura: 11/12/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Reactivos para un periodo de 6 meses

Imputación Preventiva: \$ 454.396.524,82

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: [licitaciones.hcr@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones.hcr@santafe.gov.ar)

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO Nº 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

División Compras.

S/C

44625 Nov. 22 Nov. 25

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 54 (LP 54–SGUA-24)  
– RESOLUCIÓN 427/24

MOTIVO: “Adquisición de motoniveladora y retroexcavadoras, según Especificaciones Técnicas”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 578.509.120,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 09/12/24 a las 09.00 hs, en la Dirección de Compras (1er Piso -Municipalidad de Santa Fe – Salta 2951

– CP 3000).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: En el Centro Integral Comunitario (CIC) – Av. Facundo Zuviría 8002.

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531622 Nov. 22 Nov. 26

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 29398/2024)

OBJETO: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo sobre sistemas Java y Angular.

Fecha de solicitud: 19 de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 29398/2024

Presupuesto oficial: \$ 301.199.387,00 (Pesos trescientos un millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete).

Valor del sellado de adquisición de pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Valor del sellado de impugnación: \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil).

Forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Consulta y venta del pliego: Dirección de Administración Económica Financiera de la Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs., domicilio electrónico: [notificaciones\\_jp@rosario.gob.ar](mailto:notificaciones_jp@rosario.gob.ar), Guillermina Damen – Silvina Matrobisi.

Recepción de ofertas y/o lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 2º, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: 17 de diciembre de 2024 a las 10hs. en la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Rosario, Buenos Aires 711, Piso 2º.

\$ 500 531590 Nov. 22 Dic. 5

## CONSORCIO FERIA ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Servicio de limpieza del predio del Mercado del Patio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Comprende limpieza:

\* Fregado, encerado y lustrado de pisos de las partes comunes del predio con máquina lavadora eléctrica que cuente con un mínimo de 30 litros de capacidad.

\* De veredas aledañas.

\* Lavado de: vidrios y columnas del predio, mobiliario afectado a las partes comunes del predio, techos, vidrios y cartelería en altura, baños y vestuario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.114.000,00 (IVA incluido).

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs, hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024- Consultas al: 341-5013543

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531350 Nov. 22 Dic. 5

LICITACIÓN PUBLICA

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Patio - Ciudad de Rosario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 179.990.000 (IVA incluido)

COSTO DEL PLIEGO: \$125.000

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 de martes a viernes de 09:30 a 14:00 hs hasta las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2024. Consultas al: 341-5013543.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Cafferata 729, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 531349 Dic. 5

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24674/24  
(Decreto N° 18.763 – Expte. N° 274.010-S-2024)

OBJETO: Para la adquisición de dos camiones equipados con caja compactadora de carga trasera, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 28-11-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227.

ESPERANZA, 13 de noviembre de 2024.

\$ 90 531216 Nov. 22 Nov. 25

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO: "Paseo Sanmartiniano".

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 9 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco –

Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: [licitaciones@arroyoseco.gov.ar](mailto:licitaciones@arroyoseco.gov.ar)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 6 de diciembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 9 de Diciembre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000 (cincuenta y cinco millones)

\$ 450 531300 Nov. 22 Dic. 5

## COMUNA DE PUJATO

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL  
(Ordenanza N° 1191/2024)

Dispónese el llamado a Licitación Pública Nacional de doscientos quince (215) cabezales Led para alumbrado público, de 180 watt.-

CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lisan-dro de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 Hs- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: [comunapujato@hotmail.com](mailto:comunapujato@hotmail.com)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000-)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 25 de noviembre de 2024, hasta el día 2 de diciembre de 2024 a las 10.30 hs.-

APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 2 de diciembre de 2024, a las 11.00 horas.

\$ 150 531296 Nov. 22 Nov. 26

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA N° 6/2024  
CAMBIO DE HORARIO DE APERTURA  
EXPEDIENTE: 00501-0205821-2

OBJETO DEL LLAMADO: "IMPERMEABILIZACIONES Y REPARACIONES GENERALES" – Centro de Salud Dr. "Julio Maiztegui"- Casilda – Santa Fe"

VISITA DE OBRA: Jueves 21 de Noviembre a las 10.00 hs.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud -Juan de Garay 2880- Santa Fe, o en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias, Delegación Sur del Ministerio de Salud, Rioja 801, Rosario hasta el día Miercoles 27 de Noviembre a las 12:00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Se cambia el horario de apertura de los sobres, el mismo será en el Centro de Salud Dr. Julio Maiztegui, Hipólito Yrigoyen 3616, Casilda el día Jueves 28 de Noviembre a las 13:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.984.664,00

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
El costo de las publicaciones estará a cargo del Ministerio de Salud Dirección General de Administración

S/C 44619 Nov. 21 Nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 51 (LP 51-SGUA-24)  
- RESOLUCIÓN 416/24

MOTIVO: "Adquisición de camiones con caja volcadora, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 957.372.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 04 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531456 Nov. 21 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 (LP 52-SGUA-24)  
- RESOLUCIÓN 417/24

MOTIVO: "Adquisición de camiones con equipo regador, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$254.150.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 06 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 531458 Nov. 21 Nov. 25

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2024

OBJETO: "Provisión de mano de obra, equipos y material asfáltico para la ejecución de carpetines sobre pavimentos existentes en el ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$151.073.100 (pesos ciento cincuenta y un millones setenta y tres mil cien).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 17/12/2024 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 17/12/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo [planeamiento@roldan.gov.ar](mailto:planeamiento@roldan.gov.ar) N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar) Cel. 3415926562

\$ 500 531336 Nov. 21 Dic. 04

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA  
Nro. de Expediente 28056-C-2024

Fecha de solicitud: 13 de Noviembre de 2024

Repartición solicitante: Secretaria de Control y convivencia

Repartición licitante: Dirección Administrativa Económica Financiera

Tipo de contratación: Licitación pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente 28056-C-2024

Objeto: Contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Paradas Seguras.

Presupuesto oficial: \$ 69.497.609,40 (Sesenta y nueve millones cuatro-

cientos noventa y siete mil seiscientos nueve con 40/100)

Costo de adquisición del pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil)

Costo de Presentación de la oferta:

Costo de Impugnación: \$ 138.995,22

Consulta del pliego: [notificaciones-scyrc@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones-scyrc@rosario.gov.ar)Venta del pliego forma y lugar de pago del sellado: Vía Web: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de oferta: Riccheri 1545 1° Piso

Apertura de sobres: Fecha y hora: 16 de Diciembre de 2024 10hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera.

Lugar: Riccheri 1545 1° Piso

\$ 500 531274 Nov. 20 Dic. 03

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Nro. de Expediente 22763/2024 G

Fecha de solicitud: 4 de noviembre de 2024 Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 22763/2024 G

Objeto: Licitación Pública para la concesión de un bar ubicado en el Centro Municipal de distrito Noroeste "Olga y Leticia Cossetini"

Valor del sellado: \$ 32.400,-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones Maipú 835 2° piso - También [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) -

Plazo: hasta el día 11/12/2024 a las 12 hs. "

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

Plazo: hasta el día 12/12/2024 a las 10 hs.

Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 12 de diciembre a las 12 hs.

Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso

\$ 500 531273 Nov. 20 Dic. 03

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA  
(Expediente Nro. 233-DAF-2024)

OBJETO: Locación de inmueble sede del Tribunal Municipal de Cuentas de Rosario. Presupuesto Oficial: \$ 70.080.000,00.-

Consulta y retiro del Pliego: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13.00 hs., o en la página web: [www.tmcrosario.gov.ar](http://www.tmcrosario.gov.ar)

Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. de lunes a viernes 08.00 hs. a 13,00 hs. Plazo: hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/12/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección Administrativa Financiera dependiente del Tribunal Municipal de Cuentas - Laprida 1527 P.A. - Rosario.

\$ 500 531125 Nov. 20 Dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
(Decreto N° 2776/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES, CORDÓN CUNETA Y VEREDA PARA LA ESCUELA N° 100 JOSE INGENIEROS" DECRETO N° 2776/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.687.360,00.- (Pesos Sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 03/12/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: [licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar)

\$ 500 531141 Nov. 20 Dic. 3

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
(Decreto N° 2797/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACION CALLE MARCOS PAZ DESDE SOLLADO AGUIRRE HASTA AV. LA PLATA" - DECRETO N° 2797/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 300.601,035,02.- (Pesos Trescientos millones seiscientos un mil treinta y cinco con 02/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 12.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
\$ 450 531260 Nov. 20 Dic. 3

**LICITACIÓN PRIVADA**  
(Decreto N° 2796/24)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "DESAGÜES PLUVIAL CALLE ROSARIO DESDE SOLLADO AGUIRRE A ING. MOSCONI" DECRETO N° 2796/24.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.093.800,00.- (Pesos Cuarenta y cinco millones noventa y tres mil ochocientos con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 29/11/2024 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 10:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
\$ 450 531261 Nov. 20 Dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG****LICITACION PUBLICA N° 18/2024**

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra: camino de la ruralidad. FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 11.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 14 de Noviembre de 2024.

\$ 450 531200 Nov. 20 Dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG****LICITACION PUBLICA N° 17/2024**

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la ampliación de Minimundo, construcción de sala principal.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Diciembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. ARMSTRONG, 12 de noviembre de 2024.

\$ 450 531031 Nov. 19 Dic. 2

**COMUNA DE ELORTONDO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.**

PRÓRROGA DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024.

Se lleva a conocimiento que para la licitación de referencia, se ha producido una prórroga de la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas para el día 21 de noviembre de 2024, la recepción de ofertas hasta las 11.15 hs. y apertura de ofertas hasta las 11.30 hs., en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo.

\$ 450 530891 Nov. 19 Dic. 2

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO****LICITACION PUBLICA N° 006**  
(Expediente N° 006/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 425/2024) la adquisición de 1 (Una) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción entre 10 y 25 m3/h. para los Barrios Adelina y San Cayetano Norte de nuestro distrito, con recursos propios de este municipio, según el siguiente detalle:

1- Una (1) Unidad de Procesamiento de Agua por filtración con una capacidad de producción de más de 20 m3/h.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas con todas las formas de pago posibles.

FECHA DE APERTURA: 2 de diciembre de 2024 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 530693 Nov. 13 Nov. 28

**LICITACION PUBLICA N° 005**  
(Expediente N° 005/2024)

OBJETO: Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 428/2024) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa "ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta millones quinientos mil setecientos setenta y siete con 45/100 (\$ 40.015.777,45.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 2 de Diciembre de 2024 -En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 530700 Nov. 13 Nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024**

OBJETO compra de:

\* LOTE: 1

Descripción: Luminarias

Monto garantía de oferta: \$140.000

\* LOTE: 2

Descripción: Contenedores

Monto garantía de oferta: \$160.000

\* LOTE: 3

Descripción: Nomencladores

Monto garantía de oferta: \$110.000

\* LOTE: 4

Descripción: Cable Subterráneo

Monto garantía de oferta: \$80.000

Valor del pliego: \$5.000.

Recepción de ofertas hasta: 05/12/2024 - 12:15 hs..

Fecha de Apertura: 05/12/2024 - 12:30 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muv.gov.ar / 03462 450201 – 541 – 551 – 456

\$ 450 530683 Nov. 13 Nov. 28

**ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR****LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/24**

OBJETO: "Contratación del servicio de provisión de combustibles a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado para los vehículos que forman parte de la flota del ente".

Presupuesto Oficial: \$ 583.373.024.- (pesos quinientos ochenta y tres millones trescientos setenta y tres mil veinticuatro).

Valor del pliego: \$100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 5.833.730.- (pesos cinco millones ochocientos treinta y tres mil setecientos treinta).

Sellado de impugnación: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs..

Recepción de las ofertas: hasta las 10hs del día 02/12/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 02/12/2024 a las 11 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 530563 Nov. 12 Nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 BARREDORA ELÉCTRICA 0KM. AUTOPROPULSADA CON CABINA CERRADA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 27/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27/11/2024, a las 10:30hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 27/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 530407 Nov. 12 Nov. 27

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024.**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE EL TRÉBOL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRAS URBANAS (PARCIAL).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 28/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 530408 Nov. 12 Nov. 27

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024.**

OBJETO: LA VENTA DE DOS (2) TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tibaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 29/11/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 29/11/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas — e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DÍA DE APERTURA: 29/11/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trébol.

\$ 450 530410 Nov. 12 Nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 063/24.**

OBJETO: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochenta y uno (\$454.198.081.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos ocho mil trescientos noventa y seis c/16/100 (\$ 908.396,16).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 530439 Nov. 12 Nov. 27

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 062/24**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de los techos del Centro Cultural y Educativo Municipal (CCEM), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento sesenta y siete millones (\$167.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos trescientos treinta y cuatro mil (\$334.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 530437 Nov. 12 Nov. 27

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 29796/2024 C)**

OBJETO: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich"

Fecha de solicitud: 1° de Noviembre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Cercanía Ciudadana.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sur "Rosa Ziperovich".

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de expediente: 29796/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 44.616.000

Valor del pliego: \$ 120.463,20

Consulta del pliego: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la apertura. E-mail: [notificaciones\\_scg@rosario.gob.ar](mailto:notificaciones_scg@rosario.gob.ar)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27 de Noviembre de 2024 a las 10hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 530478 Nov. 11 Nov. 26

**LICITACION PUBLICA  
(Expte. N° 17112/2024 C)**

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para los efectores y dispositivos de salud dependientes, de la Dirección de Centros de Salud de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 31 de Octubre de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 17112/2024 C

Presupuesto oficial: \$ 1.369.774.032,00

Lugar de consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de impugnación: \$ 2.739.548,06

Costo de adquisición del sellado: \$ 500.000.-

Forma y lugar de pago del sellado: vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020 1er. piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, hora y lugar de apertura: Fecha y hora: el día 28 de Noviembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 530477 Nov. 11 Nov. 26

**LEY 11867 ANTERIOR**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 11.867 y a los fines y efectos que por derecho corresponden, se hace saber que SINCRONICIDAD S.A. con domicilio en calle Santiago del Estero N° 470 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, transfiere el cien por ciento (100 %) del fondo de comercio de su propiedad del rubro bar y restaurante que gira bajo el nombre "Muuuy RICO" sito en Avda San Martín N° 955 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a GR GASTRONOMIA S.R.L., con domicilio en Avda. San Martín N° 955 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, domicilio que se fija a efectos de recibir reclamos u oposiciones por el término de ley.

\$ 250 530929 Nov. 19 Nov. 25

---

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CORTADA ELENA BILMA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50      531388      Nov. 22 Dic. 5

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FALCONE ROSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531387      Nov. 22 Dic. 5

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. PALMIERI OMAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531384      Nov. 22 Dic. 5

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado GATICA JOSE DANTE ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531385      Nov. 22 Dic. 5

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE CARMEN DORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/11/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531386      Nov. 22 Dic. 5

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GSCHWIND CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531059      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado PLAZA RUBEN OSVALDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531062      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado OVIEDO ROSA ALEJANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531064      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GODOY GRICELDA EDIH, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531057      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. MARTINEZ SEBASTIAN IGNACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Noviembre de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50      531056      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CABRERA FELIX DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50      531067      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ ALBERTO JULIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50      531066      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMINADA MARIO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50      531065      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada AVILA ROSA LIBERTAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04 de Noviembre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50      531058      Nov. 19 Dic. 2

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SAURO RUBEN OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50      530036      Nov. 12 Nov. 27

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GOMEZ ALDO GERARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50      530037      Nov. 12 Nov. 27

---

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. HE-

RRERA JUAN CRISOSTOMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 530039 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TALOTTA CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 530040 Nov. 12 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CINELLO ELVIRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Octubre de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 530041 Nov. 12 Nov. 27

## AVISOS

### MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

#### DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 26 de Noviembre de 2024, por dos días, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: FRAY LUIS BELTRAN

1.-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASEROS 1632 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 25 manzana H plano N°53404/1952, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203801/0140 inscripto el dominio al T°82/53 F°213/21 N°63985/1176, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009305-3, iniciador: KRISTANAVICIUS ROSANA MARIELA.

2.-ELDA NELI SALVATORELLI/SILVIA MERCEDES VILA Y SALVATORELLI/PATRICIA ELDA VILA Y SALVATORELLI/GUILLERMO PASCUAL VILA Y SALVATORELLI/MARIA EUGENIA VILA Y SALVATORELLI/SALVADOR JUAN VILA Y SALVATORELLI, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA 469 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 2 manzana G plano N°53404/1952, Partida inmobiliaria N°15-04-00 203801/0103-2, inscripto el dominio al T°82/53 F°213/21 N°63985/1176, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009364-0, iniciador LOPEZ JUAN ALBERTO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CAPITAN BERMUDEZ

3.-MOSCA INES /MOSCA PABLO, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: INDEPENDENCIA 163 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 7 manzana S/N° plano N°275888/2024, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207043/0003-4 inscripto el dominio al T°59 F°944 N°52292, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009092-0, iniciador: TORRILLA AMANDA BEATRIZ.

4.-HILDA FLORENCIA TERESA MANZOTTI DE CHEVEZ Matricula in-

dividual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESPAÑA 365 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 17 manzana S/N° plano N°265921/2023, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 207206/0092-3, inscripto el dominio al T°178 F°96 N°121303 Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009231-9 Iniciador: MINICUCCI GRACIELA CRISTINA.

5.-RODOCA S.R.L, Matricula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE HERNANDEZ 324 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 16 manzana 22 plano N° 52966/1948, Partida inmobiliaria N° 15-15-00 204399/0034, inscripto el dominio al T°53 F° 16 N°961, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009365-1, iniciador: BULJUBASICH JULIA EDIT.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

6.-NEUMAYER RICARDO/NEUMAYER CARLOS ELEUTERIO/NEUMAYER EDUARDO FRANCISCO/NEUMAYER FEDERICO ENRIQUE, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 8 2532 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 42 Manz J15A plano N°17374/1957 Partida inmobiliaria N°16-02-00 335408/0169-0, inscripto el dominio al Tomo 236B Folio 1017 N°80721, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009237-5, iniciador: JAIME EVA SILVIA.

7.-ATAHUALPA S.A, Matricula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MEXICO 131 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 5 Manz 23 plano N°63495/1970, inscripto en el dominio Tomo 333B Folio 1432 N.°106303, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009235-3, iniciador: GODOY JUANA FERNANDA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: FUNES

8.-LOS BAGUALES S.R.L, Matricula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RONDEAU 1644 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 14 manzana 9 plano N°66466/1971, Partida inmobiliaria N°16-04-00 336622/0665-4, inscripto en el dominio Tomo 341C Folio 1776 N.°106875, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009325-9, iniciador: ALTAMIRANO CRISTIAN MARCELO.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: CARCARAÑA

9.-MONTANARI ROBERTO NAZARENO/DOMINGA UBALDI DE MONTANARI, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARANA 647 de la localidad de: CARCARAÑA, identificado como lote A manzana 59 plano N°38208/1964, Partida inmobiliaria N°15-09-00 209135/0002-7, inscripto en el dominio Tomo 133 Folio 425 N.°103703, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009353-6, iniciador: ZAVA PATRICIA NOELIA ROSA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

10.-JUAN VILA Y LLUCH/MERCEDES VILA Y LLUCH/SUSANA GLADYS VILA Y LLUCH/GUILLERMO VILA Y LLUCH/SALVADOR JUAN VILA Y LLUCH, Matriculas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.J.PASO 1548 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 19 manzana 69 S/PLANO plano N°272922/2024, Partida inmobiliaria N°15-03-02 197386/0018-2, inscripto en el dominio Tomo 33 Folio 365 N°46976/102020/142369/334679 TDH, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009208-7, iniciador: FERREYRA MARIA ESTER.  
S/C 44622 Nov. 25 Nov. 27

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. TAMARA ROCIO VALERIA MEDINA y DNI N° 41.055.804 y AXEL GABRIEL ESPINOSA DNI N° 40.970.957 con domicilio que no ha informado adecuadamente a esta Delegación, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MEDINA, LUZ CATALEYA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY

PROVINCIAL N° 12.967 y MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL LEY 12.967, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: DISPOSICIÓN N° 04/2024: "San Lorenzo, 31 de ENERO de 2024. DISPOSICIÓN N° 04/2024. MPE: VISTOS:...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ADOPTAR la Medida de Protección Excepcional de Protección de Derechos en relación a la niña, LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682 cuyo domicilio y paradero se desconocen. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días en Familia de la Comunidad siendo alojada en el domicilio de calle Juan B. Justo N° 7641 de Rosario, junto a MARIA CRISTINA MENDOZA DNI N° 24.746.906 Y ROSA MENDOZA DNI N° 22.025.802 según se detalla precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo: Abogada MELLINA MARZETTI – Delegada Regional..." DISPOSICIÓN N° 40/2024: "San Lorenzo 10 de JUNIO de 2024. VISTO:...CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a LUZ CATALEYA MEDINA, DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682 con paradero desconocido, y del Sr. AXEL GABRIEL ESPINOSA DNI N° 40.970.957 con domicilio que no ha informado adecuadamente a esta Delegación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario, solicitando al órgano jurisdiccional declare en situación de adoptabilidad de LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2022 hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682 con paradero desconocido y del Sr. AXEL GABRIEL ESPINOSA DNI N° 40.970.957 con domicilio que no ha informado adecuadamente a esta Delegación (art. 51 decreto reglamentario de la Ley 12.967), 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Abog. María Florencia Biré – Delegada Regional – San Lorenzo." DISPOSICIÓN N° 107/24: "San Lorenzo, 19 de noviembre de 2024.- LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1.-) ACLARAR la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a la LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 fecha de nacimiento 15/06/2022, en cuanto a que la niña es hija de TAMARA ROCIO VALERIA MEDINA" y "DNI N° 41.055.804" y no es hija de la Sra. MARIA LAURA MEDINA, DNI 39.949.682 conforme surge del acta de nacimiento Nro. 817 del 30/06/2022 rectificada mediante disposición N° 3495 de fecha 21/09/2022 de la DGRC. 2.-) Hacer extensiva la presente aclaratoria en igual sentido a la disposición Nro. 04/2024, artículo 1, en cuanto LUZ CATALEYA MEDINA DNI N° 59.394.346 es hija de TAMARA ROCIO VALERIA MEDINA DNI N° 41.055.804 y no de MARIA LAURA MEDINA DNI N° 39.949.682.- 3.-) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 4.-) DISPONER que se notifique la presente aclaratoria de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente. 5.-) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo: Abog. María Florencia Biré – abogada – Delegada Regional del Interior de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo." Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o

responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 44651 Nov. 25 Nov. 27

## SECRETARIO DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 370

SANTA FE, 22 NOV. DE 2024

VISTO:

El Expediente EE-2024-00000370-APPSF-PE y N° 00108-0018165-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 0068/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que

permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Que se dictó en fecha 28/10/24 la Resolución N° 0068/2024 y que por error involuntario se autorizó una (1) licencia Corel Draw, cuando en verdad correspondía autorizar la adquisición de dos (2) licencias Corel Draw.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencias Windows 10 o superior.
- 2 (dos) licencias Corel Draw.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C                      44661      Nov. 25 Nov. 27

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTA N° 35/2024 – CG

SANTA FE, 22 de Octubre de 2024.

SEPTIEMBRE 2024

|                           |                    |         |
|---------------------------|--------------------|---------|
| INMOBILIARIO              | 7.268.452.901,07   | 3,91%   |
| INGRESOS BRUTOS           | 154.247.819.298,49 | 82,20%  |
| APORTES SOCIALES          | 48.706,39          | 0,00%   |
| ACTOS JURIDICOS           | 13.236.057.207,23  | 7,05%   |
| PATENTE UNICA S/VEHICULOS | 12.418.220.036,36  | 6,60%   |
| RECURSOS VARIOS           | 472.005.661,53     | 0,25%   |
| TOTAL MENSUAL             | 187.642.603.811,07 | 100,00% |

ACUMULADA DEL AÑO 2024  
PERIODO DESDE EL 01/01/2024 AL 30/09/2024

|                           |                      |         |
|---------------------------|----------------------|---------|
| INMOBILIARIO              | 54.519.598.188,57    | 3,92%   |
| INGRESOS BRUTOS           | 1.183.818.506.875,60 | 85,05%  |
| APORTES SOCIALES          | 1.266.181,77         | 0,00%   |
| ACTOS JURIDICOS           | 85.886.999.989,39    | 6,17%   |
| PATENTE UNICA S/VEHICULOS | 65.439.655.718,97    | 4,70%   |
| RECURSOS VARIOS           | 2.261.996.512,50     | 0,16%   |
| TOTAL ACUMULADO           | 1.391.928.023.466,80 | 100,00% |

NOTA N° 37/2024 – CG

SANTA FE, 12 de Noviembre de 2024

OCTUBRE 2024

|                           |                    |         |
|---------------------------|--------------------|---------|
| INMOBILIARIO              | 9.995.643.794,97   | 5,44%   |
| INGRESOS BRUTOS           | 153.021.764.050,30 | 83,32%  |
| APORTES SOCIALES          | 87.631,13          | 0,00%   |
| ACTOS JURIDICOS           | 14.719.906.737,46  | 8,02%   |
| PATENTE UNICA S/VEHICULOS | 5.517.781.625,09   | 3,00%   |
| RECURSOS VARIOS           | 394.565.655,62     | 0,21%   |
| TOTAL MENSUAL             | 183.649.749.494,57 | 100,00% |

ACUMULADA DEL AÑO 2024  
PERIODO DESDE EL 01/01/2024 AL 31/10/2024

|                           |                      |         |
|---------------------------|----------------------|---------|
| INMOBILIARIO              | 64.515.241.983,54    | 4,09%   |
| INGRESOS BRUTOS           | 1.336.840.270.925,90 | 84,85%  |
| APORTES SOCIALES          | 1.353.812,90         | 0,00%   |
| ACTOS JURIDICOS           | 100.606.906.726,85   | 6,39%   |
| PATENTE UNICA S/VEHICULOS | 70.957.437.344,06    | 4,50%   |
| RECURSOS VARIOS           | 2.656.562.168,12     | 0,17%   |
| TOTAL ACUMULADO           | 1.575.577.772.961,37 | 100,00% |

S/C                      44653                      Nov. 25

## COMUNA DE CAMPO ANDINO

ORDENANZA N° 654/2024

## VISTO:

La necesidad de reformar el régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes o Infraestructura de Red, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 636/2023 y atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

## CONSIDERANDO:

Que es un deber de la Comuna regular los mecanismos de control y análisis relativos a la Verificación e Inspección de las Estructuras Soporte, como así también las obligaciones tributarias de las empresas titulares, que han visto aumentados sus ingresos teniendo en consideración el crecimiento económico verificado en los últimos tiempos, el cual es de público conocimiento, y en virtud de los servicios prestados con dichas estructuras.

Que es voluntad de esta Administración ordenar la recaudación de modo tal que, siguiendo criterios de justicia, y con la mira puesta en la más eficaz atención al vecino, velando por su seguridad y bienestar, se pueda mejorar la calidad de vida de todos ellos.

Que en consecuencia se han encarado medidas tendientes a cumplir dichos objetivos, por lo que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a dichos efectos.

## POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAMPO ANDINO,  
SANCIONAL LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Modifíquense los Artículos 22, 26 y 27 de la Ordenanza N° 636/2023, Título "TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS", los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 22°) MONTO DE LA TASA: Se abonarán, por única vez

1) Por cada Estructura Soporte de Antenas convencional (torre, monoposte, mástil, conjunto de uno o más pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$707.200,00

2) En caso de estructuras portantes no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión se establece como tasa de registración \$ 1.228.920,00 por estructura soporte.

ARTÍCULO 26) MONTO DE LA TASA: se abonarán Anualmente.

1) Por Estructura Soporte (torre, monoposte, mástil conjunto de uno o más, pedestales que conforman una unidad junto con sus infraestructuras relacionadas), independientemente del servicio que por su intermedio se preste, o tecnología que se utilice: \$960.000,00.-

2) En caso de estructura portante no convencionales y/o de tipo "wicap" o similares, los montos previstos en el punto precedente se reducirán a un tercio (1/3).

3) En casos como la infraestructura de red vinculada al transporte eléctrico de alta o media tensión la tasa será de \$ 1.228.920,00 por Estructura Soporte.

ARTÍCULO 27) El vencimiento de esta tasa es el 10 de febrero de cada año. Se establece, en forma expresa, que el monto de las tasas fijadas en la presente Ordenanza, no depende del momento del año en que el contribuyente proceda a su pago, siendo que las mismas se fijan por los trabajos de fiscalización sobre las obras civiles existentes dentro del ejido que realiza la Autoridad de Aplicación y que justifican el cobro total del monto correspondiente al año calendario.

En caso de mora en los pagos de las tasas de la presente ordenanza se establece que el valor de las mismas siempre será de acuerdo al monto fijado por la última Ordenanza vigente. Se generarán intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de producirse el mismo luego de la fecha del vencimiento fijada, calculados a una Tasa del tres por ciento (3%) mensual.

ARTÍCULO 3°) De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dictada en Campo Andino a los 25 días del mes de Noviembre de 2024.

Comuna de Campo Andino.

\$ 45 531699 Nov. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 3231

SANTA FE, 19 de Noviembre del 2024

## VISTO:

El expediente N° 00201-0274606-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE) – MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, relacionado con el Decreto N° 1330 de fecha 19 de agosto de 2024,

mediante el cual se regula el mecanismo de monitoreo y evaluación de gobierno en la Provincia de Santa Fe; y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1330 de fecha 19 de agosto de 2024 crea el mecanismo de monitoreo y evaluación de gobierno, que tiene como objetivo el seguimiento y control de la implementación y ejecución de los proyectos, programas e iniciativas que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Que el ámbito de aplicación comprende la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Empresas, Sociedades y otras Empresas Públicas;

Que, a su vez, dicho mecanismo implementa un tablero único digital para el monitoreo y evaluación de los programas de gestión;

Que el tablero de monitoreo y evaluación de proyectos es una herramienta político - ejecutiva que permite el seguimiento y control de gestión de los proyectos que integran el Plan Estratégico de Gobierno;

Que, además, constituye un instrumento que reúne de forma sistematizada información relevante para la toma de decisiones y para la organización de gestión de cada una de las carteras ministeriales;

Que cada Ministerio, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado debe designar a una coordinación general y dos responsables de la carga de la información;

Que resulta necesario designar en la coordinación general del mismo a la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera, Abog. Georgina Luz Orciani, por entender en la coordinación, ejecución y supervisión de la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera de esta cartera;

Que, asimismo, se designa a la Directora Provincial de Administración, C.P.N. María Cecilia Fernández Pont, y a la Asistente Técnico, Abog. María Julieta Maglianesi Duffek, como responsables de la carga diaria de los proyectos y programas pertenecientes a esta jurisdicción, de acuerdo a las prioridades y definiciones establecidas por la conducción política;

Que en mérito de las facultades acordadas al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad por el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

## POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Designar a la Sra. Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio, Abog. Georgina Luz Orciani (D.N.I. N° 34.176.004), como Coordinadora General del TABLERO ÚNICO DIGITAL PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN de gestión, implementado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° - Designar a la Directora Provincial de Administración C.P.N. María Cecilia Fernández Pont (D.N.I. N° 23.171.595) y a la Asistente Técnico, Abog. María Julieta Maglianesi Duffek (D.N.I. N° 37.333.709), como responsables logísticos de la carga y supervisión diaria de los proyectos y programas pertenecientes a esta jurisdicción, de acuerdo a las prioridades y definiciones establecidas por la conducción política.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Cococcioni Pablo

S/C 44636 Nov. 22 Nov. 26

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0521

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/11/2024

## VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

## POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: BORRE URIEL CUIT N.º 20-42926704-9; RAMUS HERNÁN GABRIEL CUIT N.º 27-46445913-3; RAVERA VALENTINA LOANA CUIT N.º 27-42182981-6; RÍOS LUNA SUYAY AIEN CUIT N.º 27-43959871-4; STAHLI GERMÁN CUIT N.º 20-20923601-0; VENTRONI SUSANA BEATRIZ CUIT N.º 23-12969991-4.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: BECSKE GABRIEL LUIS CUIT N.º 20-20180114-2.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 44631 Nov. 22 Nov. 25

## RESOLUCIÓN N° 0520

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BASUALDO KEVIN LEONEL CUIT N.º 20-42271840-1; CASTAGNO MARÍA VIRGINIA CUIT N.º 27-24980758-9; CUOS S.A.S. CUIT N.º 30-71683868-0; DI CICCIO NADIA CUIT N.º 27-24952092-1; LACHER CRISTIAN JOSÉ RAMÓN CUIT N.º 20-22614069-8; PAUOD SAS CUIT N.º 30-71626544-3; SOUTH JEANS S.A. CUIT N.º 30-70842538-5.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 44644 Nov. 22

## RESOLUCIÓN N° 0519

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/11/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ACERMA S.A. CUIT N.º 30-71081650-2; ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ CUIT N.º 30-68700467-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BAXPA S.A. CUIT N.º 33-70967110-9; CARIOLA DANIEL ALBERTO CUIT N.º 20-07709925-6; CROMA S.R.L. CUIT N.º 30-68549778-2; DROGUERÍA META S.A. CUIT N.º 30-66183877-5; DROGUERÍA VARADERO S.A. CUIT N.º 30-

70845052-5; MAITESS S.A. CUIT N.º 30-51843201-6; PACE JAVIER HORACIO CUIT N.º 20-30155465-7; PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. CUIT N.º 30-68436191-7; SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - IT NET S.A. - BROCAR S.A. - KARSTEC S.A. - UT CUIT N.º 33-71780772-9; SKI TECNOLOGÍA S.R.L. CUIT N.º 30-70890060-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SANITEK S.R.L. CUIT N.º 30-65069341-4; XIDEN SACI CUIT N.º 30-52069518-0.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 44637 Nov. 22 Nov. 25

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## RESOLUCIÓN N° 3773

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0194758-1 y su agregado N° 15201-0203310-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 04 - (Juan XXIII S/N°) - (1D) - N° DE CUENTA 3318-0004-3 - PLAN N° 3318 - 10 VIVIENDAS - FLORENCIA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuyos adjudicatarios son los señores CHARA, CELSO y CARRANZA, ALICIA por Resolución N° 2067/01 según Boleto de Compra-Venta de fs. 15, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 122283 (fs. 65/67) manifiesta que el Área Social realizó visita domiciliar y entrevistó al señor Ramirez, Fabián, quien expresó alquilar la unidad desde el año 2010 (adjunta contrato de alquiler a fs. 56);

Que del estado de cuenta actualizado, glosado a fs. 69/71, se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que, tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Chara, Celso/Carranza, Alicia, por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) puntos 1 y 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 04 - (Juan XXIII S/N°) - (1D) - N° DE CUENTA 3318-0004-3 - PLAN N° 3318 - 10 VIVIENDAS - FLORENCIA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores CHARA, CELSO (D.N.I. N° 10.535.472) y CARRANZA, ALICIA (D.N.I. N° 16.908.811), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) puntos 1 y 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2067/01.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar

que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

\* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

\* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.....".-

ARTICULO 4°: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 44629 Nov. 22 Nov. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

### EDICTOS

Rosario, 28 de Noviembre de 2023.-

Sra. Sasha Soledad Dure- DNI 41.946.802/ Sr. Marcos Fernando Oviedo, DNI 36.333.721/ Sr. Matías Alejandro García, DNI 18.897.016

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "VICTOR PABLO GARCIA, DNI 55.361.962, MARCOS SEBASTIAN OVIEDO, DNI 56.524.384, ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO, DNI 59.103.483 Y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE, DNI 59.953.053 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de

Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 261/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la Resolución Definitiva de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a VICTOR PABLO GARCIA, DNI 55.361.962, FN 15/02/16, MARCOS SEBASTIAN OVIEDO, DNI 56.524.384, FN 04/09/17, ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO, DNI 59.103.483, FN 06/12/21 Y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE, DNI 59.953.053, FN 09/08/23, todos hijos de la Sra. Sasha Soledad Dure, DNI 41.946.802 con domicilio en calle Battle y Ordoñez y Hungria de Rosario, en tanto que Marcos y Alexis son hijos del Sr. Marcos Fernando Oviedo, DNI 36.333.721, con domicilio en calle San Martín y Platon altura 1250, Pasillo Futuro S/N de la ciudad de Rosario y Víctor es hijo del Sr. Matías Alejandro García, DNI 18.897.016, con domicilio Pasaje 531 n° 201, casa 13 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a VICTOR PABLO GARCIA, DNI 55.361.962, FN 15/02/16, MARCOS SEBASTIAN OVIEDO, DNI 56.524.384, FN 04/09/17, ALEXIS JUAN PABLO OVIEDO, DNI 59.103.483, FN 06/12/21 Y LUCAS RODRIGO EMILIANO DURE, DNI 59.953.053, FN 09/08/23, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Sasha Soledad Dure, DNI 41.946.802, Sr. Marcos Fernando Oviedo, DNI 36.333.721 y del Sr. Matías Alejandro García, DNI 18.897.016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- E.- DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente. ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44635 Nov.- 22 Nov. 26

## EDICTOS

Rosario, 21 de Noviembre de 2024.-

SRA. MARIA CRISTINA VILLARREAL - DNI 29.893.652

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUZ MILAGROS VILLARREAL-DNI N° 54.619.255 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 21 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 264/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LUZ MILAGROS VILLARREAL, DNI 54.619.255, FN 25/08/2015, hija de la Sra. María Cristina Villarreal, DNI 29.893.652, con domicilio en calle Lavalle 4 de Cañada de Gómez y sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la niña.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44638 Nov. 22 Nov. 26

## EDICTOS

Rosario, 22 de Noviembre de 2024.-

SRA. GISEL SOSA- DNI 45.658.297/ Sr. Ulises Alberto Carlos Avalos, DNI 46.496.135

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "JONAS ISAAK OSEIAS AVALOS-DNI N° 70.286.62671 S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Noviembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 265/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a JONAS ISAAK OSEIAS AVALOS, DNI 70.286.626, FN 20/05/24, hijo de la Sra. Gisel Sosa, DNI 45.658.297 y del Sr. Ulises Alberto Carlos Avalos, DNI 46.496.135, ambos con domicilio en calle Garzón 4423 de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 44645 Nov. 22 Nov. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE****NOTIFICACION**

NOTIFICAR AL SR. SERGIO CARLOS RIVAS, D.N.I. NRO. 28.082.347

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1115 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. SERGIO CARLOS RIVAS, titular de D.N.I. Nro. 28.082.347, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Nro. 103. VENADO TUERTO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024. Y VISTOS:.... RESULTA:.... Y CONSIDERANDO:.... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DISPONE: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a los niños Valentino Lautaro Rivas, titular de D.N.I. Nro. 51.323.180 y Tiziano Maicol Rivas, titular de D.N.I. Nro. 54.200.832, hijos de Yamila Mora y Sergio Carlos Rivas. 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la declaración del estado de adoptabilidad de Tiziano Maicol Rivas y la búsqueda de una familia adoptiva para el mismo. 3.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente la continuidad del alojamiento de Valentino Lautaro Rivas en el Centro Residencia Nelly Motto de la localidad de Máximo Paz, hasta que el adolescente cuente con las herramientas y recursos para alojarse en un espacio propio conforme su proyecto de vida autónomo. 4.-Sugerir al Juzgado de familia actuante el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación actual de los hermanos. 5.- Notificar a las partes. 6.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. "Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirla, conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 13 de Noviembre de 2024.

S/C 531394 Nov. 22 Nov. 28

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 0014 suscripto en fecha 19/07/2023 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. y el Sr. Pablo Damián Leonetti, DNI: 29.658.039: ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 531392 Nov. 22 Nov. 28

**SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN****RESOLUCIÓN N.º 78**

SANTA FE, 20 de Noviembre de 2024.

**VISTO:**

El Expediente EE-2024-00000308-APPSF-PE y N° 00215-0018135-2 del Sistema de Información de Expediente, donde la Subsecretaría de Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita autorización para utilizar software propietario; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organi-

grama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contravenir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Investigación Criminal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 4 (cuatro) licencias Windows 11 o posterior.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 44615 Nov. 21 Nov. 25

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 814 suscripto en fecha 27/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. D'Anna Lisandro Antonio, DNI: 32.989.603, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 531110 Nov. 20 Nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS****AVISO****CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS.**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, CAFFA, Josefina, fallecida el 18/07/1986, GIGLI, Heraldo, fallecido el 06/11/1969 y GIGLI, Duilio, fallecido el 06/02/1980, todos inhumados en la Nichera N° 45 Avda 1 A Flia. Gigli-Caffa; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

**CEMENTERIO: TRASLADO**

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quie-

nes en vida fueran, DIPARDO, José Alejandro, fallecido el 13/10/2007, inhumado en la Nichera N° 30 Avda 1 B Flia. Dipardo-Palomieri, y los restos de DIPARDO, Alejandro Marcelo, fallecido el 15/02/2017, inhumado en Panteón N° 12 Avda 3 A Flia. Gigli-Boano, ambos hacia la Nichera N° 45 Avda. 1 A. Flia. Gigli-Caffa; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

**CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD**

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera N° 45 Avda 1 A. Flia. Gigli-Caffa, en favor de las Sras. DIPARDO, Graciela Noemí y DIPARDO, Liliana Beatriz. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 375 531166 Nov. 20 Nov. 26

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES****AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FOI N°: 0774 suscripto en fecha 08/09/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Paola Vanesa Saitta, DNI: 25.381.456, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 530897 Nov. 19 Nov. 25

**COMUNA DE CHOVET****VENTA DIRECTA**

La Comuna de Chovet llama a recibir ofertas para la venta de Vehículo Minibus Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE modelo 2017, en la suma de 45.000.000

Consultas: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167.-

Plazo para recepción de Ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 horas del 02/12/2024.

\$ 450 530976 Nov. 19 Dic. 2

**AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 583,50 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1167,00 ( MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1187,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON

CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 44493 Nov. 08 Nov. 25

**CONVOCATORIAS DEL DIA****CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEADES MAMARIAS S.A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;
  - 2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
  - 3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.023;
  - 4) Retribución de los miembros del Directorio;
  - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;
  - 6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, Noviembre de 2024.

CARLOS AUGUSTO STRADA  
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 531709 Nov. 25 Nov. 29

**GRUPO A.C.R. SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****(1era y 2da Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 19 horas en nuestro establecimiento sito en Ruta Pcial. N° 66 km 48.4, Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 30 de Septiembre de 2024.
- 3) Consideración destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido.

Guillermo Néstor Stiefel  
PRESIDENTE

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 531767 Nov. 25 Nov. 29

**ASOCIACION MUTUAL FERROVIARIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Ferroviaria, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria - presencial -, a celebrarse el día 27 de Diciembre

bre de 2024 a las 19:30 horas (1) en las instalaciones de la Institución, sita en calle Lavalle N° 472 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
  2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 56 cerrado el 31 de Agosto de 2024.
  3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios.
  4. Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2024.
  5. Consideración del Art. 24 inc. c de la Ley 20.321 y Resolución 152/90 del INAES.
  6. Tratamiento de los convenios firmados y/o rescindidos por la entidad.
  7. Conformación de la Junta Electoral (s/Art.40° del Estatuto Social).
  8. Renovación parcial del Consejo Directivo por culminación de sus mandatos para cubrir los cargos de Presidente, Tesorero; Pro-Tesorero y Vocal Titular Primero.(2)
- CAÑADA DE GOMEZ (Sta.Fe), Noviembre de 2024.

BARBI ALBERTO  
Presidente

TISSERA ROBERTO  
Secretario

#### NOTAS:

- (1) Art. 35°: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes con derecho a voto, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Fiscalizador y Consejo Directivo.
- (2) Art. 39°: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Consejo Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario.
- \$ 170 531771 Nov. 25 Nov. 26

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2024, a las 12:00 hs., en primera convocatoria y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;
- 2) Aprobación del Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y remuneración del directorio, ejercicio 2023/2024.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO  
Presidente

#### NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

\$ 500 530949 Nov. 22 Nov. 28

### GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y 15:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
- 2) Aprobación del acta anterior.
- 3) Justificación operación de compra de acciones propias, art. 220, inc. 2, L.G.S.

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO  
Presidente

#### NOTA:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

\$ 500 530950 Nov. 22 Nov. 28

### ASOCIACION CIVIL LUCECITAS - SAN JUSTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Asociados de la Asociación Civil Lucecitas San Justo, a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2024 a las 20Hs, en la sede social de calle Pedro Gaggero 2150 para tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general al 31/08/2024, correspondiente al ejercicio económico N° 7 y el informe del Revisor de cuentas.

DIANA FANTON  
Presidenta

#### CAROTTI GRACIELA

Secretaria  
\$ 500 531304 Nov. 22 Nov. 28

### CENTRO ESPAÑOL DE UNIÓN REPUBLICANA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Directiva del Centro Español de Unión Republicana de Rosario y dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, convocamos a Asamblea Ordinaria para el próximo martes 26 de noviembre de 2023, en nuestra Sede de calle Mitre 1434 P.A. Rosario, a las 19,30 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea, 1° llamado 19:30hs. (verificación del quórum). 2° llamado 20:00hs. (comienzo con los miembros presentes).
  - 2) Elección de 2 asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
  - 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance período 2023/2024.
  - 4) Estado de cuenta de los socios, análisis y definición.
  - 5) Elección de Autoridades para el período 2024/2026.
  - 6) Cierre de la Asamblea.
- ROSARIO, 06 de noviembre de 2024.

GASTÓN CRUZ GIMÉNEZ  
Presidente

#### NICOLÁS VENTURA

Secretario  
\$ 150 531412 Nov. 22 Nov. 26

### ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10 horas (1 llamado) en Sarmiento 1808, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024.

#### MAXIMILIANO A. RUSSO

Secretario  
\$ 250 531402 Nov. 22 Nov. 28

**ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO  
BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas de ADMINISTRADORA EMPRENDIMIENTO BARRIO PRIVADO AGUADAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 17:30 horas, en primera convocatoria y a las 18:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 esquina colectoras Autopista Rosario - Córdoba, de Funes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio N° 12 cerrado al 31 de Julio de 2024;
- 3) Tratamiento y Destino del Resultado;
- 4) Aprobación de la Gestión de Directorio;
- 5) Elección de los miembros del directorio por terminación de sus mandatos;
- 6) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos;
- 7) Consideraciones sobre la tasa general de inmuebles que paga Administradora Emprendimiento Barrio Privado Aguadas;
- 8) Consideración sobre las modalidades de utilización del SUM.

JUAN FEDERICO NORMAN  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

\$ 250 531404 Nov. 22 Nov. 28

**TRANSCENT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de TRANSCENT S.A. llama en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 12 de Diciembre de 2023, a las 10 y 11 hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nac. N° 19 - Km. 14,5 de San Agustín, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 - texto vigente-, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2024;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino, de conformidad al Art. 18 del contrato social;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores;

SEBASTIAN REIDEL  
Presidente

**NOTA:**

Se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social, la documentación que se someterá a consideración y posterior tratamiento en la Asamblea General que se convoca.

\$ 500 531291 Nov. 22 Nov. 28

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA COSAR LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El consejo de administración de la Cooperativa de Provisión Apícola Cosar Ltda., cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 07 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en el Salón de Usos múltiples de Parque Industrial Sauce Viejo, Ruta Nac. N° 11, km 455, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Asambleístas que aprueben y firmen el Acta de

Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

- 2) Consideración del Balance, Memoria, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2024.

- 3) Informe del auditor y síndico.

- 4) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes elaborado por el consejo de Administración.

- 5) Consideración del detalle del Plan de desarrollo y presupuesto de Prima 2025 y reporte de uso de la Prima de Comercio Justo 2024.

- 6) Consideración del informe de auditoría de Comercio Justo 2024.

- 7) Designación de la Junta Escrutadora.

- 8) Elección de los Miembros del Consejo de Administración, Síndico titular y Síndico Suplente.

- 9) Consideración de la asignación del saldo de la cuenta Ajuste de Capital.

SAUCE VIEJO, 19 de noviembre de 2024

GUILLERMO TAVELLA  
Presidente

NESTOR ARNODO

Secretario

\$ 200 531416 Nov. 22 Nov. 25

**LA UNIÓN GANADERA  
DE HUMBERTO 1° COOPERATIVA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de La Unión Ganadera de Humberto 1° Cooperativa Limitada cumple en invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 2024, a las 19:00 Hs., en el Salón de usos múltiples del Club 20 de Septiembre, sito en calle Córdoba (Sur) N° 298 de esta localidad.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

- 2) Consideración de la Memoria y Balance, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio N° 58.

- 3) Consideración sobre la Capitalización del saldo acumulado al 30 de Setiembre de 2024 de la cuenta "Ajuste del Capital no Capitalizado".

- 4) Decisión respecto a la Capitalización del porcentaje ingresado oportunamente, como así también de los intereses a las cuotas sociales y retornos que arrojan los siguientes estados.

- 5) Elección de seis (6) miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores Urso Claudio Francisco, Viotti Carlos Mateo, Abrate Mauricio Ramón, Buttigliero Omar Antonio, Varengo Rubén Omar, Civaliero Rubén Honorio; un (1) Síndico Titular en reemplazo del Señor Adrián Hugo Bertolino; un (1) Síndico Suplente en reemplazo del Señor Marcelo Luis Balaudo, todos por finalización de mandato.

CLAUDIO FRANCISCO URSO  
Presidente

MAURICIO RAMON ABRATE

Secretario

**NOTA:**

Observaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en Art. 25 del estatuto y Art. 41 de la Ley 20.337 se pone a disposición de los Asociados copias de la documentación a tratarse en Asamblea, pudiendo consultarse la misma en la Sede de la Administración sita en Avda. Lehmann N° 203 - Humberto 1° - Pcia. Sta. Fe.

ARTÍCULO N° 49 Ley 20.337 y ARTÍCULO N° 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 531363 Nov. 22 Nov. 26

**COOPERATIVA DE TRABAJO LACTEA CASALEGNO LIMITADA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la "Cooperativa de Trabajo Láctea Casalegno Limitada" en cumplimiento de normas Estatutarias y Legales vigentes, tiene el agrado de Convocar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de su sede Administrativa, sito en calle Mitre S/N de la Localidad de Casalegno, el día 20 de Diciembre de 2024, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, Notas Complementarias de Estados Contables, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor Externo, correspon-

diente al 09º ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto de 2024.

3) Consideración del proyecto de distribución de excedentes del período 2024.

4) Consideración de la capitalización del ajuste al capital, según RT 51 y Res. 3866/23 INAES.-

5) Renovación total de los miembros del Consejo de Administración y Órgano de Fiscalización, por finalización de sus mandatos y por el término de 3 (tres) ejercicios, en un todo de acuerdo a lo estipulado por nuestro Estatuto Social.

EDGAR JOSE CICHETTI  
Presidente

ELSA OFELIA PRADOLINI  
Secretaría

#### NOTA:

Art. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 300 531295 Nov. 22 Nov. 26

### COOPERATIVA TELEFONICA DE SAN VICENTE LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2024, a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa Telefónica de San Vicente Ltda., sito en calle Independencia 155 de la localidad de San Vicente, provincia de Santa Fe, tal como disponen los Estatutos Sociales, de acuerdo con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 2024, en los términos del Artículo Nro. 35 del Estatuto Social.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondiente al Sexagésimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio, correspondiente al Sexagésimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024.

5) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según resolución INAES Nro. 996/2021.

6) Consideración de las impugnaciones que se hubieran producido respecto de las listas oficializadas o sus candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Reglamento Electoral.

7) Designación de la Comisión Escrutadora y elección de cinco Miembros Titulares del Consejo de Administración, en reemplazo de los Señores Néstor Miguel Ghione, Silvano Adolfo Volpe, Nelso Juan Ghirardi, José Luis Guglielmoni y Federico Porro; y un Miembro Suplente en reemplazo del señor Gustavo Antonio Boffelli, por terminación de sus mandatos. Elección de un Síndico Titular en reemplazo del Señor Norberto Enrique Paschetta, por terminación de su mandato, y elección de un Síndico Suplente en reemplazo del Señor Osvaldo José Gigena por terminación de su mandato.

8) Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados.

9) Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital.

10) Autorización para disponer la aplicación de cargos adicionales por la prestación del servicio de telecomunicaciones.

11) Autorización al Consejo de Administración para rehusarse a los pedidos de reintegros de capital suscripto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32 del Estatuto Social.

12) Autorización al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social en el artículo 61 inciso j) para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles.

13) Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria. SAN VICENTE, 31 de octubre de 2024.

Daniel Masera  
Presidente

Damián Russi  
Prosecretario

#### NOTA:

Estatutos Sociales - Art. Nro. 37: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

Otra: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de nuestra Administración Social.

\$ 532,62 531288 Nov. 22 Nov. 26

### CENTRO CASTILLA y LEÓN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Castilla y León convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en el domicilio Pago Largo 199 Rosario, el día 14 de diciembre 2024- 11:30 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

\* Lectura Acta anterior.

\* Nombramiento de dos asociados para firmar el Acta.

\* Consideración Memoria y Balance General al 31 octubre 2024

\* Nombramiento Comisión escrutadora —de corresponder—

\* Renovación Comisión Directiva.

\* Proyección 2025.

#### NOTA:

Art. 28- Las Asambleas quedarán constituidas legalmente y sus resoluciones serán válidas habiendo en registro de asistencia firmas equivalentes a la mitad más uno de asociados activos y vitalicios. Pasada media hora, ella se constituirá, y sus resoluciones serán válidas con cualquier número de asociados presentes. Para poder tomar parte es necesario un año de antigüedad como asociado activo o vitalicio, estar al día con Tesorería.

\$ 100 531329 Nov. 22 Nov. 25

### S.A. MOLINOS FENIX

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2024 a las 15 horas, en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 10, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 106 finalizado el 31 de agosto de 2024.

3) Distribución de la totalidad de los Resultados No Asignados por \$ 1.290.710,208 que arrojan los estados financieros al 31 de agosto de 2024, conforme las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, destinándolos íntegramente: a incrementar la reserva facultativa.

4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora.

5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024 por \$ 271.685.319, en exceso de \$ 193.565.543 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos. Autorización a los miembros del directorio para efectuar retiros y/o adelantos, en carácter de anticipos de honorarios, por el ejercicio que finalizará el 31 de agosto de 2025.

6) Consideración del presupuesto anual para el funcionamiento del comité de auditoría por el ejercicio económico que finalizará el 31 de agosto de 2025.

7) Consideración de las retribuciones a la comisión fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024.

8) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección, por un ejercicio.

9) Designación de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

10) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora, por un ejercicio.

11) Retribución del contador certificador, por su actuación profesional durante el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2024.

12) Designación del Contador Público que auditará y emitirá el informe profesional, sobre los estados contables trimestrales y anual, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1ro. de septiembre de 2024. Determinación de su retribución.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2024.

GUILLERMO T. HERFARTH  
Presidente

#### NOTA:

Se hace presente a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, los titulares de acciones escriturales deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia en la sede social de la calle Mendoza 8175, Rosario, en el horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas; hasta el 13 de diciembre de 2024. El Registro de Asistencia será cerrado el 13 de diciembre de 2024 a las 17 horas.

\$ 500 530777 Nov. 21 Nov. 27

**BETA SOCIEDAD ANÓNIMA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Bv. 27 de febrero N° 45 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el día 12 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración respecto de la renuncia a la concesión oportunamente otorgada por Iveco Argentina S.A. en favor de Beta S.A. para la comercialización de los productos de la marca Iveco en la provincia de Córdoba a partir del 01/01/2025.

Nota: para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19.550.

\$ 250 531449 Nov. 21 Nov. 27

**COMERCIAL EUSEBIA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de COMERCIAL EUSEBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia, Pica. de Sta. Fe, a celebrarse en forma presencial y virtual (por plataforma Zoom), es decir de carácter mixta, conforme lo previsto por el Art. 17 del estatuto social y Art. 158 del Cod. Civ. y Comercial, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Distribución de dividendos acumulados de ejercicios anteriores.

**EL DIRECTORIO**

Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martín S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08 hs. a 16 hs., o a la dirección de correo electrónico m.fornero@comercialeusebia.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de haber notificado la asistencia por correo electrónico, se le enviará a la casilla de correo electrónico remitente, o a la que los señores accionistas indiquen, un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto.

\$ 250 531383 Nov. 20 Nov. 26

**SENTIR CARRUAJES S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**  
(1er y 2da CONVOCATORIA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de Sentir Carruajes S.A., sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta, junto con la presidente del directorio;
- 2) Consideración y/o ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Memoria y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 3) Consideración y/o ratificación de la gestión de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 4) Consideración y/o ratificación de la gestión de los síndicos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; y 31/12/2023.
- 5) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo por la propia sociedad, en los términos del art. 220, inc. 2), Ley General de Sociedades.
- 6) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto

Russo en SENTIR S.A.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531374 Nov. 20 Nov. 26

**SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta, junto con la presidente del directorio;
- 2) Consideración y/o ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Memoria y demás documentación individualizada en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 3) Consideración y/o ratificación de la gestión de los directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 4) Consideración y/o ratificación de la gestión de los síndicos correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022; 30/06/2023; y 30/06/2024.
- 5) Consideración sobre la adquisición/compra de las acciones en condominio de Andrea Susana Russo, Ovidio Guillermo Russo y Luis Alberto Russo por la propia sociedad, en los términos del art. 220, inc. 2), Ley General de Sociedades.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500 531375 Nov. 20 Nov. 26

**MARIMIR SOCIEDAD ANONIMA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Conforme lo prevé el artículo dieciocho del Estatuto Social, convócase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de MARIMIR S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de diciembre de 2024 a las dieciocho horas, en el domicilio legal de la sociedad, ubicado en la Calle 18 N° 342, en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.- A fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de un accionista para suscribir el acta de Asamblea junto con la señora Presidente.
2. Consideración del valor de tasación del campo, propiedad de la firma y posibilidades de venta.

El Directorio.

NOTA: se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 238 de la ley general de sociedades N° 19.550, modificado por Ley 22.903, en cuanto a que los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea, con no menos de tres días hábiles antes de la realización de la asamblea. De no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria a las 19 horas del mismo día y en el mismo lugar. Reconquista, 13 de Noviembre de 2024.-

Zulma Liliana Alegre  
Presidente

\$ 500 531112 Nov. 20 Nov. 26

**CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES  
MAYORISTAS DE ROSARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

La CÁMARA DE ALMACENES Y DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE

ROSARIO convoca a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio legal, sito en calle Juan Pablo Segundo 1810 bis de la ciudad de Rosario, el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 13 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 14 horas.

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos miembros para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.

2.- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I Gastos, Notas a los Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

LUCIANO DI SANTO  
Presidente

CARLOS MARTÍN ANTONELLI  
Secretario  
\$ 250 531376 Nov. 20 Nov. 26

**VECINAL FUNES CITY ASOCIACION CIVIL****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del estatuto Vecinal, convocarnos a usted a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en la sede social de la entidad sita en la calle Florencio Varela N° 564 de Funes para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Aceptación de la renuncia de los integrantes de la Comisión Directiva.
  - 2.- Reección o dimisión en el cargo de presidente de la vecinal.
  - 3.- Análisis de requisitos de los candidatos propuestos para ocupar los cargos vacantes de Vicepresidente, Tesorero, secretario, vocales titulares, vocales suplentes, revisor de cuentas y revisor de cuenta suplente.
  - 4.- Elección de miembros de la nueva comisión directiva.
- FUNES, 11 de Noviembre de 2024.

ZANUTTINI JUAN PABLO  
Presidente

**NOTA:**

Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.  
\$ 250 531167 Nov. 20 Nov. 26

**ONDA 9 S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle 4 de enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
- 5) Remuneración del Directorio;
- 6) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura;
- 7) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- 8) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
- 9) Remuneración del Directorio;
- 10) Consideración de la gestión y honorarios de la Sindicatura.

**NOTA:**

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su

asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 500 531192 Nov. 20 Nov. 26

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ra y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 2024, a las 17 horas en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en calle 4 de enero 2153 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2) Modificación del estatuto: artículos 1, 4, 10 y 12.
  - 3) Autorizaciones.
- MARISA GALLINA  
Presidenta

NOTA: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados pertinentes y/o comunicar su asistencia, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

\$ 250 531194 Nov. 20 Nov. 26

**CHACO CHICO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2.024 a las 19:00 horas en su sede social de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del Ejercicio finalizado el 31-07-2024;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la distribución de dividendos correspondiente a Resultados No Asignado de Ejercicios anteriores.

**NOTA:**

Observación: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 300 531084 Nov 20 Nov. 26

**MERCADO GANADERO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 finalizado el 31 de julio de 2024.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.
- 5) Retribución de los directores y síndicos.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2024.

WALTER R. TOMBOLINI  
Presidente

**NOTA:**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 531117 Nov. 20 Nov. 26

**ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 20 de Diciembre de 2024 a las 12:00hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art. 237 y art. 244 de la ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente.

2) Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Raúl Roberto Tasada por medio del cual manifiesta la voluntad de vender 7607 acciones representativas de un 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

**NOTA:**

Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 500      531227    Nov. 20 Nov. 26

**GEPPPEL Y PINASCO S.A.C.I.Y.C.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Señores Accionistas de Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C. El Directorio de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, y convoca a los señores accionistas de "Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre del 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la misma, en calle Vera Mujica 1290 P.B de esta ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos del orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para que junto con el Sr. Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31/03/2024.

3) Consideración a los Resultados Acumulados de cierre del ejercicio económico N° 65 cerrado el día 31/03/2024.

4) Consideración de la gestión remunerativa al directorio por el ejercicio económico N° 65 cerrado el 31/03/24 conforme al Art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

5) Aumento de capital en exceso de lo establecido en el art. 188 Ley 19550.

6) Autorización al Directorio para que la sociedad actúe como Fiduciaria del Fideicomiso SQP.

7) Autorización genérica al Directorio para que la sociedad se desempeñe en el futuro como fiduciaria de nuevos fideicomisos relacionados con la actividad de la empresa.

8) Elección y Distribución de cargos en el Directorio.

ROSARIO, 11 de noviembre del 2024.

\$ 350      531250    Nov. 20 Nov. 26

**ANDRES ASEGUINOLAZA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de "ANDRES ASEGUINOLAZA S.A." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 (Dieciséis) de Diciembre de 2024, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (Once) horas, en el local Social sito en Zona Rural s/ n de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcelaorozco\_22@hotmail.com, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Anexos y

Notas complementarias del Ejercicio Económico N° 41 iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

3) Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio.

4) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio en tratamiento.-.

VENADO TUERTO, 15 de Noviembre 2024

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley General de Sociedades los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 400      531312    Nov. 19 Nov. 25

**TELEVISION LITORAL S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de TELEVISIÓN LITORAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón N° 8101, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas a los fines del art. 27 del Estatuto Social.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nro. 61 cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Consideración de la autorización prevista en el artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550. Determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30.06.2024.

6) Fijación del número y designación de los Directores Titulares y Suplentes. Determinación de la duración del mandato.

7) Fijación del número y designación de los Síndicos Titulares y Suplentes. Determinación de la duración del mandato.

8) Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Rosario, Octubre 2024.

\$ 250      530988    Nov. 19 Nov. 25

**TIERRAS DEL RINCON S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Av. Fuerza Aérea 2350 unidad 192, Funes, Provincia de Santa Fe, el día 5 de diciembre del 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.

2) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550.

5) Consideración de la remuneración del Síndico.

6) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

**NOTA:**

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 500      530970    Nov. 19 Nov. 25

**BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 2024 a las 17.00 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.00 hs. la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba N° 1464, 5° Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.
- 4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.
- 5) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador certificante por el período de un año.

ROSARIO, 22 de noviembre de 2024.

INES GARMENDIA  
Presidenta

\$ 500 530884 Nov. 19 Nov. 25

**ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Portería I (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día jueves 12 diciembre del 2024 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración de la conformación de la Comisión Contable y de Administración con la función de seguimiento de la Administración contratada. Designación de 3 integrantes para su conformación.
- 3) Renovación de los integrantes de la Comisión de arquitectura de conformidad con los reglamentos internos del Barrio.
- 4) Renovación de los integrantes de la Comisión de Disciplina de conformidad con los reglamentos internos del Barrio.
- 5) Consideración de la conformación de la Comisión de Mejoras del Barrio. Propuestas.
- 6) Consideración de los temas a tratar según los avances de la gestión de la Comisión de Seguridad: a) Adquisición del Tractor alquilado a MGM Emprendimientos S.A.; b) Adquisición de un segundo Tractor; c) Análisis y aprobación de las propuestas de obra civil de instalación del tritubo perimetral para cámaras e iluminación; d) Análisis y aprobación de la empresa de Seguridad electrónica Salar y e) Análisis y consideración de Bunker Seguridad.

ROSARIO, 11 de noviembre de 2024.

**NOTA:**

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: [asambleas@azaharesdelparana.com](mailto:asambleas@azaharesdelparana.com)

\$ 500 530898 Nov. 19 Nov. 25

**INDUGAS S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 57 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 57.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 57.
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.
- 6) Elección de directores y síndicos por los períodos que se establecen en el estatuto.

**ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:**

De no haber quórum se resolverá de acuerdo con el art. 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

JULIO A. GUIDOBALDI  
Presidente

**NOTA:**

Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art. 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 500 530876 Nov. 19 Nov. 25

**PREMIUM HOME S.R.L.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Asamblea General Ordinaria, 10/12/24, tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 2860 de la ciudad de Rosario a las 8.00hs. primera convocatoria y 9.00hs. segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración del cambio de sede social de la empresa.
- 2) Consideración y aprobación de la designación de nuevo estudio contable para que este realice la auditoria externa atento el abandono de asesoramiento del estudio contable AUREN a partir de Octubre del año 2023, falta de entrega documentación y balance 2/1023.
- 3) Propuesta de designación de nuevo estudio contable como asesor externo de la sociedad.
- 4) Consideración de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionado por el estudio contable AUREN al abandonar asesoramiento a partir de Octubre de 2023.
- 5) Consideración de renuncia y gestión de los socios gerentes PABLO RUBEN LA DELFA y CARINA LORENA SPOTO.
- 6) Propuesta de nombramiento de un gerente para dirigir la sociedad y determinación de facultades del gerente a designar.

**NOTA:**

1) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 2860 de la ciudad de Rosario a las 8.00hs. En caso de no haber quórum queda citado para una hora después, a las 9.00hs.-

\$ 250 530923 Nov. 19 Nov. 25

**ALTOS ALLUR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 2024, a las 13:00 hs., en primera convocatoria y a las 14.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle San Juan 1880 de la ciudad de Rosario, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Justificación de las razones del llamado a consideración del balance fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de resultados y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos de los períodos 2021, 2022 y 2023.

ROSARIO, Noviembre de 2024.

\$ 250 530927 Nov. 19 Nov. 25

**SENTIR S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a los disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 10 de diciembre de 2024, a las 10 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora Presidente del directorio.
- 2) Consideración de la documental prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024 y consideración del informe del síndico.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.
- 4) Destino del resultado.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Ratificación de la reforma del estatuto decidida en la asamblea del 28 de noviembre de 2023.

SILVINA L. STRINA  
Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.  
\$ 500 530889 Nov. 19 Nov. 25

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192  
"JUAN B. MOLINA"**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 26 de Noviembre de 2024 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de Julio de 2024.

SERGIO LOVOTTI  
Presidente

**NOTA:**

Los textos a considerarse se encuentran en la disposición de los asociados.  
\$ 800 530415 Nov. 12 Dic. 4

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**AGROSERVICIOS MINOVES S.R.L.****PRORROGA DEL PLAZO - AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por Decreto del día cuatro de noviembre de dc mil veinticuatro, en Autos Caratulados: "AGROSERVICIOS MINOVES S.R.L. s/PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL - TEXTO ORDENADO" (CUIJ N2 21-05795286-2) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a os efectos legales que publicar corresponde; "AGROSERVICIOS MINOVES S.R.L." (CUIJ N 30-70865752-9), con domicilio legal y sede social en Area Industrial, Parcela Seis de la ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe y Contrato Social constitutivo, inscripto por ante PI Registro Público de Comercio de lo Ciudad de Venado Tuerto con fecha 28-04-2004 al "TOMO III. FOLIO 11/12. NÚMERO 551. de CONTRATOS; y Modificaciones del mismo inscriptas con fechas: 01-12-2009 al "TOMO VII. FOLIO 104. NÚMERO 1538" y 26-12-2018 al "TOMO 24. FOLIO 141. NÚMERO 3884" de CONTRATOS.- INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN: Escritura N° 203 de fecha 18-10-

2024. Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190 a su cargo, en virtud de la cual se resolvieron por unanimidad: 1) PRORROGAR el plazo de vigencia de "AGROSERVICIOS MINOVES S.R.L." por DIEZ AÑOS más contados a partir de la fecha de su vencimiento (01 de Diciembre de 2024) ó sea hasta el "01 de Diciembre de 2034".- II) AUMENTAR el capital social elevándolo a la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), dividido en SESENTA MIL cuotas de \$ 500.- de valor nominal cada una, mediante la capitalización de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 29.850.000) que los socios INTEGRAN en su totalidad, provenientes de la cuenta "RESULTADOS NO ASIGNADOS" (ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO) del último Balance cerrado al 31 de octubre de 2023, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20.- Dicho aumento, los socios lo suscriben en idéntica proporción a sus actuales participaciones en la sociedad, de la siguiente forma: 1) El socio RUBEN NESTOR MINOVES, suscribe 57.909.- cuotas de capital ó esa \$ 28.954.500; y 2) El socio ARIEL MARTIN MINOVES: suscribe 1.791 cuotas de capital, ó sea \$ 895.500.- En virtud del aumento suscripto é integrado en la forma expresada, el capital social de "Agroservicios Minoves S.R.L." queda recompuesto y distribuido de la siguiente forma: a) RUBEN NESTOR MINOVES, con 58.200 cuotas de capital de \$ 500.- de valor nominal cada una, ó sea PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 29.100.000.-); y b) ARIEL MARTIN MINOVES: Con 1.800 cuotas de capital de \$ 500.- de valor nominal cada una, ó sea PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000); III) En virtud de lo resuelto en los apartados que anteceden, dejan MODIFICADAS la Cláusulas TERCERA y QUINTA del Contrato Social, en la forma y con la redacción que seguidamente se transcribe: "TERCERA; Duración: El término de duración se fija en DIEZ AÑOS (10) AÑOS contados a partir del día 10 de diciembre de 2024, por lo que su vencimiento operará el día 10 de diciembre de 2034".- QUINTA: El Capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-) dividido en SESENTA MIL (60.000) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) de valor nominal cada una, que los socios han suscripto y tienen totalmente integradas en la siguiente forma y proporción, a saber: a) RUBEN NESTOR MINOVES, con 58.200 cuotas de capital de \$ 500.- de valor nominal cada una, ó sea PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 29.100.000); y b) ARIEL MARTIN MINOVES: con 1.800 cuotas de capital de \$ 500.- de valor nominal cada una, ó sea PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000).- IV) a) Se RATIFICA en el cargo de GERENTE de la sociedad al señor RUBEN NESTOR MINOVES obligándose a continuar ejerciendo sus funciones en la forma, extensión y con las facultades consignadas en la Cláusula Sexta del Contrato Social; y b) Se RATIFICA la SEDE SOCIAL en Area Industrial, Parcela Seis de la Ciudad de Rufino Departamento General López de la Provincia de Santa Fe.-  
\$ 230 530919 Nov. 25

**M3 COMPANY S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES  
CAMBIO DOMICILIO SOCIAL**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días de Agosto de 2024, se reúnen LOPEZ, MARIANO ALBERTO, DNI 29683556, domiciliado en Alvear 3083 de la ciudad de Rosario, nacido el 2/6/1982, CUIT 20-29683556-1, argentino, soltero, comerciante, con domicilio electrónico leropo05@yahoo.com.ar; MEDINA, JUAN IGNACIO, DNI 29449596, domiciliado en Lugones 1615 de la ciudad de Funes, nacido el 28/6/1982, CUIT 20-29449596-8, argentino, soltero, comerciante, con domicilio electrónico juani0508@gmail.com; y ALVAREZ, MARTIN SEBASTIAN, DNI 28565946, domiciliado en Pueyrredon 3453 de la ciudad de Rosario nacido el 15/01/1981, CUIT 23-28565946-9, argentino, casado con María Eugenia Koch, comerciante, con domicilio electrónico m3companysrl@gmail.com; con el objeto de formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y cambio de domicilio social de la sociedad "M3 COMPANY S.R.L." con domicilio electrónico m3companysrl@gmail.com, inscripta en Registro Público de Rosario en fecha 31/08/2021 bajo el Tomo 172, Folio 7.068, Número 1.356 del libro Contratos.

**1. CESIÓN DE CUOTAS**

ALVAREZ, MARTIN SEBASTIAN vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a LOPEZ, MARIANO ALBERTO. la cantidad de seiscientos cincuenta (650) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "M3 COMPANY S.R.L."

ALVAREZ, MARTIN SEBASTIAN vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a MEDINA, JUAN IGNACIO la cantidad de seiscientos cincuenta (650) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "M3 COMPANY SRL".

II. CONSENTIMIENTO. A los efectos de brindar el debido consentimiento para la presente cesión, firma al pie, María Eugenia Koch, DNI 28.407.389, cónyuge de ALVAREZ, MARTIN SEBASTIAN al momento de la constitución de "M3 COMPANY S.R.L."

**III. REDUCCIÓN DE CLÁUSULAS MODIFICADAS**

En consecuencia de la presente cesión de cuotas, la cláusula cuarta del contrato social:

**CLÁUSULA CUARTA:** Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000) que se divide en 3.900 (tres mil novecientas) cuotas iguales de pesos cien (\$100).

Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor LOPEZ, MARIANO ALBERTO suscribe la cantidad de mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000); y el Señor MEDINA, JUAN IGNACIO suscribe la cantidad de mil novecientas cincuenta (1.950) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) por un valor de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad.

**IV. MODIFICACIÓN DOMICILIO SOCIAL**

Los socios, de forma unánime, deciden modificar el domicilio social fijando el mismo en: CERRITO 3956 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 120 530579 Nov. 25

**“ASERES” Sociedad de Responsabilidad Limitada****CESIÓN DE CUOTAS**

**DATOS PERSONALES SOCIOS ENTRANTES:** Bárbara DESTEFANO, argentina, titular de D.N.I. N° 36.003.892, CUIL N° 27- 36003892-6, nacida el 5 de enero de 1992, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Madrid Bis 35 de la ciudad de Rosario; Rocío Belén DINATALE, argentina, titular de DNI N° 35.243.888, CUIL N° 27-35243888-5, nacida el 21 de noviembre de 1991, casada, de profesión carpintera, domiciliada en calle Madrid Bis 35 de la ciudad de Rosario; Pedro DESTEFANO, argentino, titular de D.N.I. N° 35.221.730, CUIL N° 20-35221730-2, nacido el 31 de agosto de 1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Madrid Bis 35 de la ciudad de Rosario, Franco Germán DESTEFANO, argentino, titular de D.N.I. N° 35.070.623, CUIL N° 20-35070623-3, nacido el 1 de junio de 1990, soltero, domiciliado en calle Av. Pellegrini 1164 Piso 1 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Sra. Irma KUNICH, nacida el 2 de noviembre de 1991, Argentina, Arquitecta, DNI N° 36.519.702, CUIL N° 23-36519702-4, soltera, domiciliada en Washington 639 de la Ciudad de Rosario.

**DATOS PERSONALES SOCIO SALIENTE:** Randy Moure Santa, cubano, titular del D.N.I. extranjero N° 94.731.577, CUIL N° 20-94731577-4, nacido el 11 de diciembre de 1987, casado, de profesión carpintero, domiciliado en calle Pasaje 1658 N° 7647 Piso 1 Departamento 293 s15, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, CEDENTE de Setenta y Dos MIL (72.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos UNO (1) representativas de Pesos Setenta y Dos MIL (\$ 72.000.-).

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS ACTUALES:** Bárbara DESTEFANO, argentina, titular de D.N.I. N° 36.003.892 CUIL N° 27-36003892-6, nacida el 5 de enero de 1992, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Madrid Bis 53 de la ciudad de Rosario; titular de Sesenta y Cuatro MIL (64.000) cuotas de capital representativas de Pesos Sesenta y Cuatro MIL (\$64.000.-); Rocío Belén DINATALE, argentina, titular de DNI N° 35.243.888, CUIL N° 27-35243888-5, nacida el 21 de noviembre de 1991, casada, de profesión carpintera, domiciliada en calle Madrid Bis 35 de la ciudad de Rosario, titular de Setena y Dos MIL (72.000) cuotas de capital representativas de Pesos Setenta y Dos MIL (\$ 72.000.-); Pedro DESTEFANO, argentino, titular de D.N.I. N° 35.221.730, CUIL N° 20-35221730-2, nacido el 31 de agosto de 1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Madrid Bis 35 de la ciudad de Rosario; titular de Sesenta y Cuatro MIL (64.000) cuotas de capital representativas de Pesos Sesenta y Cuatro MIL (\$ 64.000.-); Franco Germán DESTEFANO, argentino, titular de D.N.I. N° 35.070.623, CUIL N° 20-35070623-3, nacido el 1 de junio de 1990, soltero, domiciliado en calle Av. Pellegrini 1164 Piso 1 Departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular de Sesenta y Cuatro MIL (64.000) cuotas de capital representativas de Pesos Sesenta y Cuatro MIL (\$64.000.-); la Sra. Irma Kunich, nacida el 2 de noviembre de 1991, Argentina, Arquitecta, DNI N° 36.519.702, CUIL N° 23-36519702-4, soltera, domiciliada en Washington 639 de la Ciudad de Rosario, titular de Sesenta y Cuatro MIL (64.000) cuotas de capital representativas de Pesos Sesenta y Cuatro MIL (\$ 64.000.-).

**FECHA DE INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.- CESIÓN DE CUOTAS:-** 29 de abril de 2022.

**RAZON SOCIAL:** “ASERES” Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**VENTA/CESIÓN/TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:** El Sr. Randy Moure Santana vende, cede y transfiere en favor de la Sra. Barbara Destefano la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) Cuotas Sociales de ASERES S.R.L., de valor nominal Pesos UNO (\$1.-) cada una, que son

de propiedad de la primera por un precio total de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-). Dicho precio total fue abonado por la Sra. Barbara Destefano en forma íntegra antes de este acto. La Sra. Barbara Destefano adquiere la plena titularidad de Dieciséis Mil (16.000) cuotas sociales que le son cedidas. El Sr. Randy Moure Santana vende, cede y transfiere en favor de la Sra. Rocío Belén Dinatale la cantidad de OCHO Mil (8.000) Cuotas Sociales de ASERES S.R.L. de valor nominal Pesos UNO (\$1.-) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-). Dicho precio total fue abonado por la Sra. Rocío Belén Dinatale en forma íntegra antes de este acto. La Sra. Irina Kunich adquiere la plena titularidad de Dieciséis Mil (16.000) cuotas sociales que le son cedidas. El Sr. Randy Moure Santana vende, cede y transfiere en favor de la Sra. Irina Kunich la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) Cuotas Sociales de ASERES S.R.L. de valor nominal Pesos UNO (\$1.-) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-). Dicho precio total fue abonado por la Sra. Irma Kunich en forma íntegra antes de este acto. La Sra. Irma Kunich adquiere la plena titularidad de Dieciséis Mil (16.000) cuotas sociales que le son cedidas. El Sr. Randy Moure Santana vende, cede y transfiere en favor del Sr. Pedro Destefano la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) Cuotas Sociales de ASERES S.R.L. de valor nominal Pesos UNO (\$1.-) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-). Dicho precio total fue abonado por el Sr. Pedro Destefano en forma íntegra antes de este acto. El Sr. Pedro Destefano adquiere la plena titularidad de Dieciséis Mil (16.000) cuotas sociales que le son cedidas. El Sr. Randy Moure Santana vende, cede y transfiere en favor del Sr. Franco German Destefano la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) Cuotas Sociales de ASERES S.R.L. de valor nominal Pesos UNO (\$1.-) cada una, que son de propiedad de la primera por un precio total de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-). Dicho precio total fue abonado por el Sr. Franco German Destefano en forma íntegra antes de este acto. El Sr. Franco German Destefano adquiere la plena titularidad de Dieciséis Mil (16.000) cuotas sociales que le son cedidas.

**CAPITAL SOCIAL:** CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) divididos en Cuatro Cientos Mil (400.000.-) cuotas de Pesos Uno (\$1) cada una de valor nominal.

\$ 250 531005 Nov. 25

**BLONDCAR S.A.S.****CONSTITUCION**

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 5 días del mes de noviembre del 2024, CARLOS ANTONIO RESTOVICH de nacionalidad argentino, estado civil casado, DNI 6.0777.857, CUIT 20-06077857-5, nacido el 22 de agosto de 1948, con domicilio en calle San Martín 284 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión productor agropecuario y VLADIMIR CARLOS RESTOVICH de nacionalidad argentino, estado civil soltero, DNI 44.810.199, CUIT 20-44810199-2, nacido el 25 de abril de 2003; con domicilio en calle San Martín 282 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, de profesión productor ganadero; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

**DENOMINACIÓN:** “Blondcar S.A.S.

**DOMICILIO:** Localidad de Teodelina.

**DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL:** El domicilio de la sede social está ubicado en la calle San Martín 282 de la localidad de Teodelina, provincia de Santa Fe.

**PLAZO:** Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, permuta, corretaje, acopio, almacenamiento y distribución de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos para consumo animal, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y productos, subproductos e insumos agropecuarios. b) **MANDATARIAS:** Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administración de negocios comerciales, c) **AGROPECUARIA:** Explotación agrícola orientada a la obtención de granos oleaginosos y cereales, destinados a la industrialización, comercialización o forraje, como así también, cultivos textiles e industriales, leguminosas, producción frutícola y hortícola. Explotación forestal, Explotación ganadera (Bovina, ovina, porcina) en sus modalidades de cría, recría, cabaña o invernada, y de engorde: a campo o corral —feed lot—, explotación de tambo para la producción de leche y terneros para la venta; explotación avícola destinada a la crianza de aves y producción de huevos fértiles o para consumo, explotación cunícola y apícola, crianza de todo tipo de animales. Podrá realizar contratos de alquiler, leasing, arrendamiento, aparcería y cualquier otro acto propio o a fin con la actividad agrícola, pecuaria, tambo u otras que puedan realizarse con las explotaciones de fundos rústicos, realizar todos los contratos necesarios

para que la empresa sea competitiva, cualquiera sea su tipo. La industrialización de producción primaria. d) **SERVICIOS AGROPECUARIOS:** La prestación de servicios agropecuarios, tales como: picado de granos y forrajes, movimiento de suelo, siembra labranzas, fumigaciones, desinfecciones, fertilizaciones (aéreas o terrestres), pulverizaciones, cosecha, clasificación, ventilación y ensilado de granos y toda otra tarea complementaria de la recolección de cereales u oleaginosas con maquinaria propia o de terceros. Crear u administrar asociaciones para producciones agrícolas ganaderas (pooles). e) **FINANCIERAS:** Mediante aportes o inversión de capitales a particulares, empresas, sociedades construidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constituir y transferir prendas, hipotecas y todo otro tipo de derecho real. La compra venta de bonos, títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Realizar operaciones de derivados financieros sobre commodities en mercados locales y/o extranjeros. Podrá asimismo realizar actividades financieras de inversión y/o préstamos de dinero, de financiamiento o créditos en general, con fondos propios, y con cualquier tipo de garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen expresamente las actividades previstas por la ley de entidades financieras y toda otra actividad que requiera el concurso público de capitales. Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directamente con su objeto social y tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, realizar los contratos y operaciones que se relacionen con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$55000.-), representados por Cinco Quinientas Mil Acciones (5.500) de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CARLOS ANTONIO RESTOVICH, suscribe la cantidad de Dos Mil Ochocientos Cinco (2.805) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Ochenta Mil Quinientos (\$280.500.-), que equivale al Cincuenta por Ciento y Un por ciento (51%) de la participación accionaria; y VLADIMIR CARLOS RESTOVICH, suscribe la cantidad de Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco (2.695) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Sesenta Nueve Mil Quinientos (\$269.500.-), que equivale al Cincuenta por Ciento (49%) de la participación accionaria.

**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán designados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría que represente el Setenta y Cinco por Ciento (75%) del capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación revocación de administradores; se adoptarán por mayoría simple de capital presente en la respectiva reunión. En caso de que un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas de reuniones de socios. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es VLADIMIR CARLOS RESTOVICH cuyos datos obran ut supra. El administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular, designado por tiempo indeterminado es CARLOS ANTONIO RESTOVICH cuyos datos obran ut supra.

**FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico cierra el 30 de abril de cada año.

## BORDARTE SAS

### CONSTITUCION

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 26 de Septiembre de 2024, los señores Karina Andrea Tedesco Documento Nacional de Identidad número 23.623.252, CUIT número 27-23623252-8, argentino, de 50 años de edad, nacido el 28/10/1973, de profesión Empleada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Echague 2680, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Rios, correo electrónico karitedesco2021@gmail.com, deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente Denominación: BORDARTE S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario

Domicilio de la sede social: Moreno 467 Piso 6 Dto A, departamento ROSARIO, de la provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la siguientes Actividades. Servicio de bordado y confección de costura, venta al por menor y mayor de indumentaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Un millón pesos (\$1.000.000) representado por 1000000 acciones ordinarias de valor nominal 1 pesos (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo uno, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. En caso de mora en la integración del capital el administrador queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la ley 19.550. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

Composición del órgano de administración: Administrador y representante titular: Administrador y representante titular: Karina Andrea Tedesco Documento Nacional de Identidad número 23.623.252, CUIT número 27-23623252-8, argentino, de 50 años de edad, nacido el 28/10/1973, de profesión Empleada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Echague 2680, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Rios, correo electrónico karitedesco2021@gmail.com; Administrador y representante suplente: Tedesco Gastan Nicolas DNI 37.572.690, Cuit 20-37572690-5 Argentina, 06/02/1994 Masculino, Comerciante, Soltero, Domicilio Moreno 467 Piso 6 Dto A, Rosario, Santa fe, Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.  
\$ 150 530836 Nov. 25

## “BD SERVICES SRL”

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en autos “bd Services SRL s/Designación de gerente”, Expte. Nro: 1104/24, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber:

#### DESIGNACION DE GERENTES:

Gerente titular: Acta de fecha 6 de marzo de 2024. Sra. María Belén Calcano, de apellido materno Fernández, mayor de edad, D.N.I.: 27.081.919, CUIT: 27-27081919-8, nacida el día 31 de diciembre de 1978, profesión Licenciada en Comercio, argentina, de estado civil, soltera, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350 (Funes Hills) de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

Gerente suplente: David Román Portaluppi, apellido materno Alvarez, mayor de edad, D.N.I. N°: 29.725.845, CUIT: 20-29.725.845-2, nacido el día 21 de diciembre de 1982, de profesión Arquitecto en software, argentino, de estado civil soltero, con domicilio en calle Fuerza Aerea 2350 (Funes Hills) de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Domicilio a los efectos del cargo: en calle Ricchieri 435 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 530879 Nov. 25

## BUILDING CONSTRUCTORA SRL

### DISOLUCION DE LA SOCIEDAD Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 18 días del mes de octubre de 2024, entre las Sras. Andrea Claudia Cappone, argentina, casada en primeras nupcias con Roque Santos Fior, de profesión Abogada,

nacida en fecha 04 de Febrero de 1965, D.N.I. 17.234.450, con domicilio en la calle Ruta 34s 4444, lote 200, Funes, Pcia de Santa Fe, y Adriana Irene Cappone, argentina, casada en primeras nupcias con Daniel Camilo Serball, de profesión empresaria, nacido el 09 de Enero de 1962, D.N.I. 14.684.340, con domicilio en Av Pellegrini N° 2584, de la ciudad de Rosario (en adelante "LOS SOCIOS"), en su carácter de únicas socias de BUILDING CONSTRUCTORA Sociedad de Responsabilidad Limitada (y que representan el 100% del capital social), que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Tomo 148, folio 10457, nro. 1329, en fecha 27 de Agosto de 1997 (Sección Contratos), y sus reactivaciones inscriptas al Tomo 156, folio 7441, nro. 571, en fecha 20 de Abril de 2005 (Sección Contratos); al Tomo 162, folio 29481, nro. 1936, en fecha 28 de Octubre de 2011 (Sección Contratos); cuya acta de Asamblea de fecha 10 de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro, se transcribe a continuación: "En la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro, se reúnen las Sras Andrea Claudia Cappone y Adriana Irene Cappone, únicas socias de "Building Constructora SRL", para dar tratamiento al siguiente Orden del día. 1) Disolución de la Sociedad por falta de actividad; 2) Designación del liquidador de la misma. A continuación se da tratamiento a la Orden del día. Toma la palabra la Sra. Andrea Claudia Cappone y manifiesta que, al no desarrollar actividad alguna desde el año 2015 y habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad de acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera de la última reactivación social de fecha 28 de Octubre del Dos Mil Once, propone disolver de forma voluntaria la Sociedad y proceder al nombramiento del liquidador de la Sociedad. Tras un breve intercambio de opinión entre las únicas socias, se resuelve por unanimidad aprobar el Orden del día, designando a la Sra. Andrea Claudia Cappone como liquidadora de la Sociedad facultándola a suscribir la documentación correspondiente. Presente en el acto la liquidadora designada, deja expresa constancia de la aceptación del cargo, procediendo a declarar sus datos personales: Andrea Claudia Cappone, Argentina, de estado civil casada, de profesión Abogada, nacida el 04 de febrero de mil Novecientos Sesenta y Cinco, DNI: 17.234.450, CUIT: 27-17234450-5, con domicilio en calle Ruta 345 4444, Lote 200, Funes, Pcia de Sta Fe, constituyendo domicilio especial en calle Tucumán 2007 2A, de la ciudad de Rosario, Pcia de Sta Fe. Asimismo, las socias presentes autorizan especialmente a la Sra Delfina Fior Cappone, LIII F° 159, para realizar todas las gestiones que sean pertinentes para tramitar la disolución y posterior inscripción y comunicación ante los organismos correspondientes. Decidido lo presente, y no siendo para más, se da por finalizada la presente reunión, firmando las socias en prueba de conformidad; convienen de común acuerdo y por unanimidad lo tratado en Asamblea: 1) Disolver la sociedad que conforman por expresa decisión de los socios, al no desarrollar actividad alguna desde el año 2015; 2) Designar como liquidador de la misma a Andrea Claudia Cappone, argentina, de estado civil casada, de profesión Abogada, nacida en fecha 04 de Febrero de 1965, D.N.I. 17.234.450, con domicilio en la calle Ruta 34s 4444, lote 200, Funes, Pcia de Santa Fe. Se deja expresa constancia de que se autoriza a la DRA DELFINA FIOR CAPPONE, LIII F 159, a efectuar ante el Registro Público de Comercio los trámites pertinentes. Previa lectura y ratificación del presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicado.-

PUBLIQUESE POR UN DIA. Rosario, 11 de noviembre de 2024.-

\$ 150      530900      Nov. 25

CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR SRL

MODIFICACIÓN CONTRATO  
DESIGNACIÓN GERENTES

Por estar así dispuesto en los autos "CONSTRUCCIONES DEL INTERIOR SRL S/Modificación al Contrato Social" CUIJ 21-05214961-1, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en fecha 30/09/2024 se modificó el contrato social en su cláusula quinta el que quedó redactado de la siguiente forma: "ADMINISTRACION: ARTICULO QUINTO. La administración y representación de la sociedad será ejercida de manera indistinta por sus socios gerentes: Sr. Horacio Mario Banchio y Leopoldo Guillermo Hubeaut quienes quedan designados como tales y, en consecuencia, obligan indistintamente a la sociedad con el uso de la firma social, sin necesidad de comunicación previa de ninguna naturaleza al socio gerente restante o terceras personas. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la Sociedad, de manera indistinta, toda clase de actos y contratos, comprar, vender, dar en locación o gravar bienes muebles o inmuebles, operar en entidades financieras del país o extranjeras, de índole oficial o privada, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales e incluso pueden comprometer a la sociedad en juicio, ya sean como actor o demandado, y en general, realizar todos aquellos actos que hagan al giro ordinario de la empresa quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o avals en favor de terceros. Asimismo, se nombran gerentes suplentes: de Horacio Mario Banchio, al señor Hernán Francisco Banchio, y de Leopoldo Guillermo Hubeaut, al señor Guillermo Daniel Hubeaut. Los ge-

rentes suplentes actuarán en caso de enfermedad, renuncia, impedimento ausencia o fallecimiento de cada gerente titular, y tendrán, en ese caso las mismas facultades y atribuciones que los gerentes titulares". Por lo tanto, quedan designados los gerentes titulares: Leopoldo Guillermo Hubeaut, DNI 10.315.866, CUIT nro. 20-10315866-5, domiciliado en calle 4 de Enero 3973 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y Horacio Mario Banchio, DNI 11.106.634, CUIT nro. 20-11106634-6, domiciliado en calle Tacuari 6455 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y los gerentes suplentes, Hernán Francisco Banchio DNI 29.113.811, CUIT 20-29113811-0 con domicilio real en Ayacucho 58 de la ciudad de Santa Fe y domicilio especial en 4 de Enero nro. 3977 de la ciudad de Santa Fe y Guillermo Daniel Hubeaut, DNI 29.233.655, CUIT 20-29233655-2, con domicilio real y especial en 4 de Enero nro. 3977 de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 06 de noviembre de 2024. LilianaG. Piana, Secretaria.

\$ 150      530771      Nov. 25

CRIMAC S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos N° 4044/2024 se hace saber por el término de un día, que mediante contrato de fecha 25/09/2024 relativo a cesión de cuotas sociales de CRIMAC S.R.L se dispuso:

El Sr. CRISTIAN BLÓDORN, cede al señor PEDRO GUILLERMO NAZOR, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad y que representan un total de pesos Doce mil quinientos pesos (\$12.500), quien recibe de conformidad. La Sra. MIRNA EUGENIAANSALDI en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

El Sr. CLAUDIO ESTEBAN ALONSO, cede al señor PEDRO GUILLERMO NAZOR, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad y que representan un total de pesos Doce mil quinientos pesos (\$12.500), quien recibe de conformidad.

El Sr. EDUARDO JOSE MANUEL DO NIZZA, cede al señor PEDRO GUILLERMO NAZOR, mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas sociales que le pertenecen en la sociedad y que representan un total de pesos Doce mil quinientos pesos (\$12.500), quien recibe de conformidad. La Sra. CELINA MAITE MORELLI en su carácter de cónyuge del cedente, presta asentimiento conyugal a la cesión de cuotas efectuada conforme art. 470 CCCN.-

En virtud de la presente Cesión de Cuotas, queda modificada la cláusula Quinta del Contrato Social como sigue: "CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta Mil (\$150.000) dividido en Quince Mil (15.000) cuotas de diez pesos (\$10) cada una suscripta por los socios en las siguientes proporciones: CRISTIAN BLODORN, tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas por un valor de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), CLAUDIO ESTEBAN ALONSO, tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas por un valor de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), EDUARDO JOSE MANUEL DO NIZZA, tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas por un valor de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500) y PEDRO GUILLERMO NAZOR, tres mil setecientos cincuenta (3.750) cuotas por un valor de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500)."

\$ 60      530945      Nov. 25

CRISAL INVERSIONES S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL POR CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:

Fecha de la modificación del contrato: 19 de Junio de 2024.

Cesión de cuotas: la señora AQUINO ANTONELLA MARCELA vende, cede y transfiere a ALOE AQUINO CELESTE, argentina, nacida el 19 de Septiembre de 2003, DNI N° 45.265.367, CUIT: 27-45265367-8, empresaria, soltera con domicilio en Ruta 34-S N° 4444 Unidad 302, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe; y esta acepta de conformidad, la cantidad de (300) cuotas sociales de valor nominal \$11.000.- cada una, que representan la suma de \$ 300.000.- del capital social de CRISAL INVERSIONES S.R.L.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000.- dividido (400) cuotas de valor nominal \$1.000.- cada una, totalmente suscriptas por cada una de las socias de acuerdo al siguiente detalle: la socia Aquino Carina Noemi la cantidad de (100) cuotas de capital representativas de \$ 100.000.-; y la socia Aloe Aquino Celeste la cantidad de (300) cuotas de capital representativas de \$ 300.000.-

\$ 100      530994      Nov. 25

**CIMIENTOS FORMANDO REDES SRL****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Con fecha 21 de octubre de 2024 los socios de Cimientos Formando Redes SRL decidieron la reconducción de la sociedad vencida el día 11 de agosto de 2024. Como consecuencia de ello se aprueba un Texto Ordenado del contrato social de la sociedad, modificándose la Clausula "Tercera" sobre cuyo plazo de duración queda redactado así: CLAUSULA TERCERA: La sociedad se constituye por el término de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la reconducción.

\$ 50 530973 Nov.25

**CGA S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 30 de Abril de 2024, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad CGA S.A., C.U.I.T. 30-66079860-5, con domicilio social en calle Laprida 3 130 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 74, Folio 3499, N°. 150, en fecha 04 de Junio de 1993, han resuelto designar por unanimidad la composición del Directorio y Síndico titular y suplente, según Acta de Asamblea N° 38 de fecha 30 de Abril de 2024, de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Turturici, Gladis Nelía, DNI: 16.072.326, CUIT: 27-16072326-8; Vicepresidente del Directorio: Turturici, Ilda Noemí, DNI: 13.169.666, CUIT: 27-13169666-9, Directora Titular: Fernandez, Ilda Dora DNI: 3.499.626, CUIT: 27-03499626-7; Síndico Titular: Lavena, Sebastián Luis, DNI: 24.566.547, CUIT: 20-24566547-5, Síndico Suplente: Baracco Sofia, DNI: 41.636.430, CUIT: 27-41636430-9.

\$ 100 530963 Nov. 25

**CAMBALACHE PANIFICACIÓN S.R.L.****CESIÓN DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Septiembre de 2023, LUIS MARIANO DANA, argentino, D.N.I. 22.172.484, CUIT 20-22172484-5, estado civil divorciado sentencia n° 1559 de fecha 07/08/2020, nacido el 04 de Agosto de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bernardo Houssay 3851 torre 6 piso 3 Dto A de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; MARIANO JOSE ADRIAN GONZALEZ, argentino, D.N.I. 24.282.538, C.U.I.T. 20-24282538-2, estado casado en primeras nupcias con Mejía Silvina Andrea D.N.I. 25.842.185, nacido el 05 de Marzo de 1975, de profesión comerciante, domiciliado en calle General Roca 892 de la ciudad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe y D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, argentino, D.N.I. 32.125.817, CUIT 20-32125817-5, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio Lagos 2831 piso 7 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; titulares de la sociedad CAMBALACHE PANIFICACIÓN S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 27/09/2022, en Contratos, al tomo 173 Folio 8768 Nro. 1658, de la ciudad de Rosario de común acuerdo y por unanimidad deciden modificar el contrato social en lo siguiente: 1) Cesión de cuotas: El Sr. MARIANO JOSE ADRIAN GONZALEZ, en adelante llamado el cedente, cede y transfiere la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. al Sr. D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, argentino, D.N.I. 32.125.817, CUIT 20-32125817-5, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio Lagos 2831 piso 7 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante llamado el cesionario, cede y transfiere la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad CAMBALACHE PANIFICACIÓN S.R.L. al Sr. LUIS MARIANO DANA, argentino, D.N.I. 22.172.484 CUIT 20-22172484-5, estado civil divorciado sentencia n° 1559 de fecha 07/08/2020, nacido el 04 de Agosto de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bernardo Houssay 3851 torre 6 piso 3 Dto. A de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, en adelante llamado el cesionario.

A raíz de esta cesión se modifica el ARTICULO CUARTO del Contrato Social de CAMBALACHE PANIFICACIÓN S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Los socios suscriben e integran el Capital de la siguiente manera: LUIS MARIANO DANA, siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una totalmente integrado y D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una totalmente integrado.

\$ 150 531053 Nov. 25

**"DULZURAS" S.A.S.****CONSTITUCIÓN SOCIAL**

Por estar así dispuesto en autos "DULZURAS" S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socio: Lucas David Gutiérrez, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 31.215.378, CUIT N° 20-31215378-6, nacido el 23 de junio de 1985, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Constitución N° 726, de la ciudad de Las Rosas; y Débora Agustina Vedovaldi, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.609.766, CUIT N° 23-42609766-4, nacida el 03 de octubre de 1997, estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Buenos Aires N° 457, de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30/10/2024.

3) Denominación social: "DULZURAS" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Constitución N° 726, de la ciudad de Las Rosas.

5) Objeto social: la sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I.-COMERCIALES: mediante la comercialización, importación y exportación de comestibles, bebidas con o sin alcohol, fiambres, golosinas, artículos de limpieza, perfumería y de kiosco, y demás productos relacionados de consumo masivo que sean comercializados en autoservicios, maxi-kioscos, polirubros y afines; y de todo tipo de muebles de madera, metal, hierro, rattam, yute y corcho, artículos de decoración y complementarios. II.- LOGISTICA: Realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas.

6) Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representado por 3.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADORA SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas David Gutiérrez.

ADMINISTRADORA SUPLENTE: Débora Agustina Vedovaldi.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma individual e indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Lucas David Gutiérrez, con domicilio electrónico en confortmuebles@live.com.ar; Débora Agustina Vedovaldi, con domicilio electrónico en debora.vedovaldi@gmail.com; y "DULZURAS" S.A.S., con domicilio electrónico en confortmuebles@live.com.ar.

\$ 100 530903 Nov. 25

**DG FOOTBALL AGENCY SAS****ESTATUTO**

1) Socio: JUAN IGNACIO DAVOLA, argentino, titular del D.N.I. N° 31.432.756, C.U.I.T. N° 20-31432756-0, soltero, nacido en fecha 11/02/1985, domiciliado en calle San Lorenzo N° 875, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contador público.

2) Fecha de instrumento: 31/05/2024

3) Denominación: "DG FOOTBALL AGENCY SAS.;"

4) Domicilio Legal-Sede Social: San Lorenzo N° 875, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, de las siguientes actividades:

a) Representación intermediación, asesoramiento técnico, financiero, jurídico y económico, entretenimiento, preparación y desarrollo psicofísico deportivo de jugadores de fútbol mayores o menores de edad, en su caso con arreglo a lo prescripto por la ley 20.160, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 550/2009 y los reglamentos federativos aplicables, en especial de la Asociación del Fútbol Argentino AFA, Federación Internacio-

nal de Fútbol Asociación FIFA y demás federaciones y confederaciones afiliadas;

b) La celebración con jugadores de fútbol y/o en su caso con sus representantes legales en ejercicio de la patria potestad, de contrato de intermediación, representación y/o mandatos revocables o irrevocables, con la mayor amplitud permitida por las leyes y reglamentaciones vigentes, para gestionar por cuenta, nombre y orden de los jugadores, ante cualquier entidad del país afiliada a las ligas de fútbol regionales, Asociación de Fútbol Argentino y/o cualquier liga o federación del extranjero afiliada a la Federación Internacional de Fútbol Asociada (F.I.F.A) para la negociación de la incorporación del deportista en cualquier club de fútbol o su desafectación, pase definitivo o préstamo a otra institución, concertando todas sus condiciones jurídicas y económicas

c) Intermediación respecto de los contratos de cesión de derechos económicos y federativos con y de jugadores de fútbol entre clubes afiliados, los propios jugadores y cualquier otra persona física y/o jurídica habilitada para la celebración de dichos contratos.

d) Celebración de contratos de locación de servicios con jugadores de fútbol; negociación, cobro y percepción de remuneraciones y/o cachet de los jugadores de fútbol con los que contrate, correspondientes a su actividad deportiva y/o publicitaria;

e) Administración, gerenciamiento y management de entidades deportivas. Creación y dirección de escuelas de fútbol para las mencionadas entidades. Inversiones en actividades deportivas y vinculadas con el deporte en general. Organización y producción de toda clase de eventos y espectáculos deportivos y actividades formativas con contenido deportivo

f) Adquisición, explotación y comercialización de derechos de imagen y de marcas comerciales vinculadas a entidades deportivas y deportistas. En general, la organización, gestión, planificación, administración e intermediación de cualquier servicio, evento y espectáculo relacionado con el mundo del deporte y la intermediación financiera, especialmente los derechos de imagen, incluso como intermediario AFA y/o de cualquier otra federación afiliada a FIFA.

Para esta finalidad, puede prestar servicios de asesoría, apoyo, equipamiento y consultoría de índole organizacional, de administración y gestión de eventos y en otros ámbitos y especialidades de tal objeto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

g) Desarrollar por cuenta propia fideicomisos inmobiliarios de construcción y de administración, en cualquier carácter, ya sea como fiduciarios, fiduciarios, beneficiarios, y quedando facultada para constituir toda clase de fideicomisos.

Para esta finalidad, puede prestar servicios de asesoría, apoyo, equipamiento y consultoría de índole organizacional, de administración y gestión de eventos, y en otros ámbitos y especialidades de tal objeto.

6) Duración: 20 años

7) Capital: \$500.000,00 (pesos quinientos mil). Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN IGNACIO DAVOLA, suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

8) Representación legal: A cargo de JUAN IGNACIO DAVOLA, argentino, D.N.I. N° 31.432.756, quien actuará con el cargo de administrador titular; MARÍA DE LOS ANGELES NISTAL, argentina, D.N.I. N° 10.866.774, C.U.I.T. N° 27-10866774-0, divorciada, nacida 18/11/1953, domiciliada en Salta 1671 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, medica como administrador suplente. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente;

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura;

10) Balance: 30/04 de cada año.

\$ 600 531022 Nov. 25

## ENDATA S.R.L.

### MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que en la Sociedad ENDATA S.R.L., según Reunión de Socios del 02/10/2024, se ha decidido:

\* Ampliar el objeto social, y, en consecuencia, modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que dejan redactada como se transcribe a continuación:

CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Investigación, desarrollo y comercialización del servicio de sistemas integrados de software, hardware en general, y en especial para comunicaciones y localización de vehículos u objetos, a efectos de garantizar la seguridad, control, operación y administración de flotas de transportes de pasajeros, carga o correo, en el marco legal de la resolución del G.C.B.A. N° 457/98, reglamentaciones del caso y las que la modifiquen y/o reemplacen en el futuro.

b) Servicios de comunicaciones de cualquier tipo, ya sea a través de canales análogos y/o digitales, telefonía celular, y/o cualquier otro sistema existente o a crearse en el futuro.

c) Actividades industriales: 1) Producción, fabricación, elaboración y transformación de productos relacionados a las actividades mencionadas en a) y b). 2) Compra, venta, fabricación, instalación y servicio técnico de sistemas de telefonía, radio comunicaciones. 3) Diseño y fabricación de equipos de sistemas electrónicos de control automáticos industriales, relacionados a las actividades mencionadas en a) y b).

d) Intermediación para el despacho de viajes de los servicios de transporte oneroso de personas por parte de vehículos habilitados como taxis o remises.

\$ 80 530972 Nov. 25

## FUSION GO S.R.L.

### CONTRATO

1. Socios:

- GODOY, JORGE ENZO, nacido el 22 de Febrero de 1958, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en Mar del Plata N° 289, Maciel, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 11.527.091 CUIT 20-11527091-6. E-mail: jorgcon.srl@gmail.com

- ORTEGA, OMAR JUAN, nacido el 20 de Mayo de 1959, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio real y legal en cortada miller N° 1458, Rosario, Provincia de Santa Fe, Documento Nacional de Identidad N° 13.093.371 CUIT 20-13093371-9. E-mail: ortegaviagesyturismo@outlook.com

2. Fecha del Instrumento: 18 de Junio del 2024.

3. Razón Social: FUSION GO S.R.L.

4. Domicilio: Mar del Plata N° 289 de la ciudad de Maciel, Prov. de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: 1) El servicio de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros mediante ómnibus, 2) El transporte automotor de pasajeros. 3) El servicio de transporte urbano y suburbano especial de pasajeros. 4) Servicios de turismo en relación al transporte. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 2.400.000.- (Pesos dos millones cuatrocientos mil), dividido en 24.000 (veinticuatro mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una.

8. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta. Designando por acta de acuerdo a Godoy Jorge Enzo DNI: 11.527.091 y a Ortega, Omar Juan DNI: 13.093.371 como socios Gerentes.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 120,12 530941 Nov. 25

## EA MOTORS S.R.L.

### EDICTO COMPLEMENTARIO

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestora y/o por cualquier otro título, por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general. La sociedad no realizará operaciones previstas en el inc. 4 Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Podrá realizarlas participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual mediante internet. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el estatuto.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES de pesos (\$5.000.000.-) dividido en quinientas mil (500.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor NONIS EUGENIO GINO suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$2.500.000.-) en proporción del cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL pesos (\$625.000.-) y el señor; CAMPANELLA ANGELO suscribe doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un total de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL pesos (\$2.500.000.-) en proporción del cincuenta por ciento (50%) del total del Capital Social, integrando en este acto,

en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL pesos (\$625.000.-).

\$ 100 530995 Nov. 25

### FABRICA DE SUEÑOS S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber que el día 19 de Setiembre de 2024 se declara la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores: Leonardo Ezequiel Lallana, argentino, D.N.I. N° 42.323.884, C.U.I.T. N° 20-42323884-5, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sector D Casa 149 - Barrio 7 de Setiembre - San Nicolás, de profesión empleado; el señor Mauro Raúl Menaldi Blau, argentino, D.N.I. N° 31.890.1881 C.U.I.T. N° 20-31890188-1, de estado civil soltero, domiciliado en la calle San Martín 3880 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, y el señor Ramón Osvaldo Correa, argentino, D.N.I. N° 18.544.645, C.U.I.T. N° 20-18544645-01 de estado civil divorciado, con domicilio en calle Felipe Moré 1724, de la ciudad de Rosario, de profesión empleado DENOMINACION: FABRICA DE SUEÑOS S.R.L., DOMICILIO: Rodríguez 2668 de esta ciudad de Rosario. DURACION: 30 años, OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades: la gestión, administración, explotación, desarrollo y operación integral de clubes sociales y deportivos, incluyendo la organización de eventos deportivos, culturales y recreativos; la administración de instalaciones deportivas, sociales y recreativas, de propiedad de las respectivas entidades, así como la prestación de servicios vinculados a dichas actividades A tales fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los restantes actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Está facultada también para participar en o constituir fondos fiduciarios, intervenir como fiduciante, fiduciario, beneficiario, administrador, inversor y o en cualquier otro carácter, para la realización de actividades comerciales relacionadas con su objeto social. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000.-) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Leonardo Ezequiel Lallana suscribe un mil (1000) cuotas de capital representativas de un millón de pesos (\$1.000.000), el socio Mauro Raúl Menaldi Blau suscribe un mil (1000) cuotas de capital representativas de un millón de pesos (\$1.000.000), y el socio Ramón Osvaldo Correa suscribe un mil (1000) cuotas de capital representativas de un millón de pesos (\$1.000.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero efectivo, es decir que el socio Leonardo Ezequiel Lallana integra la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) en este acto, el socio Mauro Raúl Menaldi Blau integra la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) en este acto, y el socio Ramón Osvaldo Correa integra la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) en este acto, totalizando así la integración en este acto la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000). El setenta y cinco por ciento (75%) restante, los socios se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, quien durará en su cargo mientras su mandato no sea revocado por los socios. Utilizará su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras Socio Gerente o Gerente. Será designados por acta aparte, sin perjuicio de que en el presente se designa como Socio Gerente al señor Leonardo Ezequiel Lallana, D.N.I. N° 42.323.884. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. FISCALIZACION: A cargo de todos los socios. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

\$ 200 530878 Nov. 25

### FUPLAG S.R.L.

#### CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de mayo de 2024.

SOCIOS: ANGELERI FRANCO LUIS ERNESTO, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de marzo de 1980, titular del D.N.I. N° 27.759.967, C.U.I.T. N° 20-27599679-1 de estado civil soltero, de profesión empresario y ORONA MARA RAFAELA, argentina, mayor de edad, nacida el 08 de abril de 1980, titular del D.N.I. N° 27.890.711, C.U.I.T. N° 27-27890711-8, de estado civil soltera, de profesión empresaria.

DENOMINACIÓN: FUPLAG S.R.L.

DOMICILIO SOCIAL: Pellegrini 857 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe.

OBJETO: fumigaciones y saneamiento erradicación, control de plaga y manejo integrado de todo tipo y variedad de plagas de predio urbanos, rurales o de cualquier naturaleza, así como la fabricación y suministro de materias primas e insumos relacionados con la fumigación: servicios de limpieza, compra y venta, distribución importación y exportación de productos y maquinarias relacionados con el ramo, productos tóxicos, materia prima, productos terminados del ramo de la fumigación, la prestación de servicios de fumigación, limpieza, desmanchado, desinfección y lavados de tanque de agua, cañerías de aguas negras y pluviales, ductos de basura, fumigación para control de insectos voladores y rastros; fumigación en líquido, polvo y gel; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios, y en todo tipo de comercios y/o entidades públicas o privadas. Limpieza: limpieza integral de oficinas, hoteles, condominios, departamentos, colegios, institutos, centros comerciales, empresas, industrias, fábricas, tanto pública como privadas, distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación. Refacción, construcción, mantenimiento y reparación integral en cualquiera de los espacios indicados más arriba, como así también la realización de diseño y paisajismo, mantenimiento de espacios verdes, jardines en cualquiera de sus formas y espacios. En forma conexa y accesoria con las actividades anteriores, podrá efectuar importación y exportación de los equipamientos y maquinarias necesarios para el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL: el capital social se establece en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000.-) dividido en veinticuatro mil (24.000) cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal.

DURACIÓN: el término será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: será ejercida por el Socio Gerente designado, Sr. Angeleri Franco Luis Ernesto.

FISCALIZACIÓN: estará a cargo de todos los socios.

EJERCICIO FISCAL: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de marzo de cada año.

\$ 100 530977 Nov. 25

### "F&P World Supplies" S.A.S.

#### CONSTITUCIÓN SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos "F&P World Supplies" S.A.S. s/constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socio: Federico Alberto Paladini, argentino, D.N.I. N° 28.968.9141 CUIT N° 20-28968914-2, nacido el 22 de diciembre de 1981, divorciado según Sentencia del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario retroactiva al 09/10/2023, de profesión empresario, domiciliado en calle 9 de Julio N° 981, Piso 9°, Depto "F" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 31/07/2024 y anexo del 11/11/2024.

3) Denominación social: "F&P World Supplies" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Villaguay N° 35, de la ciudad de Rolón.

5) Objeto social: I.- Fabricación, diseño industrial y reparación de vehículos artesanales y de colección, carrocerías y todo tipo de partes y componentes de vehículos; y la importación y exportación de los mencionados componentes y productos terminados; II.- Transporte y logística mediante el transporte terrestre de cargas en general y transporte especializado, nacional y/o internacional, y a la realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas; III.- Publicidad y propaganda mediante la explotación integral del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cualquier medio de difusión existente o a crearse, en especial la publicidad gráfica para auspiciantes tanto en autos propios o de terceros, como en la indumentaria de los corredores de carreras, en particular en autódromos, mediante el uso de material autoadhesivo u otros, como así también publicidad escrita, oral, en radio y televisión, internet, carteleros, impresos y otros métodos usuales para tal fin. IV.- Organización de even-

tos sociales, familiares y/o empresariales, con alquiler de salones, proviendo musicalización, iluminación, catering, ambientación, disponibilidad de espacios, alquiler de muebles, mobiliario, publicidad, diseño gráfico, confección y venta de souvenirs, merchandising y todo servicio necesario para cada evento en particular, pudiendo realizar las distintas actividades complementarias a la organización y alquiler de salones en forma directa o por subcontrataciones. V.- Comercialización, importación y exportación de todo tipo de bebidas con o sin alcohol, productos alimenticios y aquellos necesarios para la realización de las restantes actividades, y todo tipo de asesoramiento en comercio exterior; VI.- Financiera mediante la realización de las operaciones financieras permitidas por las leyes, con la exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, y la inversión de fondos en empresas relacionadas con su objeto social; VII. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.  
7) Capital social: es de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones), representado por 2.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase "A" de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Federico Alberto Paladini.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Maximiliano Capozucca, argentino, D.N.I. N° 34.288.660, CUIT N° 20-34288660-5, nacido el 09 de diciembre de 1988, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 661, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socias o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación socias o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de firma. Si la administración fuera plural, la representación estará a cargo de todas aquellas personas humanas designadas como administradoras por el órgano de gobierno, con uso de la firma social en forma individual e indistinta. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes registrables de la sociedad, actos éstos que requieren autorización expresa del Órgano de Gobierno. La asamblea fija su remuneración.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Federico Alberto Paladini - federico.paladini@gmail.com; Maximiliano Capozucca - nauticaintegralrosario@gmail.com; Paladini World Supplies" S.A.S. - federico.paladini@gmail.com  
\$ 150 530904 Nov. 25

## FENNEC EQUIPAMIENTOS SRL

### CONTRATO

Conforme al art. 10 de la ley 19550: INTEGRANTES: el Señor JUAN PABLO PIEVE, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Berthillod 1456, Armstrong, Santa Fe, nacido el 03 de diciembre de 1982, D.N.I. N° 29.851.528, cuit 20-29851528-9 y la Señora GISELA MARIA PIEVE, casada en primeras nupcias con Marcos Mauro Carbonar, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle California 838, Armstrong, departamento Belgrano, Santa Fe, D.N.I. 27.863.663, CUIT 27-27863663-7, nacida el 08 de junio de 1980, todos hábiles para contratar.- RAZON SOCIAL: FENNEC EQUIPAMIENTO SRL.- CONSTITUCION: según contrato a los 25 días del mes de Octubre de 2024; DOMICILIO: calle Urquiza 4571 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.- OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Fabricación, venta alquiler y mantenimiento de equipos computarizados para exámenes psicosensoométricos.-DURACION: Treinta años.- CAPITAL SOCIAL: Pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) Dividido en CUARENTA MIL (40.000) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designado al Señor JUAN PABLO PIEVE, en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; FECHA DE CIERRE 31 de Diciembre de cada año.-

\$ 50 531006 Nov. 25

## "FADEMAQ S.R.L."

### CONTRATO

1. GALLI MAXIMILIANO, argentino, nacido el 16 de julio de 1975, D.N.I. N° 24.772.521, CUIT 20-24772521-1 domiciliado en Santa Fe 2981 de la ciudad de Funes, casado en primeras nupcias con la Sra. FRICKX GRACIELA FERNANDA; de profesión Ingeniero Industrial y FRICKX GRACIELA FERNANDA, argentina, nacida el 26 de julio de 1980, D.N.I. N° 28.022.206, CUIT 27-28022206-8 domiciliada en calle Santa Fe 2981, de la ciudad de Funes, casada en primeras nupcias con el Sr. Galli Maximiliano; de profesión Técnica Diseño Equipacional, ambos hábiles para contratar.

2. Por contrato del día 04/11/2024 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 12/11/2024 bajo expediente 4755/24  
3. Denominación: "FADEMAQ SRL"

4. Domicilio: JAURETCHE 7309, de la ciudad de Rosario.

5. Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior: Montaje, diseño y mantenimiento de máquinas del sector logístico/expedición, packaging de finales de línea de producción, montaje y desarrollos de sistemas de transporte en líneas de producción, integración de automatismos y máquinas combinados con el servicio de "llave en mano". A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos aquellos actos que no estén expresamente prohibidos por este Contrato o por las Leyes

6. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. El CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de PESOS Tres Millones (\$ 3.000.000,00.-) representado por Tres Mil (3.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporciones: el señor GALLI MAXIMILIANO suscribe la suma de PESOS Un Millón quinientos mil (\$1.500.000.-) representado por mil quinientas cuotas sociales (1.500.-) de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos Trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil (\$1.125.000.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato; y la Señora FRICKX GRACIELA FERNANDA suscribe la suma de Un Millón quinientos mil (\$1.500.000.-) representado por mil quinientas cuotas sociales (1.500.-) de PESOS MIL (\$1000,00.-) cada una, e integra en efectivo y en este acto la suma de Pesos Trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) y el saldo restante o sea la suma de Pesos Un Millón Ciento Veinticinco Mil (\$1.125.000.-) se compromete a integrarlo dentro del año a contar de la fecha del contrato

8. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. GALLI MAXIMILIANO, DNI 24.772.521

9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes la ejercerán por sí mismos.

10. Fecha de cierre de ejercicio y balance anual al 31 de diciembre de cada año.  
\$ 100 531013 Nov. 25

## FRUTAR S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 28 de Diciembre de 2023.

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Graciela del Valle González, argentina, nacida el 24 de Diciembre de 1959, de apellido materno Paz, D.N.I. 13.628.698, C.U.I.T. 27-13628698-1, casada en primeras nupcias con Ramón Alfredo Gálvez Andari, de profesión comerciante, con domicilio en calle Güemes 1790 de la ciudad de Funes; Ramón Alfredo Gálvez Andari, argentino, nacido el diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, titular del D.N.I. 13.177.547, CUIT 20-13177547-5, casado en primeras nupcias con Graciela del Valle González, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes 1790 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; Eduardo Alejandro Gálvez, argentino, nacido el veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, titular del D.N.I. 14.730.679, CUIT 20-14730679-3, casado en primeras nupcias con Lucrecia Susana Alurralde, de profesión comerciante, domiciliado en Arenales 879, de la ciudad de Oran, Provincia de Salta; Graciela Beatriz Gálvez, argentina, nacida el tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, titular del D.N.I. 13.177.807, CUIT 23-13177807-4, casada en primeras nupcias con Fernando Javier Navas, de profesión comerciante, domiciliado en San Juan 1714 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Miguel Ángel Gálvez, argentino, nacido el veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, titular del D.N.I. 18.456.190, CUIT 20-18456190-6, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Saldías 2765 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe

3. TRANSFERENCIA DE CUOTAS: Transferir, conforme el acuerdo homologado N° 12348 de fecha 10/11/2023, al coheredero Ramón Alfredo Gálvez Andari el 1,25% (50 cuotas), a la coheredera Graciela Beatriz Gálvez el 1,25% (50 cuotas), al coheredero Eduardo Alejandro Gálvez el

1,25% (50 cuotas) y al coheredero Miguel Ángel Gálvez el 1,25% (50 cuotas) del total de las cuotas sociales de "FRUTAR S.R.L."

4. CAPITAL SOCIAL: El capital Social se establece en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un peso (\$ 1.-) cada una de valor nominal que los socios suscriben en la siguiente forma: el socio Graciela del Valle Gonzalez suscribe tres mil ochocientos (3.800) cuotas equivalentes a pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800.-); el socio Ramón Alfredo Gálvez Andari, suscribe doscientos (50) cuotas equivalentes a pesos cincuenta (\$ 50.-); Eduardo Alejandro Gálvez, suscribe doscientos (50) cuotas equivalentes a pesos cincuenta (\$ 50.-); Graciela Beatriz Gálvez, suscribe doscientos (50) cuotas equivalentes a pesos cincuenta (\$ 50.-) y Miguel Ángel Gálvez, suscribe doscientos (50) cuotas equivalentes a pesos cincuenta (\$ 50.-).

\$ 300 531027 Nov. 25

GRUPOO K&B S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DATOS SOCIOS: el señor IGLESIAS JULIO CESAR DNI 12.987.325, de nacionalidad Argentino, masculino, nacido el 14 de Enero de 1959, estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Terzi, de profesión comerciante y domiciliado en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 20-12987325-7, la señora TERZI ANA MARIA DNI 13.314.966, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de Agosto de 1959, de estado civil casada en primeras nupcias con Julio Cesar Iglesias, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-13314966-5, la señora IGLESIAS ANA KARINA DNI 30.732.799 de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de Abril de 1984, de estado civil casada en primeras nupcias con German Darío Casamassa, de Profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-30732799-1 y la señora IGLESIAS MARIA BELEN DNI 32.766.445 de nacionalidad Argentina, nacida el 3 de Enero de 1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante y domiciliada en calle España 2077 de esta ciudad, CUIT 27-32766445-5.

FECHA DE LA MODIFICACIÓN: (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

RAZON SOCIAL: GRUPO K&B S.R.L.

AUMENTO DEL CAPITAL: ARTICULO 5°, queda redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 5°: El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) dividido en trescientas mil (300.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor JULIO CESAR IGLESIAS suscribe ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de capital o sea quince millones de pesos (\$15.000.000) que integra de la siguiente manera, cien mil pesos (\$100.000) que forman parte del capital anterior y catorce millones novecientos mil pesos (\$14.900.000) con la aplicación del saldo de la cuenta RESULTADOS NO ASIGNADOS, la señora TERZI ANA MARIA suscribe noventa mil (90.000) cuotas de capital o sea nueve millones de pesos (\$9.000.000) que integra de la siguiente manera, sesenta mil pesos (\$ 60.000) que forman parte del capital anterior y ocho millones novecientos cuarenta mil pesos (\$ 8.940.000) con la aplicación del saldo de la cuenta RESULTADOS NO ASIGNADOS, la señora IGLESIAS ANA KARINA suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea tres millones de pesos (\$3.000.000) que integra de la siguiente manera, veinte mil pesos (\$20.000) que forman parte del capital anterior y dos millones novecientos ochenta mil pesos (\$ 2.980.000) con la aplicación del saldo de la cuenta RESULTADOS NO ASIGNADOS y la señora IGLESIAS MARIA BELEN suscribe treinta mil (30.000) cuotas de capital o sea tres millones de pesos (\$ 3.000.000) que integra de la siguiente manera, veinte mil pesos (\$ 20.000) que forman parte del capital anterior y dos millones novecientos ochenta mil pesos (\$ 2.980.000) con la aplicación del saldo de la cuenta RESULTADOS NO ASIGNADOS

En el cuadro siguiente se manifiesta los aportes de los socios:

|                      | CAPITAL ANTERIOR | AUMENTO NUEVO CAPITAL | CAPITAL SOCIAL |
|----------------------|------------------|-----------------------|----------------|
| IGLESIAS JULIO CESAR | 100.000          | 14.900.000            | 15.000.000     |
| TERZI ANA MARIA      | 60.000           | 8.940.000             | 9.000.000      |
| IGLESIAS ANA KARINA  | 20.000           | 2.980.000             | 3.000.000      |
| IGLESIAS MARIA BELEN | 20.000           | 2.980.000             | 3.000.000      |
|                      | 200.000          | 29.800.000            | 30.000.000     |
| \$ 250 531047        |                  | Nov. 25               |                |

GRUPO IFSA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de agosto de 2024, el Sr. Víctor Sebastián Maida, DNI 24.350.498, CUIT 20-24350498-9, argentino, comerciante, fecha de nacimiento 11/02/1974, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia del Valle Almirón, argentina, con domicilio especial en Los Girasoles 3381, de la ciudad de Funes,

departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha decidido ceder gratuitamente al Sr. Santiago Víctor Maida, DNI 43.768.271, CUIT 20-43768271-3, argentino, comerciante, fecha de nacimiento 19/01/2002, soltero, con domicilio especial en Los Girasoles 3391, de la ciudad de Funes, departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe, treinta mil (30.000) cuotas partes del capital de la sociedad Grupo IFSA S.R.L. con todos los derechos y acciones que corresponden a las mismas.

Que, enterado EL CESIONARIO de la cesión dispuesta por EL CEDENTE, acepta la misma.

Por lo tanto el capital, a partir de este momento queda conformado de la siguiente manera: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Sr. Santiago Víctor Maida ha aportado treinta mil (30.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00); y la socia Sra. Patricia del Valle Almirón, aportando veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). El Capital a la fecha se encuentra totalmente suscripto e integrado.

\$ 100 530971 Nov. 25

GUIAR INGENIERIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados GUIAR INGENIERIA SA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES - Expte. N° 2015/2024 CUIJ 21-05215145-4 se hace saber a fin de su inscripción que en fecha 28 de octubre de 2024 en asamblea General Ordinaria Unánime se ha ratificado el directorio en funciones el cual está formado de la siguiente manera: Presidente: Depetris Guillermo Martin, D.N.I. 21.419.205 argentino, comerciante, masculino, casado, nacido 26/08/1972, C.U.I.T. 20-21419205-6, domiciliado en calle Avda. Alberdi 1037 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martin, Pcia. de Santa Fe, Director Suplente: Polenta Elsa María LE 3.895.071, argentina, ama de casa, femenina, casada, C.U.I.T. 27-03895071-7, nacida el 06/01/1940, domiciliada en Avda. Alberdi 1037 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.  
\$ 45 530779 Nov. 25

"GN SEGURIDAD SRL"

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL -

En los autos caratulados "GN SEGURIDAD S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ 21-05541268-2, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto en fecha 4 de Noviembre de 2024, la publicación de las modificaciones del contrato social, en cuanto al objeto de la sociedad. En fecha 18 de octubre de 2024, los socios ZANUTTI, MARIA ALEJANDRA, argentina, nacida el 17 de junio de 1974, D.N.I. N° 23.939.737, divorciada según Expediente 4846/17, Resolución 4.587 del 18 de diciembre del año 2018 tramitado ante Juzgado de Familia N° 4 Sec. 1 de la Provincia de Santa Fe, domiciliada en calle Santa Rosa N° 489 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, empresaria, C.U.I.T. N° 27-23939737-4 y el Señor ZANUTTI, GONZALO DAMIÁN, argentino, nacido el 29 de Julio de 1986, DNI N° 32.087.171, soltero, domiciliado en calle Pasaje 3 N° 807 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; empresario, C.U.I.T. N° 23-32087171-9 deciden modificar la cláusula CUARTA del contrato constitutivo referente al OBJETO, la que quedará redactada de la siguiente manera: OBJETO: ARTICULO CUARTO: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad de personas y bienes, Servicios de Informaciones, Venta al por mayor y menor, instalación y mantenimiento de Sistemas de Alarmas, aparatos, dispositivos, sistemas y cámaras de seguridad, planificación y asesoramiento de actividades de seguridad, Servicios de Empresas de Remis, Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, Subcontratación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, industrial, empresarial, sanatorial, servicios de Jardinería, servicios de recolección de residuos en general, y compra venta al por mayor y menor y distribución de productos alimenticios y de limpieza. A los fines del presente objeto, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ej. er todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

\$ 50 530965 Nov. 25

GLOBAL NOA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación:  
Fecha de la modificación del contrato: 19 de Junio de 2024.

Cesión de cuotas: la señora AQUINO ANTONELLA MARCELA vende, cede y transfiere a ALBORNOZ RUBEN OSCAR, argentino, nacido el 05 de Septiembre de 1954, DNI N° 11.445.314, CUIT: 20-11445314-6, jubilado, casado en primeras nupcias con Ruiz Díaz María Haydee DNI N° 14.325.056, con domicilio en Pasaje Cisneros N°3875 Dto. B de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y este acepta de conformidad, la cantidad de (400) cuotas sociales de valor nominal \$1.000.- cada una, que representan la suma de \$ 400.000.- del capital social de GLOBAL NOA S.R.L.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000.- dividido 800 cuotas de valor nominal \$1.000.- cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Albornoz Ruben Oscar la cantidad de 400 cuotas de capital representativas de \$ 400.000.-; la socia gerente Duarte Alicia Liliana la cantidad de 400 cuotas de capital representativas de \$ 400.000.-

\$ 100 530997 Nov. 25

## HENARG S.A.

### CAMBIO DE DOMICILIO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 99 de fecha 12/08/2021, de la sociedad HENARG S.A. se ha resuelto modificar la dirección de la sede social fijándola en DE RUTA 21 Km. 286, de la localidad de Alvear, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 530844 Nov. 25

## GODOY GLOBAL S.A.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados GODOY GLOBAL S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1958/2024 -C.U.I.J. 21-05215088-1) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios Fundadores: LEO FRANCISCO GODOY, DNI 24.899.353, CUIT 20-24899353-8, nacionalidad argentina, nacido el 02/02/1976, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en leogodoy@mafralac.com, estado civil casado, profesión contador público nacional; MARCELA ISABEL FAISAL, DNI 23.394.627, CUIT 27-23394627-9, nacionalidad argentina, nacida el 29/08/1973, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en marcelafaisal@mafralac.com, estado civil casada, profesión abogada; NOE FRANCISCO GODOY, DNI 42.770.040, CUIT 20-42770040-3, nacionalidad argentina, nacido el 11/08/2000, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en noegodoy@mafralac.com, estado civil soltero, ocupación estudiante; TOBIAS DAVID GODOY, DNI 43.714.584, CUIT 23-43714584-9, nacionalidad argentina, nacido el 05/12/2001, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en tobiassgodoy@mafralac.com, estado civil soltero, ocupación estudiante; y LUCIA BELEN GODOY, DNI 45.652.746, CUIT 27-45652746-4, nacionalidad argentina, nacida el 31/03/2004, con domicilio en calle Defensa N° 7845, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en luciagodoy@mafralac.com, estado civil soltera, ocupación estudiante.

2.- Lugar y Fecha del Instrumento: Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 29/07/2024.

3- Denominación: GODOY GLOBAL S.A.

4.- Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5.-Objeto: Tiene por objeto realizar a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Realizar toda clase de operaciones de inversión y financieras, por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, para negocios presentes o futuros, con fondos propios o dando o tomando dinero en préstamo para negocios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6- Capital. El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.-) representado por cien (300) acciones valor nominal cien mil pesos (\$100.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme

al artículo 188 de la ley 19550.

7- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Se fija en uno el número de integrantes del Directorio. Estará a cargo de: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: LEO FRANCISCO GODOY, DNI 24.899.353

DIRECTOR SUPLENTE: MARCELA ISABEL FAISAL, DNI 23.394.627

Quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio como se detalla precedentemente.

8- Organo de Gobierno: La Asamblea de Accionistas es el órgano de Gobierno. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

9- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10- Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

9.- Sede Social: Se la establece en Ruta 11 km. 482,5 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 05/11/2024

\$ 300 531026 Nov. 25

## ETICKETS S. R. L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ETICKETS S.R.L. s/Constitución de Sociedad (Expte: 1901/2024 - C.U.I.J. 21-05215031-8) de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Fecha del instrumento: 25 de septiembre de 2024.

Socios: David Miguel Tisocco, apellido materno: Principe, D.N.I.N° 25.876.060, C.U.I.T. N° 20-25876060-4, nacido el 12/03/1.977, edad: 47 años, nacionalidad: argentina, estado civil: soltero, profesión: Licenciado en Economía, domiciliado en calle San Martín N° 579 de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe y Jonatan Leonel Pintos, apellido materno: Guardia, D.N.I. N° 34.822.364, C.U.I.T. N° 20-34822364-0, nacido el 12/01/1990, edad: 34 años, nacionalidad: argentina, profesión: Programador, estado civil: casado, domiciliado en calle Naciones Unidas N° 4075 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación Etickets S. R. L.

Domicilio: San Martín N° 579 de la ciudad de San Carlos Centro, Santa Fe.

Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros o mediante la celebración de contratos en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior a las siguientes actividades: Prestación de servicios electrónicos de venta y/o cobranza por cuenta y orden de terceros de entradas para espectáculos, conferencias y eventos musicales, culturales, artísticos, teatrales, deportivos o de cualquier tipo. Provisión de software de emisión de tickets y/o elementos de control y acceso a eventos. La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo, así como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. Diseño web, diseño gráfico, social media, marketing digital. Consultoría. La prestación de servicios de asesoría, consultoría, investigación, gestión, administración, instalación, agencia, representación, estudios de mercado. Consultoría en estrategias de marketing y marketing digital.

Capital social es de \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos) dividido en 20.000 cuotas partes de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción:

1- David Miguel Tisocco: suscribe 10.000 cuotas partes de \$ 1.000.- (un mil pesos) cada una, o sea, \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos). Aporta \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) en efectivo en este acto.

2- Jonatan Leonel Pintos: suscribe 10.000 cuotas partes de \$ 1.000.- (un mil pesos) cada una, o sea, \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos). Aporta \$ 2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) en efectivo en este acto.

Administración y representación legal: está a cargo del socio-gerente,

actuando como tal el Sr David Miguel Tisocco, D. N. I. N° 25.876.060, C.U.I.T. N° 20-25876060-4 por el término que dure la sociedad.

Cierre de los ejercicios sociales: el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

\$ 200 531024 Nov. 25

### SABORES S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día de SABORES S.R.L. s/ RECONDUCCION, AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2 Y 4) Y TEXTO ORDENADO, expediente N° 707 – Año 2024.

Se hace saber que por acta de reunión de socios – extraordinaria se resolvió por unanimidad la RECONDUCCIÓN de la sociedad, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO SEGUNDO, CUARTO, Supresión del artículo QUINTO, modificación del artículo SEXTO en adelante QUINTO y TEXTO ORDENADO.

Los artículos modificados quedaron redactados como sigue:

'SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción de la reconducción societaria en el Registro Público.'

'CUARTO: El capital social, se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), dividido en 2.000 cuotas de pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Daniel Roberto Gallo, la cantidad de 1.340 cuotas de diez mil pesos (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un total de pesos trece millones cuatrocientos mil (\$ 13.400.000.-) y Gabriela Rita Guadalupe Picapietra Costa, la cantidad de 660 cuotas de diez pesos (\$10.000.-) valor nominal cada una, por un total de pesos seis millones seiscientos (\$6.600.000.-).'

'QUINTO: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Daniel Roberto Gallo, en calidad de gerente, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por el art. 9 del decreto-ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantías y avales, a favor de terceras personas.'

El resto de los artículos no se modificaron; en el mismo acto se resolvió por unanimidad la redacción de un TEXTO ORDENADO del articulado del contrato, incorporando las modificaciones aprobadas.

RAFAELA, 20 de noviembre de 2024. Dra. Marina Alejandra Borsotti. Secretaria.

\$180 531727 Nov. 25

### SAN CRISTÓBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2024, se eligió el siguiente Directorio, cuyos cargos se distribuyeron de la siguiente manera:

Presidente: RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1952, DNI 10.557.810, CUIT 20-10557810-6, de profesión Abogado, casado, domiciliado en Av. Libertad 8 Piso 6 de Rosario Vicepresidente: JOSE ANTONIO NANNI, argentino, nacido el 19 de marzo de 1949, DNI 5.522.890, CUIT 20-05522890-7, de profesión Ingeniero Químico, casado, domiciliado en Pje Santa Cruz 347 Piso 13 de Rosario. Secretario: JORGE RAMON PEDRO BORSANI, argentino, nacido el 27 de abril de 1957, DNI 13.169.571, CUIT 20-13169571-4, de profesión Escritor, casado, domiciliado en Juan Jose Paso 8162 de Rosario. Director titular: EDUARDO JORGE RIPARI, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1946, DNI 6.068.351, CUIT 20-06068351-5, de profesión Dr. en ciencias económicas, casado, domiciliado en calle San Juan 305, piso 9, de Rosario. Director titular: OSVALDO NICOLAS BOSSICOVICH, argentino, nacido el 24 de mayo de 1941, LE 6.035.393, CUIT 20-06035393-0, de profesión Abogado, casado, domiciliado en calle 3 de febrero 53 piso 8, de Rosario. Director titular independiente: DARIO RUBÉN TRAPÉ, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1935, LE 6.014.510, CUIT 20-06014510-6, de profesión comerciante, casado, domiciliado en calle Colombres 626 Bis de Rosario. Directores Suplentes: ENEAS ALBERTO COLLADO, argentino, nacido el 13 de Setiembre de 1954, DNI 11.273.872, CUIT 20-11273872-0, de profesión Contador Público, casado, domiciliado en Mendoza 69 1er P de Rosario. HÉCTOR ARNOLDO PERUCCHI, argentino, nacido el 12 de mayo de 1952, DNI 10.203.036, CUIT 20-10203036-3, de profesión Abogado, casado, domiciliado en

Soler 4750 Piso 4 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires. DIEGO NICOLAS MARCOS, argentino, nacido el 05 de octubre de 1975, DNI 24.745.705, CUIT 20-24745705-5, de profesión Licenciado en Economía, casado, domiciliado en Necochea 1327 piso 7 dpto. A de Rosario.

\$ 150 531305 Nov. 25

### MATBA ROFEX S.A. - MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

#### FUSIÓN

AVISO CONFORME ARTÍCULO 83 LEY GENERAL DE SOCIEDADES No 19.550 S/FUSIÓN A) DENOMINACIÓN, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades No. 19.550, se informa que MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A. con domicilio legal en Maipú 1210 - Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita el 27/12/1988 ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el número 9540, libro 106, tomo A, de "Sociedades Anónimas", ("MAE" o la "Sociedad Absorbida") y MATBA ROFEX S.A. con domicilio legal en Paraguay 777, Piso 15°, Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de C.A.B.A. Inspección General de Justicia el 28/11/1907 bajo el No 287, y su cambio de jurisdicción a la Provincia de Santa Fe fue inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 30/09/2019 bajo el Número T°100 F°7941 N°1257 ("MTR" o la "Sociedad Absorbente") y junto con MAE, las "Sociedades", han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (la "Reorganización") mediante una operación de fusión por absorción, mediante la cual MTR absorberá a MAE, a fin de consolidar la operatividad de mercado que desarrollan ambas Sociedades en los términos del artículo 32 de la Ley 26.831 ("Mercado"). B) CAPITAL SOCIAL DE MTR: Como consecuencia de la Reorganización, MTR, en su carácter de Sociedad Absorbente, aumentará su capital social de \$122.920.000 en \$122.920.000, mediante la emisión de 122.920.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 cada una y un voto por acción para ser entregadas a los accionistas de MAE. Ello, según la siguiente relación de canje: 0,246163 acciones de la Sociedad Absorbente por cada 1 acción de MAE. El capital social de MTR luego de la Reorganización será de \$245.840.000 representado por igual número de acciones ordinarias de valor nominal \$1 cada una y un voto por acción. MTR solicitará las autorizaciones para la oferta pública ante la CNV de las nuevas acciones y para su listado en Bolsas y Mercados Argentinos. C) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LAS SOCIEDADES AL 30 DE JUNIO DE 2024: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizaron los estados de situación financiera especial individuales de MTR y de MAE, ambos al 30/06/2024, que fijaron a esa fecha (a) para MAE: un Activo de \$90.261.232.756 y un Pasivo de \$5.530.992.699, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$84.730.240.057; y (b) para MTR: un Activo de \$213.302.490.988 y un Pasivo de \$68.860.020.623, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$144.442.470.365. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. Asimismo, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable, se confeccionó el correspondiente estado de situación financiera consolidado de fusión de MTR y MAE al 30/06/2024, el que determinó los siguientes importes: Activo, \$303.120.624.293; Pasivo, \$74.391.013.322; y Patrimonio Neto, \$228.729.610.971. D) RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE: Como consecuencia de la Reorganización, MTR modificará su denominación social por A3 Mercados S.A. E) FECHA DEL COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES SOCIALES QUE LO APROBARON: El Compromiso Previo de Fusión fue suscripto el 12/09/2024 y aprobado por las reuniones de directorio de MTR y MAE de la misma fecha y por (a) Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de MTR de fecha 20/11/2024 en Segunda Convocatoria y por (b) Asamblea Extraordinaria de Accionistas de MAE de fecha 20/11/2024 en Segunda Convocatoria. F) FECHA EFECTIVA DE REORGANIZACIÓN: La Fecha Efectiva de Reorganización será (i) a las 0.00 horas del primer día calendario del mes siguiente a que se hubieran obtenido las conformidades administrativas para las nuevas acciones a emitirse en arreglo al aumento de capital previamente indicado, salvo que la última conformidad administrativa para esas nuevas acciones se hubiera obtenido dentro de los últimos 5 días corridos anteriores a la finalización de un mes; (ii) en caso de que la última conformidad administrativa para las nuevas acciones se hubiera obtenido dentro de los últimos 5 días corridos anteriores a la finalización de un mes, la Reorganización se hará efectiva a las 0.00 horas del primer día calendario del mes subsiguiente a que se hubieran obtenido las conformidades administrativas para esas nuevas acciones, o (iii) en la fecha posterior que acuerden las Sociedades. G) INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultarse información adicional sobre el proceso de Reorganización Societaria de las Sociedades en el Prospecto publicado y aprobado por la Comisión Nacional de Valores de fecha 27/09/2024, y disponible en el sitio web: [www.matbarofex.com.ar](http://www.matbarofex.com.ar) y [www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar). Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en: (i) los acreedores de MTR en Paraguay 777, Piso 15°, Rosario, provincia de Santa Fe; y (ii) los acreedores de MAE en Maipú 1210 - Piso

5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades No. 19.550. Plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad.

\$ 390 531646 Nov. 22 Nov. 26

## Primera Circunscripción

## REMATES DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO SARMIENTO, C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA ( CUIJ 21-26303916-2 )", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta vehículo prendado y embargado en autos, dominio LUJ 653, el día 12/12/2024 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en el en las puertas del Juzgado Comunitario de Humboldt, Provincia de Santa Fe. La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario (\$ 1.500.000.), y si no hubiese postores, con la retasa del 25 %, y en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar el diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación en caso de corresponder. Autorícese la visita de probables compradores un día antes de la subasta, en el domicilio de depósito, sito en calle ROSANA FALASCA 1933 de la localidad de Humboldt.. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito n° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). El Vehículo a Subastar es: Dominio LUJ653, Marca VOLKSWAGEN, Tipo PICK UP, modelo Amarok 2.0 L TDI 4x4 HP4. Numero chasis 8AWDB42H0CA023307 Numero motor CDC 091669 Estado del bien: Según constatación: se trata de un AUTOMOTOR Marca VOLKSWAGEN Tipo Pick up, modelo Amarok 2.0 LTDI 4x4 HP4, Dominio LUJ653 ( descripción conforme oficio judicial de fecha 05 de junio de 2024): Marca y N° de Chasis y Motor a verificar por técnico idóneo en la materia. Al vehículo le faltan los siguiente accesorios que fueron entregados oportunamente junto al vehículo y que son exhibidos por el depositario señor Nestor Jesus Arnold, a saber: apliques de guardabarros traseros (Fender), Capó, paragolpe delantero con los faros inferiores (2), la tapa de combustible y chapa patente delantera. El estado general del vehículo es de regular a malo. No se puede constatar el funcionamiento porque no posee batería. La pintura no es original, tiene 1 base de impresión para pintar de color gris oscuro mate. El tapizado es de cuero en regular estado, posee radio y estéreo original de fabrica. Posee rueda de auxilio gastada, gato y llave de rueda. El depositario exhibe 2(dos) juegos de llaves del vehículo, tarjeta de identificación del automotor (tarjeta verde) AOV95771 y fotocopia informatiza del título automotor en 2 hojas . las cuatro cubiertas se encuentran en un estado regular a malo.Gravámenes: Prenda de 1 grado, la de autos, Fecha de Inscripción 24/08/2021 Acreedor Prendario ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO, Monto \$150.000 Embargos: a) Fecha de Inscripción 22/12/2022 en autos "FISCO NACIONAL (AFIP) C/ Otro S/ EJECUCION FISCAL" Expte 25519 Año 2022 Monto \$ 580499,73 Intereses \$225163,01. Juzgado Federal n° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. b) Fecha de Inscripción 30/10/2023 en autos "FISCO NACIONAL (AFIP) C/ Otro S/ EJECUCION FISCAL" Expte 229000 Año 2023 Monto \$ 913580,71 Intereses \$105617,82. Juzgado Federal n° 1 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. c) Fecha de Inscripción 02/11/2023 en autos "FISCO NACIONAL (AFIP) C/ Otro S/ EJECUCION FISCAL" Expte 36093 Año 2022 Monto \$ 2440292,96 Intereses \$2061571,46. Juzgado Federal n° 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales Santa Fe. Deuda: API Patente automotor \$ 167.767,16 y Municipalidad de Humboldt infracciones de tránsito NO POSEE. Publíquese edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte. Firmado: DRA. JULIA FASCENDINI, Secretaria- DRA. VIRGINIA INGARAMO, Jueza. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463. Esperanza, 22 de Noviembre de 2024.-

\$ 510 531768 Nov. 25 Nov. 27

POR  
AMELIA BEATRIZ GRANZOTTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Inst. de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Sta. Fe), Secretaría del autorizante, se ha ordenado que la Martillera Amelia Beatriz Granzotto (CUIJ. N°

27-22.155.711-0), designada en los autos caratulados: "INAZA S.A S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA", Expte. N° 540/2012 (CUIJ-21-26313168-9) - CUIT 30-70822346-4, proceda a: VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a las 8.30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en puertas del Juzgado, con la BASE ORDENADA EN AUTOS en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a Subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, los siguientes bienes Inmuebles que se detallan a continuación: - LOTE 1: \$ 7.600.000.- UNA fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Villa Ocampo del departamento Gral Obligado. Designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 6.88 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado B-N mide 28.30 metros, linda al Oeste con Lote 2, mismo plano y manzana; el lado M-A mide 28.30 metros, linda al Este con Coop. Agroind. Arno Ltda- PII 0308000140058001 - PI.133009 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90°54'20". vértice B: 90°0'00" vértice N: 90°0'00" vértice M: 89°5'20" Encierra una superficie de 201.07 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28° 29' 26.06" y longitud 59°21'36.37" - Lote 2 : \$ 8.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona del distrito Villa Ocampo del Departamento Gral Obligado designado como lote 2del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el número 260608/2023 con frente al sur sobre calle 25 de mayo (pav), entre Bvar. Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 26.67 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B-C mide 14.70 metros, linda al Sur con calle 25 de Mayo (pav), el lado C-Q mide 12.30 metros, linda al Oeste con Lote 3, mismo plano y manzana; el lado Q-P mide 7.25 metros, linda al Norte con lote 4, mismo plano y manzana, el lado P-O mide 16.00 metros, linda al Oeste con lote 4, mismo plano y manzana, el lado O-N mide 7.45 metros linda al Norte con lote 5, mismo plano y manzana, el lado N-B mide 28.30 metros linda al Este con lote 1, mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice B. 90°0'00", vértice C: 90°0'00", vértice Q: 90°0'00" vértice O: 90°0'00" vértice N 90°0'00".- encierra una superficie de 300.01 metros cuadrados siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'06" y longitud 59°21'36.80". - Lote 3: \$ 20.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento Gral. Obligado designado como Lote 3 del plano de mensura registrado en el servicio de catastro e información territorial con el N° 260608/2023 con frente al Oeste sobre calle 2 de abril (pav) esquina 25 de mayo (pav) poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-E mide 13.63 metros linda al Oeste con calle 2 de Abril (pav) el lado E-R mide 26.67 metros, linda al Norte con lote 4 mismo plano y manzana el lado R-C mide 13.63 metros linda al Este con lote 4 y lote2, ambos del mismo plano y manzana el lado C-D mide 26.67 metros linda al sur con calle 25 de mayo (pav) y cuyos ángulos internos son el vértice D: 90°0'00" vértice E: 90°0'00" vértice R: 90°0'00" vértice C:90°0'00" Encierra una superficie de 363.51 metros cuadrados. , siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.99" y longitud 59°21'37.35".- Observaciones específicas del lote a la fecha 21/02/2022 -sobre los lotes 3 la superficie de ochava= 4.00m2 catetos2.83m Hipotenusa4.00m en planta baja se establece una servidumbre de no construir en favor de la Municipalidad de Villa Ocampo s/Reglamento de Edificación. - Lote 6: \$ 10.000.000 una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito de Villa Ocampo del Departamento General Obligado designado como lote 6 del plano de mensura registrado en el servicio de Catastro e Información Territorial con el número 260608/2023 con frente al Norte sobre calle Fco Conti (pav) entre Bvar Sarmiento (pav) y calle 2 de abril (pav) a los 42.7 metros de calle 2 de Abril (pav) hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado H-I mide 12.0 metros, linda al Norte con calle Fco Conti (pav) el lado I-L mide 45.40 metros linda al Este con Lote 7, mismo Plano y Manzana, el lado L-N mide 12.00metros linda al Sur con Coop.Agroind.Arno Ltda PII0308000140058001 PL 133009, mismo Plano y Manzana el lado N-H mide 45.40 metros linda al Oeste con Lote 5 mismo plano y manzana y cuyos ángulos internos son en el vértice H 90°0'00" vertice I 90°0'00" vértice L 90°0'00" vértice N 90°0'00" encierra una superficie de 544.80 metros cuadrados. Siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud 28°29'25.03" y longitud 59° 21' 36.22"- Surge lo siguiente por Constatación: realizada en fecha 08/11/2024; Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo N° 1948; de la ciudad de Villa Ocampo junto a la Martillera Amelia B. Granzotto quien se encuentra debidamente autorizada en el diligenciamiento del siguiente Mandamiento- En el lugar fui atendido por una persona que dice llamarse Claudia Alejandra Gamarra quien dice poseer DNI. N° 20.552.263 dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: LOTE1: el presente inmueble consta de una vivienda familiar con Living- comedor, 1 dormitorio, baño, cocina. El estado de la vivienda es precario, viviendo 3 personas en el inmueble. La atiente manifiesta que ocupa la vivienda hace 20 años aproximadamente, pagando los servicios de luz, teléfono y agua potable, cuyos recibos ya fueron acompañados al Dr. Jorge Martinez para su presentación en autos; ...Me constituí en el domicilio sito en 25 de Mayo casi 2 de Abril; dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar: atento no ser atendidos por persona alguna en el LOTE 2, desde el exterior, podemos constatar que en el inmueble existen 3 garages solo de chapas, tanto en techos como en paredes cada uno con vehículo adentro y cerrado con candado....Me constituí en el domicilio sito 2 de abril y 25 de Mayo dando cumplimiento a lo ordenado procedí a constatar LOTE 3: Atento no ser atendidos por persona alguna desde el exterior podemos Constatar que el inmueble es un galpón y según manifestaciones de vecinos el estado del mismo es casi de abandono ya q hace varios años que se encuentra desocupado. Asi mismo aclaran los vecinos que adentro no hay otra edificación mas q el piso de cemento y el techo de chapa. El ingreso se encuentra cerrado con candado.... me constituí en el domicilio sito en Francisco Conti 1995 lugar donde fui atendido por una persona que dice llamarse Margarita Isabel Gimenez D.N.I.18322308.-dando cumplimiento a lo ordenado procedí a Constatar; el LOTE 6 la atiente manifiesta ocupar el inmueble en carácter de integrante de la cooperativa de Floricultores V.O. el mismo fue cedido por la Municipalidad de Villa Ocampo con un contrato de comodato, según convenio entre las partes y que con posterioridad presentaron en autos, en el inmueble observamos el funcionamiento de un vivero que posee un invernadero de chapa traslúcida y estructura de hierro y un vivero pequeño revestido de media sombra, que según la atiente son todos de propiedad de la cooperativa.- en el sector edificado exis-

ten 2 habitaciones amplias y 1 baño.- seguidamente la Martillera Granzotto aclara que solo la parte exterior corresponde al lote 6; no siendo para más se da por finalizado el acto.- API informa lo siguiente: el Inmueble empadronado bajo la Partida Impuesto Inmobiliario a nombre de la "Cooperativa Agroindustrial Arno Lda", CUIT N° 30-67438525-7; registra deuda con Apremios Pendientes.- Los Inmuebles Bajo las PII N° 030800-014005/8016-8 Lote1: registra deuda de \$ 2.869,32 ; 030800-014005/8017-7 Lote 2 deuda por \$ 2.873,76; 030800-014008018-6Lote3 deuda \$69.447,94; 030800-014008021-0 Lote 6 \$ 4.574,78 liquidación de deuda a l 13-09-2024Se encuentran Sin Cuotas Devengadas a la fecha 21/08/2024..... Municipalidad de V.O. informa por concepto de Tasa gral de Inmueble; la deuda mantenida para con la Municipalidad de la Ciudad de Villa Ocampo en relación a los diferentes inmuebles de Titularidad de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda; resultan los siguientes: 1) Cuenta N° 44.403 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8000-7, la deuda asciende a \$ 456.300,00 - 2) Cuenta N°26.406 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014005/8007-9, la deuda asciende a \$ 7.704.800,00 - 3) Cuenta N° 44.453 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-0014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 1.891.900,00 : 4) Cuenta N°40.967 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8, la deuda asciende a \$ 13.745.200,00 - 5) Cuenta N° 40.974 partida Inmobiliaria N° 03-08-00-014185/0000-8 y 03-08-00-0014509/0000-0 la deuda asciende a \$ 10.541.900,00.- Totalizando la deuda por tasa general de inmuebles a pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta Mil Cien C/00/00(\$34.340.100,00; se acompaña a todo evento estados de cuentas por periodos allí indicados. Es todo cuanto hay por informar.- COTELVO informa: Conforme los antecedentes que obran en esta Coop. no figuran en la actualidad servicios bajo la titularidad o usuario de la Cooperativa Agroindustrial Arno Lda o Inaza S.A; Si se encuentran servicios que podrían estar relacionadas con los lnm. Referenciados bajo titularidad del usuario Don Francisco Conti S.A.P.E.M. Conforme al siguiente detalle: Conexión N° 2292- domicilio Fco Conti N° 1890 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago. Conexión N° 2136 domicilio Fco Conti y 2 de Abril estado suspendida, con deuda pendiente de pago.- Conexión N° 2955- domicilio 2 de Abril N° 1275 estado Habilitada, con deuda pendiente de pago.- Conexión N° 2147- domicilio 25 de Mayo N° 2050 estado Suspendida, con deuda pendiente de pago.- Es todo cuanto podemos informar EPE. La Empresa Provincial de la Energía Santa Fe informa a la fecha 24/04/2024 concepto de deudas por consumo de energía : Lote 1 periodos adeudados 2024/01 y 02 con un total de \$24.273,36 - Lote 2 periodo 2024/02/02 con un total de \$ 4.076,48.- Lote 3 : cuenta con dos medidores uno con deudas periodo 2016/06/01 y 2017/01/01 con un total de \$850,53 y un segundo medidor con deudas de los periodos 2014,2015,2016, de un total \$ 142.118,07 dados de baja a ambos.-Lote 6 cuenta con dos medidores uno adeuda periodo2024/02/02 de \$ 5.744,89 y el segundo s/ deuda dado de baja .- Según informe del Registro de la Prop. Inmueble Santa Fe de legación Reconquista: informa lo siguiente; Conforme a lo solicitado en el certificado N° 33716 de fecha 07/11/2023 la persona de referencia REGISTRA INHIBICION , inscrita en el registro de Santa Fe; Persona: CO-OPERATIVA AGROINDUSTRIAL ARNO LDA, Estado: DEFINITIVA S/PRESCRIPCION - Aforo: 071155 Fecha dde Inscricion: 18/06/2015 fecha de vigencia sin prescripción Tomo: 353 Folio: 3074 Monto : pesos 0,00 Profesional: CPN RAMON JORGE GHIANO Expediente/ Año1107/2013 Caratula: SIND.QUIEBRA INAZA S.AC/COOP. AGROINDUSTRIAL ARNO LDA S/ EXTENCION DE QUIEBRA - Y SU ACUMULADO EXPTE 378/2014.- Tramitado en JUZ 1RA INST CIV COM Y LAB DTO N.17 VILLA OCAMPO.- ESTA TRABA posee LEVANTAMIENTO AL SOLO EFECTO \*\* ACTUALIZACIONES.- A)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336707 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V- lotes 7 y 8 - Nuevo Plano lotes 1y 2) B)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336702 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto V-lotes 9 - Nuevo Plano lotes 3 y 4) C)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336700 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las personas e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto XXIII -lote 1 - Nuevo Plano lotes 5- D)- Informa RGSF NODO RECONQUISTA CERTIFICADO 3-1-0336701 con fecha 07/11/2023 : Certifico que a nombre de las persona/s e inmueble expresados no registran HIPOTECAS NI EMBARGOS CONSTE.- POSEE TITULARIDAD DE DOMINIO PLENO - (correspondiente al Pto VIII-lotes 2 - Nuevo Plano lotes 6 y7) CERTIFICACIONES E INFORMES SANTA FE.- Los bienes saldrán a la venta con base Decretada en autos y en caso de no haber oferentes seguidamente con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El o los compradores abonarán en el acto de remate el 10 % (diez por ciento) por el precio obtenido a cuenta más el 3% (Tres por ciento) en concepto de comisión de ley del martillero y los impuestos que pudieren corresponder. Hágase saber que el adquirente tomará a su cargo todos los gastos que demanden la inscripción del dominio a su nombre, que los impuestos adeudados serán a su cargo desde la aprobación de la subasta y que deberá conformarse con la documentación obrante en autos y los bienes en el estado en que se encuentran. Los pagos deberán efectuarse en dinero en efectivo. El saldo una vez aprobada la subasta, en forma conjunta se abonará los impuestos que corresponder, conforme a la legislación vigente. Los pagos deberán realizarse mediante depósitos por la suma que correspondieren en la cuenta Judicial abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Villa Ocampo- N° 556-11898/2 a la orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, de Villa Ocampo (Sta.Fe); y a nombre de los autos: "INAZA S.A/S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA, Expte. N° 540/2012 - CUIJ 21-26313168-9.- deberá acreditarse el pago ante el Tribunal en forma fehaciente, agregándose las boletas de depósito correspondientes.- los bienes se venden en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de bajado el martillo. Los gastos consecuentes, por Escritura y Transferencia de dominio, son también a cargo del adquirente, una vez aprobada la subasta. El adquirente, deberá fijar domicilio en jurisdicción del Juzgado actuante. Interesados revisar el bien, en horarios a convenir, oportunamente. Edictos por el término de ley y en el transparente del Juzgado (art. 67 y 492 del CPCC. de Sta. Fe.). Sin Cargo alguno y conforme a lo normado por la ley 4090. Mayores informes en secretaría del Juzgado 03482-466727/439181 y/o a la martillera al T.E 3482-535315 y/o al Síndico de la Quiebra C.P.N. Jorge F.R. Ghiano al tel. 03492-501011. Villa Ocampo,.....14.....de....NOVIEMBRE...de 2024. Fdo Dr. Alejandro Nisnevich, Secretario a/c.-

\$ 1

531758

Nov. 25 Nov. 29

## REMATES ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

#### POR JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BLOKEE, GRETTEL c/ OTRA (D.N.I. N° 92.824.893) s/ COBRO DE PESOS LABORALES" Expte. CUIJ N° 21-04793877-2; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT N° 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 5 de Diciembre de 2024 a las 17 horas o en el día hábil posterior si aquel resultare inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 6.782,84, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 5.087,13 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el 25% (2/8 P.I.) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Características: Edificio: Designación de la Unidad: N° 00-1. Planta. Parcela. Porcentaje en relación al conjunto: treinta y tres coma noventa y cinco por ciento. Superficie total de propiedad exclusiva: ciento doce metros veintisiete decímetros cuadrados. Superficie total de bienes comunes: 143,11mts.2.". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 47.986, F° 948, T° 175 Par (P.H.), Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 21/12/23 Aforo N° 386633, por \$ 16.594.042,30, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-11-03-108025/0001-9 registra deuda por \$ 67.672,64 al 15-10-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 278.098,33 al 06-09-24. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que registra deuda por \$ 221.018,23 al 06-09-24. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe...Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 14 días del mes de Octubre del año 2024...me constituí en calle San Jerónimo N° 2264, Santa Fe...En el lugar constaté que en la planta baja hay un local comercial que se encuentra cerrado al frente con una reja con dos candados y en la puerta interior de acceso al local propiamente dicho, también se observa cerrada con candado. Se leen carteles donde dice "Cerrado por obras hasta nuevo aviso". Las vidrieras se encuentran en ambos laterales del local, con maniques con ropa femenina y precios visiblemente desactualizados. Además de existir evidentes signos de abandono y no funcionamiento de larga data, en apariencia. Consultados los ocupantes de los negocios linderos, informaron que el local se encuentra sin funcionamiento y cerrado desde el año 2019. El nombre de fantasía del mismo, conforme carteles existentes en la fachada es "Olivia". Se encuentra ubicado en zona céntrica, frente a la Plaza del Soldado, hay numerosos y variados comercios a su alrededor y tránsito de la mayoría de las líneas de colectivos". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547, art. 63, inc. 1º, punto 1.1.) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estar a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Téngase presente lo informado respecto a que no existe estado parcelario vigente, lo que implica que debe presentar plano de mensura o acto de verificación, conforme surge de lo informado por Catastro a fojas 235/236. Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión del inmueble, en presencia del martillero. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (ley 11287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 21 de Noviembre de 2024.

S/C

531693

Nov. 22 Nov. 26

## EDICTOS DEL DIA

### CORDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 2ª Nom, San Francisco (Pcia. de Córdoba), sito en calle Dante Agodino 52 de San Francisco, se ha ordenado: EXPTE SAC: 12571667 - DE EXCLUSION DE LA VOCACION HEREDITARIA POR SEPARACION DE HECHO SIN VOLUNTAD DE UNIRSE INICIADA CONTRA SUCESORES DE SUSANA MARIA MINETTI — INCIDENTE: "Protocolo de Autos. N° Resolución: 195 Año: 2024 Tomo: 2 Folio: 475-476. [...] San Francisco, diecinueve de julio dos mil veintidós. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar al incidente de exclusión hereditaria por separación de

hecho sin voluntad de unirse incoado por la Sr. Natalia Valentino en los términos y con el alcance del art. 2437 del CCyC y en su mérito excluir como heredera a la Sra. Susana del Carmen Minetti de la sucesión de Elidio Santiago Valentino. 2º) Imponer las costas por el orden causado y no regular honorarios en esta oportunidad a la Dra. Julieta Cecilia Bono. (arg. Art. 26 C.A. Contrario sensu). Protocolícese y hágase saber. Fdo.: CHIALVO Tomas Pedro, JUEZ. Asimismo: Protocolo de Autos N° Resolución: 246 Año: 2024 Tomo: 2 Folio: 582-582 (...) San Francisco, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Rectificar el Auto Número CIENTO NOVENTA Y CINCO, donde se consigna la fecha "diecinueve de julio dos mil veintidós", debe decir "diecinueve de julio de dos mil veinticuatro"; y donde dice "Susana del Carmen Minetti", debe decir "Susana María del Rosario Minetti". Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Chialvo Tomas Pedro, Juez.

\$ 52,50 530930 Nov. 25

## SANTA FE

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PRECIDENTE, EMMA BEATRIZ c/PIZARRO, ANA MARIA y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04793711-3; se ha ordenado citar a los herederos de ANA MARIA PIZARRO, D.N.I. 3.301.926, a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina Melchiori (Secretaria).

\$ 1 530784 Nov. 25 Nov. 29

### TRIBUNAL COLEGIADO

SE NOTIFICAAL SR. EDUARDO SEBASTIAN TEDINI, D.N.I. N° 36.627.138

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, sito en calle Urquiza N° 2463, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/TE-DINI, EDUARDO SEBASTIAN Y GUERRA, MARIA DE LOS ANGELES s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (CUIJ 21-10756039-1), se notifica por edictos al Sr. EDUARDO SEBASTIAN TEDINI D.N.I. N° 36.627.138, que en dichos autos se ha ordenado 1 siguiente: SANTA FE, 04 de Julio Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000127, de fecha 04/09/2023, respecto de las adolescentes ARIADNA SUSANA MACALI GUERRA, DNI 47.779.743, NAHARAAGOSTINA SOLEDAD TEDINI, DNI 49.271.976 Y MAIA AIDE JULIETA TEDINI, DNI N° 50.348.514, notificándose la misma. 2) Designar a la señora ELDA SUSANA GUERRA, DNI N° 23.228.662 tutora de la joven ARIADNA SUSANA MAGALI GUERRA, DNI N° 47.779.743 y designar a EDUARDO DANIEL TEDINI, DNI N° 22.245.978 tutor de las adolescentes NAFIARAAGOSTINA SOLEDAD GUERRA, DNI N° 49.271.976 y MAIA HAIDE JULIETA TEDINI, DNI N° 50.348.514, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvana Carolina Fertoni, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, Juez; Y se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 25 de Julio de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 04 de Julio de 2024, N° 1117m, Protocolo 2024, en el primer párrafo del Resulta donde solicitan aclaratoria, que la misma queda redactada de la siguiente manera: ...y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de las mismas de sus progenitores..., y no como por error allí figura. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Silvana Carolina, Fertoni, Secretaria; Dr. Rubén Angel Cottet, Juez. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2024.

S/C 531217 Nov. 25 Nov. 27

El Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Secretaría N° 2 de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ROBLES ORTIZ, MELISSA s/DIVORCIO; CUIJ 21-10752015-2, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Julio de 2024; Agréguese. Atento a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 6.767, modificada por Ley 12.851, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. GISELA VERNICA MORENO en la suma de \$ 364.788,75 equivalente a 5 unidades jus, por su intervención en el rubro divorcio. En idéntica suma y por el mismo rubro, regúlense los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO. Hágase saber que a la regulación del Dr. Cattaneo se le adicionará el 21% en concepto de IVA por su condición de responsable inscripto. Hágase saber que a la regulación de ambos profesionales, se le adicionará el 13% en concepto de aportes, a cargo del obligado al pago. Para el caso de incumplimiento, dicha suma devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina, que se computará desde la mora y hasta el efectivo pago. Hágase saber que solo procederá la adecuación del valor de la unidad jus, hasta que el presente adquiera firmeza conforme criterio sostenido por la C.S.J. de la Provincia de Santa Fe en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO -APREMIO FISCAL; (Expte. 121/2010) s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. 578/2011). Notifíquese por cédula. Córrese vista a Caja Forense (clave del Expte: 7777). Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subr..

\$ 100 530831 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2ª Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. ESTEBAN RAMON BONELLI, D.N.I. 28.736.222 que en autos caratulados: RODRIGUEZ, ISMAEL y Otros s/ADOPCION - RECONSTRUCCIÓN; CUIJ 21-10732101-9 de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Segunda Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Otorgar al Sr. Ismael Rodríguez, D.N.I. N° 16.648.150 y a la Sra. Graciela Teresa Martínez, D.N.I. N° 16.401.423, casados entre sí, domiciliados realmente en calle N° 3.580, B° Los Conquistadores, Adeline, Sauce Viejo, la adopción plena de Nélida Avelén Bonelli, D.N.I. N° 42.958.081,

nacida en Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, el 29 de agosto de 2.000, nacimiento inscrito el 19 de setiembre de ese año según Acta 2.269; T° III B hija de Esteban Ramón Bonelli (D.N.I. N° 28.736.222) y de María Margarita Zapata (D.N.I. N° 31.155.095) con efectos retroactivos a la fecha de promoción de la acción, esto es 6 de mayo de 2.021. 2) Declarar extinguido todo vínculo parental con su estirpe biológica. 3) Ordenar al Registro Civil que al tomar nota marginal de esta sentencia, se proceda a inscribir a la adoptada como Nélida Avelén Rodríguez. Protocolícese y hágase saber. Oficiése y archívese. Fdo. Silvina Loza, (Secretaria); Fabio M. Della Siega, (Juez). Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024.

S/C 530787 Nov. 25 Nov. 27

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "QUINTANA, NARELLA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02042012-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 28 de Octubre de 2024.- VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$1.868.122,48 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$800.623,92 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).

Otro decreto: "SANTA FE, 8 de Noviembre de 2024.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Pase a consideración por Secretaría oficio acompañado. Notifíquese..." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

S/C 531688 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, HECTOR VICTORIANO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02049424-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 8 de Noviembre del 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR VICTORIANO ESCOBAR, DNI N° 17.706.638, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Noviembre de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de Diciembre 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 7 de Marzo 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Abril de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 8 de noviembre de 2024. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 530869 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FERREYRA, MAXIMILIANO EDGARDO s/Quiebra; (CUIJ 21-02018738-4), se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados: SANTA FE, 30 de Octubre de 2024 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Sandra Silvina Romero, (Secretaria). S/C. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2.024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 530885 Nov. 25 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BONAMINO, ALDO NELIO c/BONAMINO, LUIS s/Usucapción, se hace saber a los herederos de Luis Bonamino y Teodosia Mendoza, Sres. Enrique Natalio Bonamino, Aldo Nelio Bonamino, Emilio Mateo Bonamino, Luis Marcelo Bonamino, María Justa Bonamino, Francisco Inocencio Bonamino y Manuel Francisco Bonamino y/o quien resulte titular del inmueble inscripto al Tomo 58, Folio 427 V, N° 13986, del año 1920, del departamento Las Colonias, del Registro General de la propiedad Inmueble, Partida Inmobiliaria N° 09-08-00-082189/0000-3, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 01/03/2024 la que resuelve: "I). Hacer lugar a la demanda de usucapción respecto del inmueble objeto del litigio inscripto al Tomo 58 Folio 427 V, N° 13986 del año 1920 del departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad inmueble, partida inmobiliaria N° 090800082189/ 00003 designado como el Lote 1, polígono A B C D E F A en el plano de mensura para adquisición de dominio que se acompaña en copia fiel del agregado al duplicado N° 736 del departamento Las Colonias, de fecha 18/12/14, confeccionado por el Agremiador Gervasio M. Lell, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha

15/12/2023. II) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del actor conforme con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro - Dra. María Romina Kilgelmann, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024.

\$ 100 531042 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, BRIAN IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048198-3 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GONZALEZ BRIAN IVAN, argentino, DNI N° 39.048.497, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Nación Argentina, CUIL 20-39048497-7, apellido materno SANCHEZ domiciliado según dice en calle French N° 3531 y constituyendo domicilio legal en calle 1° Junta N° 2507 Piso 3 - oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 06 de noviembre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día martes 17 de diciembre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 18 de febrero de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 08 de abril de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia: Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte -Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría). OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Noviembre de 2024. Agréguese el oficio de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo del Síndico CPN Borda Bossana Gerardo, domiciliado en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría).

S/C 530851 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MOREIRA, JONATAN EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02049017-6, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JONATAN EMANUEL MOREIRA DNI 36.330.621, domiciliado realmente en calle Estanislao Zeballos 3050 4 y legalmente en Primera Junta 2507 Piso 6 - Oficina 2 ambos de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido MIN. DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 08/02/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 23/02/25 como fecha ...hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 20/03/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/05/25 para la presentación del Informe General. (...) Firmado: Gabriel O. Abad, Juez - Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530835 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CORNEJO, NICOLAS EMANUEL s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N°21-02045168-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 12/11/24. Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de prórroga de fecha 14/06/2024 y fijar el día 19/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 11/02/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 11/03/2025 el informe individual y el día 22/04/2025 el informe general, a la síndica CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; domicilio electrónico en monicabressan@gurfin- kel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria.

S/C 531266 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GARCIA, MARIELA CECILIA s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21- 02030881 -5, se ha dispuesto publicar edictos: Santa Fe, 20/09/2024. Por formulado proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. ... Notifíquese." Fdo. María Lucila Crespo, Secretaria. "SANTA FE, 28/06/2024. Se provee cargo N° 6133/24: Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 41, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 2.305.654,84 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 1.613.958,38 para el CPN Néstor Eduardo Amat. 2°) \$ 691.696,45 (9,480780 jus) para el Dr. Esteban N. Cattaneo. Fdo.: Mariana Nelli Iván Gustavo - Di Chiazza Secretaria, Juez. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 531256 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: HERRERA, JUAN IGNACIO S/QUIEBRA, Expte. CUIJ N° 21-02047631-9, Año 2020, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 21 de octubre de 2024. Se ha fijado hasta el día 5 de diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 lis. y 17 a 19 lis Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 10 de febrero de 2025 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de marzo de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Lucio A. Palacios (Juez a/c).

S/C 531254 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1 se hace saber que en los autos: "FLEIJA, MARISEL ITATI s/Solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-02049212-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 12/11/2024. 1) Declarar la quiebra de MARISEL ITATI FLEIJA, D.N.I. 30.761.121, domiciliada realmente en calle Avda. Facundo Zuviria Nro. 6929 Planta Alta Departamento Interno de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Luciano Torrent N° 1534. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/04/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/11/2024 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S - Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/12/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 17/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/04/2025 para la presentación del Informe General.- 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LC.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, encomiéndase a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo noticiamiento de la presente resolución. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria.- Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 531267 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LEIVA, CRISTIAN FELICIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 21-02019488-7, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de Octubre de 2024. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Cristian Feliciano Leiva, D.N.I. N° 32.327.294, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Pasaje Público N° 4753 -Punta Norte- y legal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria; Dra. María Romina Kilgelmán, Jueza. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 531242 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: LEDESMA, FRANCO RAUL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02046314-4 - año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Franco Raúl Ledesma, DNI N° 28.630.120, con domicilio real en calle Juan Pablo II 2625 y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 "A", ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/11/24 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 10/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/02/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/03/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/05/25 para la presentación del Informe General. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024.

S/C 531255 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, a en los autos caratulados: CARABALLO, NATALIA VERONICA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02019500-9, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024 VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Natalia Verónica Caraballo, DNI N° 25.803.667, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber). Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 12 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 531235 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, DARIO FABIÁN s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02038654-9), ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06/11/2024; Proveyendo escrito cargo N° 10.547/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024.

S/C 531232 Nov. 25 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ROMERO, FACUNDO DAMIAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02049565-8), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Facundo Damián Romero, DNI N° 37.445.998, soltero, argentino, domiciliado realmente en Las Flores II, MB II, 1° Piso, Depto. 57, y con domicilio ad litem constituido en Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaria, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531185 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GONZALEZ, FRANCISCO RAUL s/Quiebra; (CUIJ 21-02049332-9), en fecha 11 de Noviembre de 2024 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Francisco Raúl González, DNI N° 20.146.642, Apellido Materno Gallardo, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Lehmann N° 451 de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de

toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 17 de Febrero de 2025 inclusive. Secretaria, 11 de Noviembre de 2024. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 531184 Nov. 25 Nov. 29

En los autos caratulados: GUALA VICTOR ALEJANDRO c/LOMBARDI CARLOS ALBERTO s/Prescripción Adquisitiva; 21-02038822-3 que tramita por ante ese Juzgado de distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nom. a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios y Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre se ha dispuesto declarar rebelde a los herederos del Sr. CARLOS ALBERTO LOMBARDI, D.N.I. N° 8.485.340, con último domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en calle Colodrero 873 de esta ciudad, Pcia. de Santa Fe. La notificación se realiza por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2024. Romina s. Freyre, Secretaria.

\$ 50 531286 Nov. 25 Nov. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, WALTER MARIANO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02048479-6, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 4 de octubre de 2024; AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO. 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de WALTER MARIANO SANDOVAL, DNI 24.995.361, soltero, apellido materno Martínez, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7153, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de Octubre de 2024 a las 11:00 hs. 3).- Fijar hasta el 07 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4).- Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5).- Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6).- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7).- Intimar a la concursada a que deposite la suma de \$ 50.000 para abonar los gastos de correspondencia, hijo apercibimientos de ley. 8).- Fijar el día 25 de Noviembre como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9).- Fijar los días: 23 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales, y 11 de Marzo de 2025 para la presentación del Informe General. 10).- Fijar el día 18 de Agosto de 2025 como fecha para realizar la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. 11).- Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12).- Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13).- Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14).- Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15).- Córrase vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024.

S/C 531229 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, WALTER MARIANO s/Concurso Preventivo; 21-02048479-6, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 17 días del mes de Octubre de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados SANDOVAL, WALTER MARIANO s/Quiebra; CUIJ 21-02048479-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, 25 de Octubre de 2024. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 531238 Nov. 25 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SANDOVAL, WALTER MARIANO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02048479-6, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 31 de Octubre de 2024.... Atento lo solicitado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de concurso. En consecuencia, fijase el día 13/12/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos), los títulos pertinentes y el día 30/12/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 27/02/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe individual, y 16/04/2025 para que presente el Informe General. Fijase el día 3 de octubre de 2025 como fecha para realizar la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Notifi-

quese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin, (Juez). Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024.  
S/C 531240 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición de la Señora Jueza, Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza), a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUILLAUME MANLIO y Otros c/CASTELLI, IRENE s/Usucapión, CUIJ N° 21-02004193-2, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe, 28 de Octubre de 2024; Agréguese edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de Roberto Cervoni e Irene Castelli, decláraselos rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Pasen autos a resolución de la nulidad interpuesta a fs. 171 en fecha 23/08/2024. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria), Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 1º de Noviembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
\$ 50 530843 Nov. 25 Nov. 27

En los autos caratulados: CEBALLOS LEYTON JEREMÍAS MALDONADO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT. CUIJ 21—02045957-0, tramitados por la Defensora General Civil N° Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida la presente gestión de SUMARIA INFORMACIÓN tendiente a la SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO de LEYTON JEREMÍAS BENJAMÍN CEBALLOS, de apellido materno MALDONADO, de todos los registros que reflejan la identidad del actor. Notifíquese al Sr. GERARDO JOSÉ CEBALLOS por cédula. Dése intervención al Sr. Fiscal. Téngase presente la prueba documental acompañada. A la prueba documental acompañada: téngase presente. A los fines de recibir la declaración testimonial ofrecida, cítese a Mónica Lorena Insfrán, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 28 de mayo de 2024 a las 9.30 horas. Cítesela en forma y bajo apercibimientos de ley. Conforme lo normado por el art. 70 del CCYC, publíquense edictos. Asimismo, requiérase información sobre medidas precautorias existentes en nombre del interesado. Notifíquese. Fdo. Dra. VERONICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 530786 Nov. 25 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados: BAZAN SOLEDAD MARIA DEL VALLE s/Quiebra; CUIJ N° 21-26188248-2, ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 30 de Octubre de 2024 Venidos los autos y proveyendo escrito cargo N° 14725 (fs 261): Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 15643 (fs. 263): Agréguese. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución reformulado. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria; Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.  
S/C 530826 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza a/c, dentro de los autos caratulados: NUÑEZ, MALVINA CRISTINA c/MO- NUTTI, ARIEL ALBERTO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01998026-7, se ha dispuesto: Santa Fe, 21 de agosto de 2024; Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los codemandados Mirtha Teresita Fernández y Juana Araceli Fernández y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir denunciado en autos. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (secretaria); Dr. Iván Di Chiazza, (Juez a/c). Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, Dra. Romina Botto. Santa Fe, 29 de octubre de 2024. María Romina Botto, Secretaria.  
\$ 50 530912 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la Localidad de Helvecia, en los autos caratulados: VIDAL, MARIELA DEL CARMEN s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25126192-7, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 02 de Octubre de 2024. Cargo N° 1257/2024: Téngase presente lo manifestado por la Dra. GOMEZ. Agréguese los edictos publicados en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a PROPIETARIO DESCONOCIDO sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de este Juzgado. Notifíquese. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza); Dr. Juan Manuel Lanteri, (Secretario). Helvecia, 16 de Octubre de 2.024.  
\$ 200 531308 Nov. 25 Nov. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ALGARAÑA, PATRICIA GABRIELA s/Quiebra; (CUIJ 21-26300148-3), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), Secretaria de la autorizante Dra. Julia Fascendini, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios del Síndico actuante en la suma de \$ 1.613.958,38 y los de la apoderada del fallido, en la suma de \$ 691.696,45. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: Esperanza, 04 de Octubre de 2024. AUTOS A LA VISTA: Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN Fabrizio. Póngase de manifiesto el Informe Final y el Proyecto de Distribución. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Esperanza, 22 de Octubre de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.  
S/C 530913 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Dist. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de WALTER ANTONIA YOLANDA; D.N.I. N° 22.140.843, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados Walter Antonia Yolanda s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26171364-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Diego Escudero (Secretario Subrogante). San Javier, 19 de Noviembre 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr..  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos GONZÁLEZ CASTOR s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 21-02044854-4), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante GONZÁLEZ, CASTOR, D.N.I. N° M6.207.837, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BASUALDO, HORACIO MIGUEL s/Sucesorio; (CUIJ 21020496018 - AÑO 2024), se cita, llama y emplaza a los heredero, acreedores y legatarios de don Horacio Miguel Basualdo, DNI 16.227.343, CUIL 20-16227343-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de origen de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación), en autos caratulados: CASALEGNO, RAUL ORLANDO s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02048333-1. Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raúl Orlando Casalegno, DNI 6.235.249, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos "GONZÁLEZ, CASTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02044854-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante GONZÁLEZ, CASTOR, D.N.I. N° M6.207.837 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS- Juez.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados: RAMIS, NATALIO S/ SUCESORIO 21-02049782-0, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de don: Natalio Ramis, DNI N° 6.256.321, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, de Noviembre de 2024. Dra. Alvarez-Jueza.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en estos autos caratulados: SPIES MARIA ALINA S/ SUCESORIO 21-26305904-9, se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. MARIA ALINA SPIES, fallecida el día 15 de Abril de 2024, con D.N.I. N°: 16.420.417. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ERA. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: VEGA JORGE RUBEN S/ SUCESORIO (21-02049833-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON JORGE RUBEN VEGA, DNI n° 11.720.290, quien falleciera en la Ciudad de Santa Fe- Departamento La Capital- Provincia de Santa Fe, el día 04 de SEPTIEMBRE de 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: DRA. A KILGELMANN- Jueza.-  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LE NOGRE SARA MERCEDES GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ N° 21-02049387-6; año 2024), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO JOSE DAPELLO, D.N.I N° M6.213.052, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA - Santa Fe, 24 de OCTUBRE de 2024.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en

autos caratulados "QUIROGA NORBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02038258-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NORBERTO ANTONIO QUIROGA, DNI 6.309.355, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado. DR. GABRIEL ABAD Juez. SANTA FE, de noviembre de 2024  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom.) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. FURINI ADELAIDA JUSTINA, DNI 0.749.370 para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FURINI, ADELAIDA JUSTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02047257-7. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: GABRIEL ABAD – (Juez a/c)  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados "GUARDA, NILDA TERESITA S/ Declaratoria de Herederos (CUIJ 21020424777)", se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de NILDA TERESITA GUARDA; D.N.I. N.º F4.234.261.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c)  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "AGUIRRE, CAROLA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02048928-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CAROLA BEATRIZ AGUIRRE, DNI N.º F3.786.053 y del Sr. GIMÉNEZ GABRIEL HECTOR, DNI N.º 5.467.661, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo:Dr. Gabriel Abad (Juez A/C).  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 6ta nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "FORNES, Stella Maris Guadalupe s/ Sucesorio" (O.T.S) Cuij 21-02049213-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Stella Maris Guadalupe Fornes, DNI N.º 20.382.259 de apellido materno Appiani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dr. Abad, Juez .  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "IBÁÑEZ, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02040303-6" radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IBÁÑEZ, Jorge Alberto, D.N.I. N.º M8.597.430, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez SECRETARIA.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados: "VAZQUEZ, CESAR HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ n.º 21-02049640-9 se cita, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VAZQUEZ CESAR HORACIO, D.N.I. 12.871.740, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ A/C)  
\$ 45 Nov. 25

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RALNAUDO, JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo, (Expte. N.º 21-17428556-7), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.  
\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N.º 21-17428311-4), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.  
\$ 50 530857 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos RUI SUSANA REGINA s/Concurso Preventivo, (Expte. N.º 21-17428557-5), se ha fijado

fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.  
\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos TORRETTA LORENA PAOLA s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N.º 21-17428555-9), se ha fijado fecha de audiencia informativa para el día 04 de marzo de 2025 a las 10:00 hs en la sede del Juzgado en calle Mariano Moreno 338 de Ceres, pcia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Ceres, de de 2024.  
\$ 45 Nov. 25 Nov. 29

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados PIC CESPEDES, MONICA MARIELA s/QUIEBRAS; CUIJ 21-26138499-7, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 03/10/2024; Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Mónica Mariela Pic Cespedes, DNI 23.429.993, 2) Ordenar el cese de las medidas cautelares e inhabilitaciones impuestas a la fallida con la apertura del proceso de quiebra. A sus efectos, ofíciase a los organismos y registros respectivos. 3) Hágase saber la presente resolución. Notifíquese por cédula al acreedor verificado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado por el término de un día. Notifíquese al Síndico. 4) Librese orden de pago en favor de Mónica Mariela Pic Cespedes, por la suma de doscientos siete mil doscientos tres pesos con cincuenta y seis centavos, en concepto de remanente. Los fondos se extraerán de la cuenta de autos N.º 94595. A los fines de hacer efectiva la orden de pago dispuesta, denuncie una cuenta bancaria de titularidad de la beneficiaria. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías Colon Juez a/c. Beneficio de Gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. San Cristobal, 9 de octubre de 2024  
S/C 530822 Nov. 25 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados HEREDIA, LIDIA LIDIANA s/QUIEBRAS; 21-26138812-7, hace saber lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 30 de Septiembre de 2024 Proveyendo escrito cargo N.º 7398/2024: Téngase presente el Proyecto de Distribución Complementario. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Proyecto de Distribución Final Saldo en cuenta Nuevo Banco de Santa Fe SA. N.º 91847 al 09/02/24 \$ 256.957,31. Menos Tasa de Justicia y Fojas de Actuación Importe mínimo \$ 480,00. TOTAL A DISTRIBUIR \$ 256.477,31. Honorarios y Aportes Síndico y Apoderado Honorarios Sindica CPN Marín Saldo honorarios Sindica CPN Marín \$ 28.066,68. Intereses (TA Banco Nación) \$ 20.677,03. Aportes (10%) \$ 4.874,37. Total a cobrar Sindica \$ 53.618,08- Honorarios Dr. Cattaneo Saldo honorarios \$ 101.908,48. intereses (TA Banco Nación) \$ 38.767,68. Aportes (13%) \$ 18.287,90. IVA \$ 29.541,99. Gastos no Documentados (3% art. 37 Ley 12851) \$ 2.969,15. Total a cobrar Apoderado \$ 191.475,20. Remanente: \$ 11.384,03. San Cristóbal, 4 de Octubre de 2024. Beneficio de Gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. San Cristobal, 4 de octubre de 2024  
\$ 45 530823 Nov.25 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzg. de Distrito de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados CASTRO, JOEL HERNAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26140944-2, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOEL HERNÁN CASTRO, D.N.I. N.º 24.209.029, para que en 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo. Juez Guillermo A. Vales. Secretaria Cecilia V. Tovar. San Cristóbal, 26 de septiembre de 2024.  
\$ 45 Nov. 25

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Dra Jorgelina Yedro (Jueza) y de la Dra. Margarita Savant (Secretaria) del Juzgado de Primera Instancia del Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), en autos "ALTAMIRANO, MARIA DEL CARMEN C/ AVALOS, SALVADOR Y OTROS S/USUCAPION" (CUIJ 21-25213623-9 - EXPTE. N.º 365 - AÑO 2017), se dispuso lo siguiente: "VERA, 15 de Junio de 2017 ... Por iniciada la presente acción de Usucapion contra SALVADOR AVALOS, y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el termino de diez días, bajo apercibimientos de rebeldia. ... Fdo. Dra. Margarita SAVANT- Secretaria; Dra. Jorgelina YEDRO- Jueza." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- VERA, de 2.024.-  
\$ 500 530341 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina YEDRO, en los autos caratulados EICHENBERGER, LIVIO VILDER s/SUCESORIO; CUIJ 21-25277951-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito C.C. y L. de la ciudad de Vera, 1ª Nominación, Pcia. de Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederas, acreedores, legatarios o con derecho a

los bienes de la herencia dejados por EICHENBERGER, LIVIO VILDER, DNI 7.873.003, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Vera, 14 de noviembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretario.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Vera (Santa Fe), 1ª Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, NESTOR SANTIAGO ZANEL, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ZANEL NESTOR SANTIAGO s/SUCESORIO; CUIJ 21-25276872-3. Vera, 20 de Noviembre de 2024. Fdo. Dra. Maragarita Savant, (Secretaria); Dra. Jorgelina Yedro, Jueza).  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE DISTRITO JUDICIAL N° 13 - PRIMERA NOMINACION VERA, Secretaria UNICA, en autos caratulados: BERLI CLAIRE MATILDE s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-25278502-4), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de CLAIRE MATILDE BERLI, DNI N° 3168271, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y PUERTAS DEL JUZGADO por el término de un (1) día. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretario. Vera, 20 de NOVIEMBRE de 2024.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de ORUE, CRISOLOGA ELMA, LC/E 6.468.653, quien se domiciliaba en la localidad de Romang, departamento San Javier, (SF), fallecida el día 17/04/1967 en autos: ORUE, CRISOLOGA ELMA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25278541-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria; Dra. JORGELINA VEDRO, Jueza. Vera, 14 de Noviembre de 2024.  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, Vera, 2ª Nominación, en autos: BRUSSA, MARIO TITO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25278521-0, citese y emplácese a todos los que se creyeren con derechos a los bienes de la herencia del causante: MARIO TITO RAUL BRUSSA, DNI N° 6.345.427 para que dentro del término legal comparezcan a hacer valer, lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Vera, 25de Octubre de 2024  
\$ 45 Nov. 25

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. 21-24208214-9 COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES c/HEREDEROS LEGÍTIMOS O TESTAMENTARIOS DE ARNALDO ANDRÉS ARGANARAS s/CONSIGNACIÓN JUDICIAL, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos del Sr. ARNALDO ANDRÉS ARGANARAS, DNI 37.797.617, cuya defunción se produjo en fecha 20/04/2023, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCyC. A tales efectos, se transcribe el pertinente decreto: Rafaela, 17 de Octubre de 2024. (...) Por iniciada la presente demanda de CONSIGNACIÓN JUDICIAL, la que substanciará por el trámite de juicio sumario por la suma de \$ 2.870.803,20 contra los herederos del Sr. ARNALDO ANDRÉS ARGANARAS. Atento el fallecimiento denunciado del mismo, citese y emplácese a los herederos de la Sra. ARNALDO ANDRÉS ARGANARAS a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el Art. 597 del CPCyC. Fdo. Carignano Verónica Abogada, Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez A/C. Rafaela, 17 de Octubre de 2024.  
\$ 50 531181 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela a cargo del Dr. Guillermo Vales, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de LUIS EDUARDO GALVÁN, D.N.I. N° 14.350.506, fallecido el día 22 de Julio de 2018 en la ciudad de Rafaela, con último domicilio conocido en calle Francia 1435 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: INSAMD Norma Beatriz c/CHIAPERO CALIGARIS Viviana A. y otros s/ordinario; (CUIJ N° 21-24013823-6). Rafaela, 16 de Octubre de 2024.  
\$ 50 531206 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ª Nominación, Sec. Unica de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: JUNCO ELENA ADELA c/CLAUDIA LUCIA GONZALEZ Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-24206556-2, se cita y emplaza por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y Boletín Oficial (art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N° 1535, de la Ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado con la partida inmobiliaria 082402-548415/0019-1, identificado como LOTE N° 18, MANZANA 325, inscripto en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, BAJO EL TOMO 140 IMPAR, FOLIO 00746, N° 010822, FECHA 28/02/1986, DPOT. CASTELLANOS, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, a sus efectos (art. 67 CPCC). Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Abogada - Secretaria, GUILLERMO A. VALES, Juez. Rafaela, 03 de Octubre de 2024.  
\$ 33 531139 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16508372-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CLAVERO VÍCTOR HUGO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. CLAVERO VÍCTOR HUGO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, (Secretario).  
S/C 5300762 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16517700-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 530763 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. CULI 21-16514928-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GODOY MAURICIO JAVIER s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. GODOY MAURICIO JAVIER, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 530764 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16515747-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA ARIEL EDUARDO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. IBARRA ARIEL EDUARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 530765 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CULI 21-16526198-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/APPAS RODRIGO EZEQUIEL s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. APPAS RODRIGO EZEQUIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 530766 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525829-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DI CARLO CAROLINA HAYDEE s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. DI CARLO CAROLINA HAYDEE, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 530767 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados CUIJ 21-16525358-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BARRETO IVANA GIMENA s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. BARRETO IVANA GIMENA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.  
S/C 530763 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 3038/2014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ ROBERTO ANTONIO s/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. PEREZ ROBERTO ANTONIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio, (Juez); Gustavo Mié, (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 06 de Mayo de 2024.  
S/C 530769 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SEGUNDA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24208062-6 MALDONADO, Juan Ignacio s. sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Juan Ignacio Maldonado, DNI. 37.451.844, con último domicilio en calle Las Heras 1057 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 24 de junio de 2024 para que comparezcan a

hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Dr. Matías Colon. Juez a cargo. Rafaela, de de 2024.-  
\$ 45 Nov. 25

En autos caratulados "LUISA LUCIA, DIB HASAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24208858-9, en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante LUISA LUCIA, DIB HASAN, D.N.I. N° 18.198.355, con último domicilio en Jose Maria Williner N° 248 de Rafaela, fallecida en la localidad de Rafaela el 03/05/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Carignano -Secretaria- Dr. Guillermo A. Vales Juez a/c.- Rafaela, 22 de Noviembre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 25

En autos caratulados "LUISA LUCIA, DIB HASAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24208858-9, en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante LUISA LUCIA, DIB HASAN, D.N.I. N° 18.198.355, con último domicilio en Jose Maria Williner N° 248 de Rafaela, fallecida en la localidad de Rafaela el 03/05/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Verónica Carignano -Secretaria- Dr. Guillermo A. Vales Juez a/c.- Rafaela, 22 de Noviembre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ANALIA EDIT CACCIA, DNI 14.506.875, fallecida el 28/02/2022, quien se domiciliara en calle Buenos Aires 522 de Rafaela (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "21-24208265-3 - CACCIA, ANALIA EDIT S/ SUCESIONESINSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. " Plazo publicación: 30 (treinte) días.- Firmas: Dra. Verónica Carignano Abogada - Secretaria - Dr. Guillermo A. Vales Juez a/c Rafaela, 22 de Noviembre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. Cinco en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "PEIRETTI, PEDRO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-24208326-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO ALEJANDRO PEIRETTI, DNI N° 6.272.726, fallecido el 13 de junio de 2011, y quien se domiciliara en calle Uruguay 263, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Matías Colon, Juez; Dra. Sandra Cerliani, Secretaria.  
\$ 45 Nov. 25

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos: MONTIEL, SILVIA ESTELA c/GARCIA, HÉCTOR MARIANO (PADRE) Y OTROS s/ESCRITURACION; (Expte. 21-25029122-9), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Marzo de 2024. Téngase presente las manifestaciones expuestas. De la caducidad denunciada en autos, córrase traslado a la contraria por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Yoris Janina, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 04 de Octubre de 2024. Agréguese y téngase presente. Como lo solicita, autorícese a notificar por edictos con las prescripciones del art. 67 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabian Lorenzini, Juez; Yoris Janina, secretaria.  
\$ 50 531041 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de CRISTINA ESTILA PIETROPAOLO(DNI F6.238.531), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PIETROPAOLO CRISTINA ESTILA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25032745-2. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 22 de Noviembre de 2024.-  
\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se procede a citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Pietropaolo Cristina Estila D.N.I.: 06.238.531 para que comparezcan a hacerlos valer, en los autos caratulados "PIETROPAOLO CRISTINA ESTILA s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25032745-2, que tramitan por el Juzgado ut- supra mencionado.  
\$ 45 Nov. 25

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los

autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc., ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.- MARIA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA.  
\$ 291,60 531076 Nov. 20 Nov. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ, HUGO LUIS S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02031817-9", se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 218° de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 1.868.122,48 y en la suma de \$ 800.623,92 los correspondientes al abogado del fallido Dr. Tomas Francisco Scipione. Se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Dra Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra Sandra Romero (Secretaria) Santa Fe, Octubre 31 de 2024  
S/C 531610 Nov. 22 Nov. 25

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PÉREZ, Claudia Marcela s/Soliquid Propia Quiebra, C.U.I.J. N° 21-02048728-0, Año 202-, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivos PDF de hasta 3 MB c/u. para su publicación en el sistema informático, hasta el día 5 de Diciembre de 2.024, inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-20167069-7. SANTA FE. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 530758 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIDER, TERESA ANGELICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048816-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/10/24. AUTOS Y VISTOS... RESULTA CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de TERESA ANGELICA GIDER, apellido materno FERNANDEZ argentina, DNI N° 3589956, viuda, mayor de edad, jubilada de la ANSES, domiciliado realmente en Pasaje Pividori 7190 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en barrio el Pozo Manzana N° 1 - Vivienda N° 33 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 30/10/24 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 6/12/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 20/12/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 2/12/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 10/4/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS, (Juez A/C); (PACOR ALONSO, (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/11/24. -Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Alberto Belluzzo, con domicilio en calle San Lorenzo 2224 para intervenir en autos GIDER, TERESA AN-

GELICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02048816-3) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS, (Juez A/C); PACOR ALONSO, (Secretaría).

S/C 530671 Nov. 19 Nov. 25

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, en autos: JUAREZ, ANDRES OMAR s/QUIEBRA; CUIJ 21-02003887-7, hace saber que se ha dictado la conclusión del presente proceso falencial correspondiente a Andres Omar Juarez, DNI N° 34.267.524. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que textualmente dice en su parte pertinente: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 492. Santa F, 17 de Octubre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Andres Omar Juarez, DNI N° 34.267.524, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Braile 4728 y con domicilio ad litem constituido en calle Primera Junta N° 2507 Piso 6- Oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZ; Dra. MARIA ESTER NOÉ DE FERRO, SECRETARIA. SANTA FE, 22 de Octubre de 2024.

S/C 530653 Nov. 19 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GALEANO Orlando Daniel s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02007899-2, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario) y SANTA FE, 30 de Octubre de 2024. A la revocatoria, no ha lugar por improcedente: Ello, por cuanto el decreto del 04/07/24 (fs. 70 del expediente papel) encomienda claramente al síndico diligenciar el edicto, y contra dicho decreto no se ha presentado objeción alguna; no siendo cierto, para mas, que los edictos sólo pueden diligenciarse por secretaría. A la apelación en subsidio, no ha lugar por improcedente conforme art. 273 inc. 3 LCQ, Atento el incumplimiento de la publicación de edictos como se ordenara, fíjanse nuevas fechas como sigue: el día 13 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes, el día 30 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; y el día 27 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático. Publíquense edictos a cargo del síndico como ya fuera ordenado en el referido decreto del 04/07/24, bajo apercibimientos de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Abog. Juan José Langella, Prosecretarip Subrogante.

S/C 530602 Nov. 19 Nov. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: BUSTAMANTE Daiana Raquel s/QUIEBRA; CUIJ 21-02046887-1, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 30 de Agosto de 2024. Téngase por aceptado el cargo por el Síndico designado en autos CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 03 de Septiembre de 2024.

S/C 530599 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CARAFFA, MATIAS GABRIEL s/CONCURSO; CUIJ 21-02013817-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de MATIAS GABRIEL CARAFFA, de apellido materno CORDOBA, D.N.I. N° 32.582.023, argentino, domiciliado realmente en calle SAN MARTIN 4002 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 3881 de esta ciudad. 2) Disponer la continuación de la sindicatura designada para intervenir en el concurso preventivo (CPN JUAN CARLOS FALCHINI), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 in fine de la L.C.Q. Se hace saber que el síndico ha fijado su domicilio en calle SAAVEDRA 2015. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7555 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. (...) 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) 12) Fijar el día 13/12/24 como fecha hasta la cual los acreedores que no hubieran verificado sus créditos en el concurso preventivo y los posteriores a su apertura podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes (...) 13) Fijar el día 03/02/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 31/02/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 530672 Nov. 19 Nov. 25

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 2ª Nom. de Sta. Fe, autos FARIOLI, ILEANA MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02048059-6, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ILEANA MAGDALENA FARIOLI, argentina, D.N.I. N° 27.522.382, apellido materno Vallejos, soltera, con domicilio real en Pasaje Hermanos Madoe 8433, y legal en calle Alvear 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 21/10/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 (...) RESUELVO... 2º) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 23 de Octubre de 2024 a las 11,00 hs. 3º) Fijar el 22 de Noviembre de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4º) Fijar el día 06 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. ... 9º) Fijar los días: 06/02/2025 para la presentación de los informes individuales, y 25/03/2025 para la presentación del Informe General. 10º) Fijar la fecha del 09 de Septiembre de 2025 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 530722 Nov. 19 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados UVIEDO, TERESA DE JESUS s/QUIEBRA; CUIJ 21-26169149-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: SAN JAVIER, 30 de Octubre de 2024. Agréguese la documental acompañada y el Proyecto de Distribución Reformulado acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287; (art. 218 LCQ). Asimismo, notifíquese por cédulas a los acreedores verificados y a la apoderada de la fallida (art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maria Alessio, (Jueza a/c); Dr. Diego Escudero, (Secretario Subrogante). San Javier, Santa Fe, 08 de Noviembre de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.

S/C 530584 Nov. 19 Nov. 25

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 2da. Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/Otros S/Ejecución Prendaria 21-02972181-2, a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIJ 23-23964010-9), venda en pública subasta dominio AD160QB, año 2018, marca Chevrolet, modelo Prisma Joy 4P N LS-MT, la que realizará el martillero actuante, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito calle Moreno 1546 de Rosario, el día 03 de Diciembre de 2024 a las 13:00hs. El automotor saldrá a la venta con la base de \$8.000.000.- y para el caso de no existir postores por la misma, se sacará en segunda y última base de \$6.000.000.-, adjudicándose al último y mejor postor, siendo las posturas mínimas de \$100.000. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 del precio de su compra con más del 10% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$30.000 en lo que excede dicho monto, deberá realizarse por transferencia interbancaria en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos dentro de las 48 horas de realizada la subasta procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditado el pago total de precio. El automotor saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta y se remata con la condición especial de venta que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y gastos que graven la venta, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. El IVA si correspondiere quedará incluido en el precio de venta. Se fija el día anterior a la fecha de subasta, 02 de diciembre de 2024, en el horario de 13:15 a 14:00 hs. en el domicilio de calle Lavalle 2167 de Rosario (cochera), para la exhibición del vehículo. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Noviembre de 2024. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

\$ 400 531371 Nov. 22 Nov. 26

POR  
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaria suscripta, hace saber que en autos "LAZZARIN, ELIZABETH c/OTRO s/DIVISION DE CONDOMINIO", Cuij: 21-02931156-8, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuij:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 27 de NOVIEMBRE de 2024, a las 15.30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; los bienes inmuebles situados en esta ciudad, los que en un todo de acuerdo con el plano registrado bajo el número 107.760, año 1981, se describen así: PRIMERO: La TOTALIDAD del terreno con todo lo clavado y plantado, designado con las características 7 a, en el referido plano, ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camilo Aldao, a los 29,80 metros de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste y a los 65,44 metros de la calle Camilo Aldao hacia el Este, afecta la forma de un polígono regular, y se compone de 7,03 metros de frente al Sud, por 26 metros de fondo. Encierra una superficie total de 182,78 m2., y linda: por su

frente al Sud con la calle Viamonte, por el Oeste con el lote 7c del mismo plano, y que enseguida se describirá; por el Norte con parte del lote 7b, también del mismo plano; y por el Este con Guillermo E. Marconi. Y SEGUNDO: La MITAD INDIVISA del lote PASILLO, designado con las características 7c en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tiene fijado; y el que, en un todo de acuerdo al mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camilo Aldao y Capitán Matienzo, a los 64,14 metros de la calle Camilo Aldao hacia el Este y a los 36,83 metros de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste; afecta la forma de un polígono regular, y se compone de 1,30 metro de frente al Sud, por 26 metros de fondo. Encierra una superficie total de 33,80 m<sup>2</sup>, y linda: por su frente al Sud, con la calle Viamonte; por el Oeste, con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del lote 7b del mismo plano; y por el Este, con el lote 7 a, también del mismo plano y que se ha descrito precedentemente." Dominios inscriptos al TOMO: 1283 FOLIO: 330 N°: 319.630 Dpto: Rosario (Lote 7a) y TOMO: 1283 FOLIO: 328 N°:319.628 Dpto: Rosario (Mitad Indivisa Lote 7c). Del Registro General se informa que los dominios constan a nombre de la actora (DNI:95.313.094) y demandado (DNI:13.580.566) en condominio. No consta Hipoteca ni Inhibiciones anotadas. Embargos: Tomo:133 E F°: 7 N°:1157 fecha 03/01/2024 por Pesos Sin Monto, ( sobre Lote 7 a ). Tomo: 133 E F°: 6 N°:1156 fecha 03/01/2024 por Pesos Sin Monto, (sobre Lote 7c) ambos orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. El inmueble se substará en el estado de ocupación que consta en autos, a fs.257/258, DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la BASE de \$ 60.000.000.- para el caso de no haber postores, en segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc.f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quién resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23/11/2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acto de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos, consistirá en tres avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Oficiase a los fines del art.506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de EXHIBICION del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario entre las 16 a 17 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 19 de Noviembre de 2024.- Fdo. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subrogante.-

\$ 1750 531369 Nov. 20 Nov. 26

## VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
FERNANDO E AMICI

Por disposición de la Sra. Juez del Juzg. Distrito Judicial 14 Civil y Comercial 2da Nom. de V.Constitucion (S.F) Juez En Suplencia y, Secretaria Dr DARIO MALGERI-Hace saber que se ha ordenado en los autos caratulados: "ABT SALVADOR SO-LANO S/ DECL.HEREDEROS" (CUIJ 21-25602056-1), Martillero Sr FERNANDO E AMICI (Matricula 2000-A-121-DNI 23.760.435)-, rematará el 29 de NOVIEMBRE de 2024 - a las 10:00 horas - P.Baja- Trib. Provinciales. sito calle Belgrano N° 1115-Villa Constitución - (Sta. Fe) el siguiente inmueble: Descripción: "Un lote de terreno con lo clavado y plantado, situado en la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, de esta Provincia, en calle Av Del Trabajo N° 1356. Es el lote 4 de la Manzana G en el plano N° 26.898/1960, esta ubicado a los 26 mts de la esquina formada por las calles Gueemes y Avda del Trabajo hacia el SO y sobre esta ultima mide: 10 mts de frente por 28,89 mts de fondo encerrando una Sup.Total: 288,90 mts2 y linda. Por su frente al SE con calle Avda del Trabajo; SO con lote 5 y fondos del lote7; al NO con parte del lote 8; y al NE con lote 3, todos de la misma manzana y plano. Dominio: T° 270-F° 44-N° 357040-Dpto. ConstituciónConsta dominio-(100%- DNI 5.933.1377-CUIT-20-05933177-0) Gravámenes: Restricciones-Limitación,Hipotecas; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran-BASES:CONDICIONES:Proveyendo escritos cargo N° 11575 y 11576/24: Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escritos cargo N° 11577, 11578 y

11785/24: A los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, se designa como lugar la sede del hall de estos tribunales provinciales de la ciudad de Villa Constitución, el día viernes 29 de Noviembre de 2024 a las 10:00 horas, o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % del inmueble cuyos dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 270, Folio 444, N° 357040, Departamento Constitución, saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de \$77.440.000 (pesos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% o sea por la suma de \$58.080.000 (pesos cincuenta y ocho millones ochenta mil); y si tampoco hubiere oferentes con una última base del 50% de la segunda o sea la suma de \$29.040.000 (pesos veintinueve millones cuarenta mil). En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 10% del precio total en efectivo con más la comisión de ley del martillero (3%), y en el caso de que el 10% del precio de compra exceda el monto de \$ 30.000, deberá depositar/transferir la diferencia en una cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Constitución, dentro de los dos días del acto de remate. Con relación al saldo de precio, deberá ser pagado por el adquirente dentro de los 30 días de celebrada la subasta o con la aprobación de la misma (el plazo que sea menor), mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para estos autos y a nombre de este Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acto de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el diario "Boletín Oficial" de conformidad al art. 492 y c.c. del C.P.C.C. modificado por Ley Provincial N° 11.287, en el Hall de Tribunales y en el diario "El Sur". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. DR. DARIO MALGERI-Secretario Dra. GRISELDA FERRRARI Juez.-VILLA CONSTITUCION, 12 de Noviembre de 2024 Asistíendole razón al peticionante, rectifíquese la providencia de fecha 05/11/24 aclarando que el inmueble deberá ser exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 16 a 19 horas. DR. DARIO MALGERI-Secretario-Exhibición: Día 27 y 28 Noviembre de 2024 en el horario de 16/19 hs.- Mayores Informes: Martillero Fernando E Amici-Cel: 341-5-315744- y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dr Dario Malgeri- Secretaria.- 19 de noviembre de 2024.-

\$ 1.000 531462 Nov. 22 Nov. 26

## VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto. A Cargo del Dr GABRIEL ALBERTO CARLINI secretario del autorizante hace saber que en autos: "VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA 21-24613701-0", se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en publica subasta el día 29 de NOVIEMBRE de 2024, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 PB, los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) El 25% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el numero OCHENTA Y CUATRO. 0 sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el número veintiún mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Pública (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana.- Inscripto el DOMINIO Tomo 597-Folio 303- Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto.- "Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$5.500.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$4.125.000, de no haber postores la última base será de \$ 2.750.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo.- Su ubicación debe comenzar a con-

tarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana.- Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi".- Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli n° 944".- Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$25.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$18.750.000, de no haber postores la última base será de \$12.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 3) 12,5% del siguiente Inmueble: "Los siguientes inmuebles con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo situados en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que, tórman parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS que forman parte de los lotes tres y cuatro del plano dos mil doscientos sesenta y dos, año mil novecientos cincuenta y tres y de acuerdo al plano practicado por el Agrimensor Armando Garnier, archivado bajo el número treinta y cuatro mil setenta y uno, año mil novecientos sesenta y tres, se designan así: a) La mitad indivisa del lote designado en el plano antes citado con el número "TRES b", ubicado en el centro de la manzana a los veinte y cinco metros en línea perpendicular a la calle Pueyrredón y a los cuarenta metros en línea horizontal a la calle San Martín y mide: - Diez metros en los costados Nor-Oeste y Sud-Este por veinticuatro metros setenta centímetros en los costados Sud-Oeste y Nor-Este.- Encierra una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Deste con fondos del lote "Tres a" del mismo plano propiedad de los sres. Brun; al Sud-Oeste con Alejandro Peppino, al Sud-Este con Catalina Villa Vda. De Brun y al Nor-Este en parte con Ana María Baccelleri y otra, en parte con el lote "Cuatro b" del mismo plano y en el resto con el lote letra "P" que se describirá a continuación.-b) La octava parte indivisa del lote letra "p" destinado a pasillo en común con otros propietarios, ubicado en calle Pueyrredón a los cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de calle Castelli o sea de la esquina Norte hacia la Oeste de la manzana y mide: Tres metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste por veintinueve metros de fondo.- Encierra una superficie total de CIENTO UN METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS lindando al Nor-Oeste con calle Pueyrredón, al Sud-Oeste con el lote "tres a" y parte del lote "tres b", al Sud-Este con parte del lote "Cuatro b" y al Nor-Este con el lote "Cuatro a" y parte del lote "Cuatro b" todos de la misma manzana y plano citado.- Y c) La mitad indivisa de una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el número VEINTE Y DOS parte del lote 4-b del plano 34071 año 1963 y designado en el plano practicado por el Agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el número ciento quince mil cuatrocientos diez y nueve año mil novecientos ochenta y cuatro, con el número "CUATRO-b-UNO", (4-b) ubicado en el centro de la manzana a veintinueve metros de calle Pueyrredón y a cincuenta metros de calle San Martín y mide: -tres metros cincuenta centímetros al Nor-Oeste y Sud-Este por once metros de los costados Sud-Oeste y Nor-Este. Encierra una superficie total de TREINTA Y OCHO METROS, CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste con pasillo en condominio, al Sud-Oeste con más propiedad del Sr. Anastasio Eduardo Viti, a quien se anexa el presente lote, al Sud-Este con Ana María Baccelleri y otra y al Nor-Este con parte del lote 4-b.2 del mismo plano de propiedad de los sres. Brun".- Inscripto el DOMINIO Tomo 608 Folio 69-70-71 Numero 309571-309572.309573, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Pueyrredón 642 de la ciudad de Venado Tuerto.- Dicho bien saldrá a la venta con una base \$12.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, ósea la suma de \$9.000.000, de no haber postores la última base será de \$6.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora. 4) El 100% de un redado marca: Fiat, Tipo: Furgoneta, Modelo: Fiorino Fire 1242 mpi 8v, Año 2008, Motor Marca: Fiat Nro: 178E80117825493, Chasis Marca: Fial Nro: 9BD25521A88819145, Dominio: GTH 903, dicho bien saldrá a la venta con la base de \$4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa del 25%, o sea la suma de \$3.000.000, de no haber postores la última base será de \$2.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora.

Los porcentajes mencionados de los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado - ejecutado, CUIT, 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS. Solo registrando INHIBICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio:54 de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO.- Del Certificado expedido por el Registro de la Propiedad del Automotor, el rodado a subastar no registra PRENDA ni EMBARGO solo registrando INHIBICION Tomo al Folio 8204 de fecha de 22/04/2022 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - Hoy QUIEBRA DECLARADA, CUIJ N 21-24613701-0 que se tramita por ante este Juzgado De Primera Instancia de Distrito C. y C., Segunda Nominación de Venado Tuerto A/C del Dr. Gabriel Carlini, Juez Oficio 157.-Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$14.860,56 al 16 de Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta el 16 de Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 por el monto de \$2.291,80 al 16 de Septiembre del 2024 y el rodado por el monto de \$19.915,65 al 13 de Septiembre del 2024 más apremios adeudados y la Municipalidad de Venado Tuerto; Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$62.971,78 a Septiembre del 2024, Castelli 944 estando al día hasta Septiembre del 2024 y Pueyrredón 642 estando al día hasta Septiembre del 2024.- Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta.- Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas ejecutada y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC. Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate.- Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña, como también el 3% (tres por ciento por inmueble y 10% por el rodado) correspondiente a la comisión de la Martillera actuante.- El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasto, o B- a los 40 días co-

ridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF.. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conforme los días informados por el mismo.- Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta).- Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiése a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuto, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida anotación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Efectuada la subasta oficiése a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF).- Notifiquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descrito.- Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de los Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552.- Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2024. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.

S/C 531258 Nov. 20 Nov. 26

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

En autos caratulados: STIVAL, NESTOR EDUARDO s/Ausencia Con Presuncion De Fallecimiento; (CUIJ 21-01126749-9) que tramita por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala IV) de la ciudad de Rosario (Santa Fé) a cargo del Dr. Juan J. Bentolilla, Pte. de Cámara; Secretaria de la Dra. Ma. Laura Gervasoni, se ha ordenado hacer saber que se ha dictado el siguiente Acuerdo: N° 269 - ROSARIO, 11 de Septiembre de 2024. Por ello, la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido a fs. 361 por la defensora de oficio, contra la Sentencia N° 770, de fecha 18.11.2021, obrante a fs. 353 y ss., con costas. II) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. III) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: STIVAL, Néstor Eduardo s/Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. N° 305/20229 CUIJ N° 21-01126749-9). Fdo. Dres. Juan J. Bentolilla, Marcelo J. Molina y Gerardo F. Muñoz (art. 26 LOPJ), camaristas, Dra. Ma. Laura Gervasoni, secretaria. Dra. Ana Paula Barthaburu, prosecretaria.

\$ 50 529694 Nov. 25

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Dra. Bárbara Serrat, del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, Santa Fe, según decreto de fecha 13 de agosto del año 2024 se ha ordenado citar a la co-demandada EDESIL S.R.L. - CUIT: 30-71542352-5 por edictos por tres días para que la misma comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: NARA CARLA YAMILA c/EDESIL S.R.L. s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales - CUIJ: 21-04206624-6, bajo apercibimiento de rebeldía de conformidad con lo establecido en el art. 45 del CPL, haciéndose constar que, si compareciere, se correrá traslado por 5 días y si no compareciere se le designará un defensor ad hoc. Tales edictos se publicarán sin cargo por de 3 días consecutivos y el término para comparecer será de 3 días desde la última publicación. Rosario, 21 de Octubre de 2024. Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

S/C 531149 Nov. 25 Nov. 27

## TRIBUNAL COLEGIADO

En autos: GAEDE, WALTER ESTEBAN y Otros c/SOTO, ANGEL JOSE y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-11864166-0 en trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL 6TA. NOM. de Rosario. Se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 13 de Mayo de 2024. Téngase presente para su oportunidad. Acompañe el Dr. Lucero la notificación del decreto de fecha 8 de Mayo. Estando acreditado el fallecimiento de la codemandada Dominga Nélida Cerquetti y conforme lo informado por la Oficina de Procesos Sucesorios a fs. 206 vta, a tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código citado. DRA. MA. GUADALUPE GORDILLO, Secretaria - DR. IGNACIO V. AGUIRRE, Juez. Rosario, 21 de Mayo de 2024. 1. Designase nueva fecha para recepción de Audiencia de VISTA DE CAUSA para el día 18 de DICIEMBRE de 2024 a las 09.00 horas.- 2. Hágase saber a las partes que el expediente deberá encontrarse en estos Estrados con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de Audiencia y acompañarse las cédulas de notificación de la misma con debida antelación. 3. Hágase saber que por razones de operatividad, organización de la sala, al momento de la celebración de la audiencia, el alegato no deberá excederse de los diez (10) minutos por parte. Notifíquese a los domicilios reales y procesales. DRA. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria - DR. IGNACIO AGUIRRE Juez".

\$ 50 531278 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario y en los autos: CACCIN, RICARDO SILVIO LUIS C/DIP, MARTIN EZEQUIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11890767-9, se ha declarado la rebeldía del Sr. GHIGLIONE LEONARDO LUIS, DNI N° 21.036.579. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 24 de Julio de 2024. Atento que el demandado GHIGLIONE LEONARDO LUIS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez) - Dr. Christian Bitetti (Secretario). Rosario, 6 de Septiembre de 2024.

\$ 50 531162 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY BENJAMIN Y GODOY JANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11426912-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ARACELI BELÉN GIORGIO, D.N.I. 32.141.610, lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Noviembre de 2024. A los cargos Nro. 42.244/24 y 42.245/24: (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Cítese a la Sra. Araceli Belén Giorgio a audiencia para el día 11 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs a la que deberá comparecer debidamente patrocinada. Notifíquese. "Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) "Fdo.: Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 12 de noviembre de 2024.

S/C 531153 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a IRIS CAMILA CARRO, DM 42.480.573 y CARLOS MANUEL DURE, DNI 45.489.905 lo siguiente: "Rosario, 06 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar el CESE de la medida excepcional dispuesta por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de LAIGRIMIA JUREN DURE, titular del DNI 56.620.881, nacida en fecha 23.11.2017. II) Ordenar la continuidad de la intervención al Servicio Local de Niñez en acompañamiento del grupo familiar y seguimiento del caso. III) Notifíquese a la DDPNayF y al Defensor General interviniente; archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber. "Fdo.: Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 531180 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -3° Nom. Sec. 1 de Rosario, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados "MARTELO, MAYRA c/CAIZ FONT, JUAN CARLOS s/Divorcio", CUIJ: 21-11408425-2, notificar mediante Edicto al Sr. JUAN CARLOS CAIZ FONT, DNI: 94.803.200, la Sentencia de Divorcio N° 3323 de fecha 03/10/2024 y la Resolución N° 3575 de fecha 24/10/2024. "Y VISTOS Y CONSIDERANDO: En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1.-) Declarar el divorcio de los cónyuges JUAN CARLOS CIZ FONT (DNI N° 94.803.200) y MAYRA MARTELO (DNI N° 26.973.451), del matrimonio celebrado Barcelona, provincia de Barcelona, país España, el día 11 de mayo del 2006, inscripto al Tomo 00576, página 143 de la Sección Segunda del Registro Civil de Barcelona, España. 2.-) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 20 de agosto del 2024. (...) Fdo. Dra. Lenarduzzi, Carina V. -Prosecretaria- y Dra. Silvana I. García -Jueza-. Resolución N° 3575: "Y VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Aclarar el decisorio N° 3323 del 03 de octubre del 2024 en cuanto a que el señor Juan Carlos tiene por apellido Caiz Font y no Ciz Font como erróneamente se consignó en el "Resuelvo" (...) Fdo. Dra. Analía D. Perrulli - Secretaria- y Dra. María José Campanella -Jueza en suplencia-

\$ 50 531124 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO ALBERTO REINERO, DNI 16.770.298, lo siguiente: "Nro. 4204. Rosario, 16 de octubre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de Sergio David Reinero, titular del D.N.I. N° 52.875.254, dispuesta por Resolución Nro. 153 de fecha 1 de julio del 2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c) del Código Civil y Comercial, requerir a la Dirección Provincial para la Promoción

de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción, que informe sobre el resultado del plan de acción trazado en la Disposición 153/24 y conforme con el mismo dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del niño. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaria).

S/C 531179 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a José Amílcar Castillo (DNI 32.096.513) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: SIMI, ANETTE MORENA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967 - 21-23581171-2 (283/2019), que a continuación se transcribe: N° 3803. ROSARIO, 07 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 89/24 del 26 de Abril de 2024 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO (D.N.I. N° 52.694.865) y de AYLIN MORENA SIMI CASITLLO (D.N.I. N° 51.281.155) por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora Valeria Soledad Simi (D.N.I. N° 28.931.545) con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 531199 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a RAMÓN ALBERTO MONZON (DNI 27.153.039) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados MONZON DAIARA ABIGAIL Y OT s/Medida Excepcional - 21-10860803-7 (2208/2015), que a continuación se transcribe: N° 3116. Rosario, 20 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 176/19 del 3 de Abril de 2019 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a la adolescente MORENA MIA MONZON CASTILLO por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora, la señora MARIANA CASTILLO (D.N.I. N° 48.186.354). 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 531198 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a MARIANA CASTILLO (D.N.I. N° 48.186.354) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: MONZON DAIARA ABIGAIL Y Ot. s/Medida Excepcional - 21-10860803-7, (2208/2015), que a continuación se transcribe: N° 3116. ROSARIO, 20 de septiembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legítimar el cese administrativo de la Disposición N° 176/19 del 3 de Abril de 2019 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a la adolescente MORENA MIA MONZON CASTILLO, por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora, la señora MARIANA CASTILLO (D.N.I. N° 48.186.354). 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 531196 Nov. 25 Nov. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4 de Rosario y en autos: IBÁÑEZ, JUAN MANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02932434-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: 861 Rosario 27.09.24: RESUELVO: 1. Concluir por pago total el presente procedimiento falencial (art. 228 L.C.Q.), haciendo cesar la intervención del Sr. Síndico actuante. 2. Previa acreditación del pago de los sellados de ley, disponiendo el cese de las medidas cautelares oportunamente decretadas respecto a la fallida, librándose a tal fin los recaudos pertinentes. 3. Hacer saber por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime; Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Juez. Rosario, 22 de Octubre de 2024.

S/C 531150 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el Auto N° 537 del 29 de octubre de 2024 dictado en los autos caratulados: MARTINEZ DIEGO ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01287167-5), cuya parte dispositiva ordena: RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de Diego Alberto Martínez. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. 3) Oficial al Registro de Procesos Concursales. 4) Disponer el cese de las medidas oportunamente decretadas respecto de la fallida de conformidad al art. 231 in fine de la LCQ, librándose a tal fin los recaudos pertinentes (...). Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez; Dra. Lorena A. González, secretaria. Rosario, 30 de octubre de 2024. Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

S/C 531176 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: ARTERO, CRISTIAN ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02937049-1, (671/2020), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 512. Rosario, 29/10/2024: (...) RESUELVO: (...) 2.-) Declarar concluida la presente quiebra por pago total (art. 228, ley 24.522). Publíquense edictos de ley. (...); Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

S/C 531154 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos PEREZ RAMONA ISABEL s/Quiebras - 21-01125742-6 (720/2013) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 304. ROSA-

RIO, 1/7/2024: (...) RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra conforme el artículo 231 in fine, de la LCQ. 2.) Publíquense edictos de ley. 3.) Librense los despachos para el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en la quiebra. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.  
S/C 531156 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del señor Juez 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Arturo Audano, dentro de los autos: SCHILLAGI ERNESTO MANUEL s/Quiebra - Reconstrucción; Expte. 21-00749981-4/1, se hace saber que conforme el auto de fecha 4 de octubre del 2024, se dispuso publicar por dos días en relación al proceso falencial de referencia y qua se cita: Rosario, 4 de agosto de 2024. Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Ernesto Manuel Schillagi, L.E. 6.076.969, cesando los efectos propios de la quiebra que pesan sobre la fallida una vez abonadas las costas del proceso. 2) Regular los honorarios de la Sindica CPN Graciela Alicia Herrera en la suma de un millón setecientos siete mil novecientos noventa y siete pesos con sesenta y cinco centavos \$ 1.707.997,65, y los de su letrado patrocinante; Dr. Marcelo Eduardo Vedrovnik en la suma de cuatrocientos veintiséis mil novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y un centavos \$ 426.999,41; y los del letrado peticionante de la quiebra, Dr. Juan Alberto Fernández Costa, en la suma de quinientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve pesos con veintisiete centavos \$ 533.749,27. 3) Notifíquese a cada titular. 4) Vista a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. 5) Publicar edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL. 6) Previa reposición del sellado correspondiente al art. 35 inc. a y art. 36 inc. 6, ap. A (LIA), oficiar haciéndose saber la presente a: Registro Nacional de Crédito Prendario, Prefectura Naval Argentina, Administración Provincial de Impuestos, Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Rosario, Servicio de Catastro e Información Territorial, Policía Federal, Policía Aeronáutica, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Mesa de Entradas Única y Correo Argentino y acredítese el diligenciamiento de los mismos. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario).  
S/C 531109 Nov. 25 Nov. 26

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/LIEBANO, JOSE LUIS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02981115-3, sentencia, que en la parte pertinente dice: Tomo: 2024 Folio: Resolución: 426. Rosario, 30/10/24. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses pactados; mas el IVA correspondiente. 2) Imponer las costas al vencido. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. A. Audano (Secretario) - Dr. R. Ruiz (Juez). Rosario, Noviembre de 2024.  
\$ 100 531281 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA - HOY CONCURSO PREVENTIVO - 21-02954158-9 (134/2022), se ha dispuesto lo siguiente: "Resolución n° 510. ROSARIO, 29/10/2024: (...) RESUELVO: 1.) Declarar la quiebra indirecta de JUAREZ IGNACIO ANTONIO, con domicilio en Bolivia 1125 de Rosario, Santa Fe, DNI 31.392.995. 2.) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiase a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímense con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico (10°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general.- 12) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13) Designese funcionario ineauctor en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a 4 efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 14) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.  
S/C 531157 Nov. 25 Nov. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los Autos caratulados: QUAGLIA EL VIO ANTONIO C/MAGKEY DE FURST ZAPIOLA, ELENA INÉS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha ordenado lo siguiente: atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de la demandada, ELENA INÉS MACKKEY DE FURST ZAPIOLA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Firmado: Dra. MARIA FABIANA GENESIO. Rosario, 1 de Noviembre de 2024. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.  
\$ 50 531143 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos: SALAZAR, MARCOS JERÓNIMO s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, CUIJ 21-02987026-5, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que

se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecto a que el Sr. MARCOS JERÓNIMO SALAZAR, titular del DNI 30.938.279, ha solicitado autorización de cambio/supresión de nombre/apellido. Firmado: Dr. Luciano D. Carabajo (Juez). Secretario Sergio A. González".  
\$ 50 531183 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición de la Jueza, Dra. Susana Gueiler, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de la ciudad de Rosario (SF), dentro de los caratulados: "TOCHETTO, MAURICIO ALEJANDRO c/SARMIENTO, BRIAN OSCAR s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" CUIJ: 21-02978554-3, se cita al Sr. BRIAN OSCAR SARMIENTO - DNI 35.163.063, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar.

ROSARIO, 08 de marzo de 2024: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado, el que deberá certificar ante la Actuaria. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciadas medidas preparatorias de juicio EJECUTIVO. Emplácese a la parte demandada a comparecer a la audiencia que se celebrará el día 05 de Abril de 2024 a las 9.30hs. a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documentación acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese con una antelación de 10 días bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no comparece o se niega a declarar conforme lo regulado por el art. 450 del C.P.C.C. Previamente: acompañe documental original objeto de reconocimiento para ser reservada en Secretaría. Dra. Patricia Beade (Secretaria); Dra. Susana Gueiler (Jueza). Rosario, 08 de Noviembre de 2024. Fijese nueva de audiencia a los mismos fines y apercibimiento que la anterior para el día 13/12/24 a las 09hs. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC consignando el presente decreto y el primer decreto de trámite." Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). Rosario, 12 de Noviembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 100 531275 Nov. 25 Nov. 27

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 1ra. Nom. Civil y Comercial de Rosario Dr. Ricardo Alberto Ruiz dentro de los autos caratulados "ASTORRE, STELLA MARIS C/TITULARES INMUEBLES SAN NICOLAS 911 Y CRESPO 925 s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-02880473-0, ha dictado en fecha 16/08/2024 Sentencia Nro. 295 cuya parte Resolutiva se transcribe a continuación: "Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva interpuesta por Stella Maris Astorre. 2) Imponer las costas a la actora vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado de los inmuebles objeto del proceso. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Se ha dispuesto la publicación de edictos por disposición del Sr. Secretario Arturo Audano.  
\$ 100 531270 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber a los herederos del Sr. Rafael Ramón Pichón (D.N.I. 14.704.9541 que en los autos caratulados: "FARIAS AGUSTINA ROCIO C/ MOVI ROSARIO SAU y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS", Expte. NRO. 21-02922400-2, se ha dictado el siguiente decreto: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CJSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: 'Ampliando lo ordenado en el acta de audiencia de fecha 16 de octubre de 2024, se provee: acreditado que fuere el fallecimiento del codemandado, cítese a los herederos de Rafael Ramón Pichón a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Asimismo, notifíquese por cédula a los herederos con domicilio conocido. Oficiase al Registro de Procesos Universales para que tenga a bien informar respecto proceso sucesorio del mismo en trámite." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez); Dr. Lucas Menossi (Secretaria).  
\$ 50 531151 Nov. 25 Nov. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, Dr. EZEQUIEL ZABALE, Secretaría del Dr. FEDERICO LEMA, notifica, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ CHIAVERANO, JORGE HERNÁN S/ J APREMIOS FISCALES MUNICIPALES", Expte. CUIJ N° 21-02871784-6, a Jorge Hernán Chiverano, DNI: 21.958.763 con último domicilio conocido en/calle Belgrano N° 647, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, la providencia que a continuación se transcribe: "Rosario, 10 de marzo de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por promovida la acción que expresa. Cítese de remate al deudor con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución. Aplíquese a los presentes la duplicidad de términos dispuesta por Ley 9040. Fdo.: Dra. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario Subr.).  
S/C 531161 Nov. 25 Nov. 27

El Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), hace saber que dentro de los autos "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/Texeira Núñez, Oscar Antonio s/Juicio Ejecutivo - Expte. N° 707/2009 CUIJ: 21-01317877-9, se dictó la siguiente resolución: "Resolución 956. Rosario, 30 de octubre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios de los Dres. Pablo Esteban Martín y Javier Ignacio Martín, en la suma de \$84.447,05, equivalente a 1 Jus (art. 7 inc. 2 subinc. B y 12 inc. 7 subinc. A) de la Ley 6767 modificada por Ley 12.851) por la actuación en los presentes, en conjunto y proporción de ley. 3) Disponer que, al adquirir firmeza dicho auto regulatorio, el estipendio sea cuantificado automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la citada normativa arancelaria. 4) Aclarar que la equivalencia en Jus arancelarios obedece al valor publicado al día de la fecha, y que un aumento retroactivo de aquella unidad arancelaria que 3 eventualmente disponga la Excm. C.S.J. de Santa Fe, no implicará incremento del honorario regulado u la moneda de curso legal, cifra a las que deberá también estarse para el cálculo de aportes profesionales. 5) Fijar un plazo de pago de cinco (5) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Banco

de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento de aquel término sobre el monto resultante determinado de acuerdo a lo señalado en el punto anterior. 6) No obstante los honorarios regulados, la actora y sus abogados deberán observar lo previsto en el art. 730 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto al tope de costas del 25% a cargo de la demandada vencida, según lo indicado en los considerandos. 7) Correr vista vía mail a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los fines de notificarse de la presente regulación, diligencia que será realizada por el Juzgado. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaría) Se aclara que el demandado Oscar Antonio Texeira Núñez es titular del D.N.I. n° 92.740.125.

\$ 80 531148 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Dra. Cecilia Camaño, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la Tercera Nominación de Rosario, se cita y emplaza a comparecer por edictos a Juan Carlos González, D.N.I. 25.727.719, dentro de los autos: ROJAS SANTIAGO TOMAS c/GONZALEZ JUAN CARLOS y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12643663-4, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Fecho, prosiga el trámite conforme lo previsto por el art. 77 y 78 del CPCC. Dra. María Luz Muré, Prosecretaría.

\$ 50 531178 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 Sección 1 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría), dentro de los autos caratulados BURTON, SONIA CRISTINA s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02971475-1, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 01 de Octubre de 2024, ... Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "herederos de la Sra. Ramírez Antonia" no han comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, (Secretaría); Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez). Rosario, 30 de Octubre de 2024.

\$ 50 531172 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, en los autos: BANCO MACRO S.A. c/LOMBARDI ELENA MARIA y Otros s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-02932107-5, se ha ordenado: Rosario, 13 de Febrero de 2023. Agréguese la copia simple acompañada la cual, oportunamente, deberá certificar. Atento lo peticionado, cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza); Dr. Lucas Menossi, (Secretario). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531147 Nov. 25 Nov. 27

La señora Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel María Zabale (Juez), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BILOTTA, CRISTIAN GASTÓN s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ 21-02935162-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 21 de Febrero de 2024. Atento no haber comparecido la parte demandada a la audiencia designada en autos, téngase por reconocida la documental y por preparada la vía. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel María Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Secretaría). Rosario, 12 de Noviembre de 2024.

\$ 50 531145 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas se hace saber que en los autos caratulados: MANGOLD, JUAN JOSE c/ANGELETTI, NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dictado la siguiente providencia: Las Rosas, Noviembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 13/12/2024 a las 8:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial (Fdo. Dra. Verónica A. Pizzichini, Secretaría a cargo; Dr. Sergio W. Verdura, Juez en suplencia). Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Andrea Pizzichini. Fdo. Las Rosas, 11 de Noviembre de 2024.

\$ 52,50 531104 Nov. 25 Nov. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Eugenia GUELFÍ (D.N.I. 26.736.489), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GUELFÍ, MARÍA EUGENIA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02987407-4). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José María Morales (DNI 6.068.210) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORALES, JOSÉ MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02987788-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ENRIQUE BRODA, DNI N° 16.636.022, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRODA, SERGIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N.º 21029868414)

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO MANUEL CORRREA, D.N.I. N.º 11.270.324, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORREA, EMILIO MANUEL s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ: 21-02987731-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIO, MARTA INES GUADALUPE (DNI 5.701.058) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIO, MARTA INES GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02987791-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JOSE SAPORITI (D.N.I. 6.066.810), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAPORITI, ALBERTO JOSÉ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-02987394-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA ADAMO (D.N.I. 06.031.066), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ADAMO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21029867132 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR LUIS BRESSO, D.N.I. 8.444.604, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "BRESSO, OMAR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3", Cuij 21-02987437-6.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO ALBERTO FERNANDEZ (DNI 10.987.506) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, EMILIO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02987461-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA DAULERIO (DNI N° 1.512.843), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAULERIO, DELIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02981956-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Argentino Menendez D.N.I. N° 6.063.812, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENENDEZ, HORACIO ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02986169-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAYOL, GERTRUDIS JULIANA, D.N.I. 5.532.201 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " GAYOL, GERTRUDIS JULIANA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02987906-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ, VICTORIA MARTHA D.N.I. 3.339.631 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERNANDEZ, VICTORIA MARTHA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ 21-02953713-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN WALTER MEDINA DNI n° 6.198.661 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARPARELLI, ARBIN NICOLÁS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02960590-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SAVIA LUIS, D.N.I. N° 5.970.304 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SAVIA, LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 16 21- 02986913-5). Fdo. Dra. María Sol Sedita, Secretaria, Dra. María Silvia Beduino, Jueza en Suplencia. Rosario, 17 octubre de 2024

\$ 45

Nov. 25

Por disposición del Juez en suplencia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Marcelino Acosta D.N.I.: 7.457.779 y Rosa Niclis D.N.I.: 4.174.220, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSTA, MARCELINO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02985823-0) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONTEVERDI MERCEDES MARIA D.N.I. 5.759.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTEVERDI, MERCEDES MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02987641-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Nov. 25

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15-° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIAN GOMEZ INSAUSTI (DNI 29.680.989) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GOMEZ INSAUSTI, JULIAN S/ SUCESORIO - CYC 15 21-02987565-8 Fdo. Dra. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaría. Rosario,

\$ 45

Nov. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar de los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JUAN DOMINGO CAGNA (DNI: 6.067.908), y Sra. MIRTA NICOLASA ROSANO (DNI: 5.088.406), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAGNA, JUAN DOMINGO Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02981644-9. FDO: Prosecretaría. Rosario, de Noviembre de 2024.

\$ 45

Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA FRANZETTI (D.N.I. 2.819.160) y CARLOS ENRIQUE ALVAREZ (D.N.I. 2.138.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FRANZETTI, ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 11. Cuij 21-02987844-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45

Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante PEDRO SANTOS D.N.I. 3.745.559 y la causante CELINA INÉS ROMANO D.N.I. 1.504.516 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SANTOS, PEDRO y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02986921-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45

Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARABALLO DOLORES AVENTURA, DNI N° 5.020.030 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARABALLO, DOLORES AVENTURA S/ DECLARATORIA HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02987740-5). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45

Nov. 25

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elvira Rosa Soldini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Autos caratulados: SOLDINI ELVIRA ROSAS, s/Sucesión; CUIJ N° 21-25800212-9; Expte. N° 424/2012. Casilda, 14 de Noviembre de 2024. Dra. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 100

531264

Nov. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Mónica Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Víctor Bartolome, L.E. 6.109.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "BARTOLOMEI, CARLOS VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ Nro. 21-25861255- 5.-). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante)

\$ 45

Nov. 25

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos: SOL SUPERMERCADOS S.R.L. s/Quiebras; CUIJ 21-25955931-3, se ha ordenado en fecha 01 de noviembre de 2024 poner de manifiesto la adecuación del proyecto de distribución. Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza); Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria Subr.).

S/C

531186

Nov. 25 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados: "GARLACINI, ELENA SARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. N° 177/2012 - CUIJ 21-25954837-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA SARA GARLACINI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez,

\$ 45

Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza y Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de CHIARA CARLOS RICARDO, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria.-

\$ 45

Nov. 25

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez), hace saber que dentro de los autos: NUEVO BANCO SANTA FE S.A. c/SPINETTI, MARCELO FRANCISCO s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25437156-1, se dictó el siguiente decreto: San Lorenzo, 01 de Febrero de 2024; Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, (Juez); Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria).

\$ 50

531146

Nov. 25 Nov. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS ENRIQUE MOTTA, DNI NRO 6.182.801 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados "MOTTA CARLOS ENRIQUE / SUCESORIO" Expte CUIJ NRO 21-25445485-8 que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el Boletín Oficial por el término de ley . Fdo: Dra. Peretti (Secretaria) .

\$ 45

Nov. 25

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE SAN LORENZO, Dra. STELLA MARIS BERTUNE, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DE LOS CAUSANTES, DON ALBERTO MAURICIO ANTONIO CERDÁ Y ADRIANA ESTER MONTENEGRO, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES, SAN LORENZO, DE NOVIEMBRE DE 2024. FDO. DR. JOSÉ NAHUEL SEDITA (SECRETARIO SUBROGANTE).

\$ 45

Nov. 25

La Sra. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial nº12 de San Lorenzo, prov. de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria Dra. Melisa V. Peretti, llama a los herederos, acreedores, legatarios, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA NELIDA CALCAGNO, (DNI.nº11.309.115) para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en el Tribunal, conforme a lo dispuesto por el art.67 y 592 CPCCSF." CALCAGNO OLGA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; CUIJ:21-25445459-9. San Lorenzo, 02 de Agosto de 2024.-

\$ 45

Nov. 25

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli —Juez-, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos: ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE RUFINO s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-26351178-3), se ha dispuesto lo siguiente: N° 1177. Rufino, 01 de noviembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la finalización del presente concurso preventivo. 2) Dar por concluida la inter-

vencción del síndico. 3) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, en el Diario digital de la ciudad de Rufino "La Tribuna del Sur", y en los estados del Tribunal. 4) Cumplimentado el requisito mencionado en el punto 3, declárase cumplido el acuerdo preventivo de ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES de Rufino (ADOS), con domicilio en Primitivo Galán 100 de Rufino, librándose los despachos a los fines del levantamiento de la inhibición concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Cignoli, Juez; Dr. Espinoza, Secretario. Rufino, 1 de Noviembre de 2024.  
\$ 45 531218 Nov. 25

## MELINCUE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOI BEATRIZ LUCRECIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MOI BEATRIZ LUCRECIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N°21-26474048-4 Melincue, 25/11/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaría Subrogante)  
\$ 45 Nov. 25

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, D.N.I. N° 18.094.963, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITO COOP. LTDO. c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 15 de Diciembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 19852/2023: Agréguese. Téngase presente. Por practicada la planilla que expresa, y de manifiesto, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos con expresión del monto. (Monto de planilla practicada Pesos Ciento cuarenta y tres mil setecientos nueve y veinte centavos \$ 143.709,20). Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2024.  
\$ 450 531114 Nov. 25 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaría que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natali Lucrecia Sole DNI N° 37.402.198 y Sr. Miguel Angel López, DNI N° 12.175.978, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE NATALI LUCRECIA y Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-16809678-7) Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 24 de Junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 5891: Agréguese en autos la publicación de Edicto y recibo que acompaña previa certificación por la Actuaría. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaría. Venado Tuerto, de Junio de 2024. Dra. Marisol Vallati, Prosecretaria.

\$ 450 531115 Nov. 25 Nov. 27

## EDICTOS ANTERIORES

## ROSARIO

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 1 de Rosario y en autos CANDIA GAMARRA RAUL OSMAR Y OTROS C/ PROVINCIA DE SANTA FE S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-11601004-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: N 2094 Rosario 21.10.24: RESUELVO: Aprobar la planilla practicada a fs. 694 vta. en cuanto por derecho hubiere lugar la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE C/80/100 ( \$ 273.427,80). Insértese y hágase saber.- DRA. ANDREA G. CHAPARRO DRA. MARIANA SILVIA VARELA.

\$ 50 531537 Nov. 21 Nov. 25

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de la N° 23, Nominación a cargo del Dr. Sergio W. Verdura Secretaría del autorizante, dentro de los autos: se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Las Rosas, 25/08/23. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Intímese a María Laura Forchino a abonar al Sr. Gustavo Guillermo Pereson, dentro del plazo de 10 días contados desde la recepción de la presente, la suma de \$ 432.553,41. 2) Atento lo dispuesto por el art. 128 C.P.L., córrase traslado a la demandada por idéntico plazo que el anterior, bajo apercibimiento de que su silencio o falta de oposición idónea producirá la consolidación de la orden contenida en el acápite anterior; 3) Notifíquese con copia de la demanda y de la documental fundante. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RODOLFO J. BALDANI, (Juez en suplencia); Dr. OSCAR A. ESTELRICH, (Secretario). Las Rosas. Dr. Oscar A. Estelrich, secretario. Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Andrea Pizzichini. Fdo.: Las

Rosas, 21 de Octubre de 2024.  
\$ 330 530502 Nov. 12 Nov. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: GARRALDI, GRACIELA MONICA s/EXTENSION DE QUIEBRA; CUIJ 21-02881386-1/3, por auto N° 545 de fecha 30 de octubre de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 28 de febrero de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.  
S/C 530862 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: FORTI, SERGIO DARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02959581-7, por decreto de fecha 14 de agosto de 2024 se ha ordenado: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la oficina, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula a los acreedores intervinientes y al fallido (cf. Art. 219 LCQ). A la regulación de honorarios, oportunamente. Agréguese las constancias acompañadas ...y por auto N° 553 de fecha 5 de noviembre de 2024 se ha resuelto: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN Carina Andrea Ambrossi en la suma de \$ 1.307.685,74, a su letrada patrocinante Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 560.436,74, a letrados del fallido Dres. Mariano Rubén Lucarelli y Guillermo Daniel Nencioni en la suma de \$ 800.623,92 en proporción de ley. 2) Tener por presentado informe final y proyecto de distribución. 3) Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 4) Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución final mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del art. 218 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante dos días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.  
S/C 530864 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza por el término de tres días, bajo apercibimiento de rebeldía, a DAVID ALVAREZ y/o a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre la 1/6 el inmueble ubicado en calle BROWN 2073, entre las calles Moreno y Balcarce, de la ciudad de Rosario dentro de los autos PIEDRAFITA, SILVIA SUSANA Y OTROS c/ALVAREZ DAVID s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02961938-4. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales. Rosario, 4 de noviembre de 2024. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.  
\$ 50 530916 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario en los autos caratulados: VILCHE, JOSE RUPERTO s/EXTENSION DE QUIEBRA; CUIJ 21-02881386-1/2, por auto N° 544 de fecha 30 de octubre de 2024 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 28 de febrero de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 22 de abril de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Asimismo, se hace saber que la Sindica designada en los presentes autos es la CPN María Laura Plenza, con domicilio en calle Córdoba 1452, P1 OF. E de esta ciudad con horario de atención de 09:00 a 18:00hs. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 182 LCQ. Lucas Menossi Secretario.  
S/C 530865 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados DIGNANI MARIA ASUNCION c/BOTO ELBINA EMILIA s/EXCLUSION DE HERENCIA; CUIJ 21-02879324-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de octubre de 2024; Téngase presente. Informando verbalmente la acturaria en este acto que los herederos de Elbira Emilia Boto no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Luciano D. Juárez, (Juez); Dra. María José Casas, (Secretaría).  
\$ 50 530921 Nov. 21 Nov. 25

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12647846-9, de trámite ante el JUZG

DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario (art. 408 Ss. y cc. del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o a la Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza. Dra. María Luz Mure.

\$ 50 530909 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos DI VITO, DANIEL ANTONIO c/RICOTTA, ALVARO EZEQUIEL s/EJECUCION HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02982298-8), se ha ordenado Citar por edictos, al deudor y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de U\$S 10.000, intereses y costas estimadas en U\$S 3.000, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Silvina Rubulotta Secretaria

\$ 250 530877 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello y Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta dentro de los autos caratulados INDUSTRIAS TAESCA SRL c/TUMINI, JUAN CARLOS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-12616682-3, se ha ordenado notificar al actor Industrias Taesca S.R.L. el siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 30 de octubre de 2024. De la caducidad acusada; traslado. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

\$ 50 530853 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. HUMBERTO DE PALMA (DNI 4.055.824), a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados CAMPOSTRINI, MARIA EUGENIA c/DE PALMA, CLAUDIA ROXANA Y OTS s/COBRO DE PESOS LABORAL; CUIJ 21-04104677-1. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 530882 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en autos FERULLO, MARTIN JULIO c/AMOROSO, PEDRO JOSE s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; Expte. 21-02933436-3, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Pedro José Amoroso (DNI 6.035.669) a comparecer a estar a derecho por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Dra. Marianela Godoy, (Secretaria).

\$ 50 530881 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maulion; se hace saber que dentro de los autos caratulados: CASANOVA, CRISTIAN DAVID Y OTROS c/ZONING SRL s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ N° 21-02929243-1, se ha resuelto condenar a ZONING S.R.L., a otorgar a favor de los Sres. Cristian David Casanova y a María Belén Pizzi, dentro del término de treinta (30) días de notificada la presente, la escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la localidad de Funes, Dto. Rosario (Provincia de Santa Fe), designado en el plano especial de subdivisión N° 693 del año 1963 con el N° 23 de la manzana 24 (Hoy 75); a inscripto al T° 279C F° 01608 N° 110299 del Registro General de Rosario. Dra. Maulion Secretaria.

\$ 50 530828 Nov. 21 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965033-8); ROSARIO, 28/08/2024. ROSARIO, FECHA 28/08/2024, N° 326 y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; mas el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez); Dr. Arturo Audano, (Secretario).

\$ 50 530824 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado SIROLESSI LUIS (D.N.I. 06.120.434), por un día de la sentencia recaída en autos caratulados: LA SEGUNDAART SA c/SIROLESSI, LUIS s/COBRO DE PESOS; (CUIJ N° 21-12631302-8), que en su parte pertinente reza:

N° 525. ROSARIO, 29 de agosto de 2024 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda incoada y condenando en consecuencia a LUIS SIROLESSI y/u ORBIS COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., a abonar a la actora la suma de \$ 151.249,43, reclamada en la demanda dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. A dicha suma, deberá adicionársele un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada que publica el Banco de Santa Fe S.A., desde las fechas en que se abonaron los importes reclamados y hasta el efectivo pago. 3) Imponiendo las costas del proceso a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 4) Se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se practique la planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Archuluaga, (Juez); Dr. Chena, (Secretario).

\$ 100 530870 Nov. 21 Nov. 25

La señora Jueza de Primera Instancia Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. de Rosario, hace saber al Sr. LIEBANO, JOSE LUIS, titular del DNI N° 25.211.540, que se le ha iniciado demanda de Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza dentro del término de diez (10) días a comparecer a los fines del reconocimiento de la documental reservada en Secretaría, bajo apercibimiento de ley (art. 450 del CPCC). Autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/LIEBANO, JOSE LUIS s/MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS; CUIJ 21-02981434-9. Rosario, 31 de Octubre de 2024. Dra. Silvina Pereyra Secretaria.

\$ 50 530910 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario y en autos MARTINEZ, ROBERTO PEDRO c/MALDONADO DE THOMPSON, MARIA JOSEFA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02914669-9. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Septiembre de 2021. Agréguese el mandamiento diligenciado y el boleto de compra venta que se acompañan. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada mediante publicación de edictos y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo. Dra. MARIANELA MAULIÓ, (Secretaria); Dr. MAURO R. BONATO, (Juez). 08 NOV 2024.

\$ 50 530957 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. SEC.UNICA de Rosario, a cargo de la Dra. MARÍA FABIANA GENESIO, Secretaria; Dra. VERONICA A. ACCINELLI, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/FLORES, DIEGO HEBER Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02930933-4, en fecha 03/06/2024, se ha decretado lo siguiente: Agréguese las constancias acompañadas. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 64 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Amplíese la cautelar oportunamente ordenada en fecha 01/10/20 (fs. 13) por la suma de \$ 377.023,40, en concepto de capital, intereses y costas futuras provisoriamente estimadas al efecto, la que deberá trabarse de la siguiente forma: a) En un 50% (es decir, la suma de \$ 188.511,7) sobre los haberes que percibe el codemandado Pablo Lucas Flores como dependiente de Rosario Dual SA; y b) El 50% restante sobre los haberes que percibe Diego Heber Flores como dependiente de la Municipalidad de Pérez; en ambos casos siempre que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá reponer el sellado de ley. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el hall de Tribunales y Boletín Oficial. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria.

\$ 82 530872 Nov. 21 Nov. 25

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/CORONEL, SOLEDAD LORENA s/Apremio; CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (18/6/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 350 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Soledad Lorena Coronel hasta tanto CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTE DE CURAR, se haga íntegro pago de la cantidad de \$ 230.504,71 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3) Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIAAMALIA LANTERMO, (SECRETARIA); Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, (JUEZA). Ma. Florencia Di Rienzo Secretaria Subr.

\$ 100 530838 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), secretaria de la Dra. PATRICIA BEADE, se notifica el decreto: Rosario, 25/09/2024; (Sisfe) Rosario, Atento lo solicitado y constancias de autos, concédase en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la resolución N° 743/2024, a sus efectos y previo cumplimiento de las formalidades de ley, elévense los presentes a la Excma. Cámara de Apelaciones. Fdo. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE Sec. JUEZ EN SUPLENIA. (Autos: SEGOVIA, ESTEBAN NAHUEL c/DELTA SALUD SA s/APREMIO-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS - 21-02974987-3). Dra. Melisa Lobay Prosecretaria.

\$ 50 531029 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaria Dra. Patricia Beade, en los autos caratulados: OTERO, EDUARDO AUGUSTO Y OTROS c/BOURGES, ABEL RODOLFO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11879201-4, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para que comparezcan a estar a derecho los herederos del Sr. Abel Rodolfo Bourges (DNI 8.578.174), dentro del término de tres días del vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de designarse defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 29 de Octubre de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial, a los herederos de Abel Rodolfo Bourges. Asimismo notifíquese por cédula a los herederos en caso de conocer su domicilio. Fdo. Dra. Gueiler (Jueza) Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 531033 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados RAMÍREZ, MARÍA BELÉN c/SUC. ARSENIO VERGES Y OTROS s/USUCAPION; (CUIJ 21-02970056-4), se ha dispuesto declarar rebelde a los herederos de Susana Margarita Verges. A continuación se transcribe el decreto pertinente que así lo ordena: Rosario, 8 de noviembre de 2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 303 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informado verbalmente la actuaria que los herederos de Susana Margarita Verges no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Atento el desconocimiento del domicilio de Susana Margarita Verges, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Informado verbalmente la actuaria que María Teresa Verges no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Accinelli (Secretaria); Dra. Genesio, (Jueza). 11 NOV 2024.

\$ 50 531034 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados AHUMADA AQUILES s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-114304212-9, se ha dispuesto publicar edictos por un día al mes en el lapso de dos meses, de conformidad a lo establecido por el art. 700 C.C.C. lo siguiente. Decreto: Rosario, 9 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Previo a resolver, ofíciase al Registro General y al R.N.P.A. a fin de que informen si existen cautelares a nombre del solicitante, y a la UR II y al Registro Nacional de Reincidencias para que informen sobre sus antecedentes penales. Publíquense edictos por el término de ley (art. 70 C.C.C.) Comparezcan los testigos en cualquier día y hora hábil de Martes a Viernes. Una vez producidas las pruebas y cumplidas que fueren las exigencias dispuestas precedentemente, córrase vista a la Fiscalía, la que será diligenciada por el Tribunal. Fdo. Dra. Lorena A. González, (Secretaria). Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

\$ 50 530982 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González y en autos PEREYRA, MARÍA GABRIELA Y OTROS c/EMPRESA PROVINCIAL ENERGÍA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11875211-9, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de la señora SILVIA MÓNICA CUNEO DNI N° 12.283.302 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C.S.F. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. A continuación, se transcribe el decreto que en su parte pertinente así lo ordena: Rosario, 17 de mayo de 2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de Daños y Perjuicios, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). (...) Respecto de la co-demandada FALLECIDA SILVIA MÓNICA CUNEO, cítese por edictos a los herederos para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del CPCC.S.F. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. (...). Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez; Dr. Sergio A. González, Secretario. El presente edicto se debe publicar por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe y en el HALL DE TRIBUNALES. Rosario, 4 de Noviembre de 2024. Dr. Sergio A. González, Secretario.

\$ 50 530952 Nov. 21 Nov. 25

El Sr. Juez de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, cita al Sr. AGUSTIN GARAY, DNI 41.491.608, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: CASTELLO, LEANDRO GABRIEL c/GARAY AGUSTIN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12647444-7, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía, en un todo de acuerdo a lo decretado en los autos mencionados. Se transcriben en su parte pertinente los decretos que así lo establecen: ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Por deducido Juicio Sumario de Daños y Perjuicios, con declaración jurada (art. 333 CPCCSP). Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dr. JAVIER MATÍAS CHENA, (Secretario); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, (Juez). Y OTRO: ROSARIO, 09 de Septiembre de 2024. Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese al

demandado Agustín Garay, por edictos (art. 73 CPCCSF). Fdo. Dr. JAVIER MATÍAS CHENA, Secretario. Rosario, 24 de Septiembre de 2024. Dr. Javier Matías Chena, Secretario.

\$ 50 530935 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 12ª Nom. Sec. 1 de Rosario, Dr. FABIAN EDUARDO DANIEL BELLIZIA, dentro de los autos caratulados CONFICRED SA c/VALLE JOSE MATIAS s/DEMANDA EJECUTIVA, Expte. N° 21-02875690-6, se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pto. XV) 27/06/2024. Téngase presente. Por actualizada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley, la cual de no ser observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto será aprobada por cuanto derecho hubiere lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. Elisabet Felipetti, Secretaria Subrogante; Dr. Fabián Bellizia, Juez; N° 422, Rosario, 28/08/2024; VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios del Dr. Carlos Diego Blumberg, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 79.214,9) - (Art. 2, 4, 6 y 7 inc. 2 b) Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda con más el 13% correspondiente al pago de aportes (art. 4 inc. E Ley 10.727). El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor, -firme que quede- no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación personalmente o por cédula, y firme que estuviere, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de "Unidad Jus". A partir de la referida firmeza -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la TASA ACTIVA CAPITALIZADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación AGENDA ECONÓMICA. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EN ESTE ACTO. Notifíquese por cédula, Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Elisabet Felipetti, Secretaria Subrogante; Dr. Fabian Bellizia, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario.

\$ 50 530858 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ª Nom. Sec. 1 de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/OJEDA LUIS MIGUEL s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 21-02845451-9, se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 1002 - año 2023. ROSARIO 09/10/2023, ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, respecto al monto de los moratorios y punitivos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6007,20, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. V.- Oficiar a la Dirección de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe con copia de la presente resolución y del dictamen producido a fs. 29/32, atento la posibilidad de haberse configurado infracciones a las disposiciones contenidas en la ley 24.240 por parte de la actora, a fin de que actúe como estime menester, remitiendo copia al Tribunal de la resolución final que se emita en relación a las actuaciones que el presente oficio generen. VI.- Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria; Dr. Marcelo M. Quaglia, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Rosario, 25/09/24. Dra. Karina Arreche Secretaria Subr.

\$ 50 530856 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9ª Nom. Sec. 1 de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/OVIEDO MARIA CELESTE s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 21-02841827-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13/09/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada en autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaria. Informado verbalmente la actuaria que la parte demandada OVIEDO, MARIA CELESTE no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario

\$ 50 530855 Nov. 21 Nov. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución N° 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL DNI N° 30.169.121, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE SA. c/FARIAS, MARCOS LUJAN ARIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13930157-6); ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al Juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES; <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTÍNEZ, Jueza.

\$ 50 530793 Nov. 21 Nov. 25

El Juzg. Ira. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), hace saber que dentro de los autos Nuevo Banco Santa Fe S.A. c/ Teixeira Núñez, Oscar Antonio s/ Juicio Ejecutivo" - Expte. n° 707/2009 CUIJ: 21-01317877-9, se dictó la siguiente resolución: "Resolución 956. Rosario, 30 de octubre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Aprobarla en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios de los Dres. Pablo Esteban Martín y Javier Ignacio Martín, en la suma de \$84.447,05, equivalente a 1 Jus (art. 7 inc. 2 subinc. B y 12 inc. 7 subinc. A) de la Ley 6767 modificada por Ley 12.851 por la actuación en los presentes, en conjunto y proporción de ley. 3) Disponer que, al adquirir firmaza dicho auto regulatorio, el estipendio sea cuantificado automáticamente según el valor vigente de la unidad Jus prevista en el art. 32 de la citada normativa arancelaria. 4) Aclarar que la equivalencia en Jus arancelarios obedece al valor publicado al día de la fecha, y que un aumento retroactivo de aquella unidad arancelaria que 3 eventualmente disponga la Excm. CSJ de Santa Fe, no implicará incremento del honorario regulado en la moneda de curso legal, cifra a las que deberá también estar para el cálculo de aportes profesionales. 5) Fijar un plazo de pago de cinco (5) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada que percibe el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documento, que se calculará desde el vencimiento de aquel término sobre el monto resultante determinado de acuerdo a lo señalado en el punto anterior. 6) No obstante los honorarios regulados, la actora y sus abogados deberán observar lo previsto en el art. 730 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en cuanto al tope de costas del 25% a cargo de la demandada vencida, según lo indicado en los considerandos. 7) Correr vista vía mail a Caja Forense y a Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los fines de notificarse de la presente regulación, diligencia que será realizada por el Juzgado. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria) Se aclara que el demandado Oscar Antonio Teixeira Núñez es titular del D.N.I. n° 92.740.125.

\$ 80 531148 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. HERNANDEZ, DAMIAN DARIO (DNI. N° 18.783.557) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HERNANDEZ, DAMIAN DARIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13928683-6; ROSARIO, 16 de Septiembre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi Secretaria Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 3 de Octubre de 2024.

\$ 50 530794 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GARCIA, MARIA ROSALIA (DNI N° 30.708.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GARCIA, MARIA ROSALIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13928444-2; ROSARIO, 20 de Septiembre de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez. Rosario, 3 de Octubre de 2024.

\$ 50 530795 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SALTEÑO, EMILIO (DNI N° 35.691.569) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SALTEÑO, EMILIO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13932461-4; ROSARIO, 11 de Marzo de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. CAROLINA AYO - PROSECRETARIA Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. Rosario, 3 de Octubre de 2024.

\$ 50 530797 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GOMEZ, MARINA DANIELA (DNI N° 37.580.530) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GOMEZ, MARINA DANIELA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13929982-2; ROSARIO, 15 de Diciembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento

de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 50 530798 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DELGADO, CINTIA ELISABET (DNI N° 28.101.665) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DELGADO, CINTIA ELISABET s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13932320-0; ROSARIO, 21 de Mayo de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/a la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "12" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).

\$ 50 530800 Nov. 22 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado vacante), secretaría a cargo de la Dra. Moría Sol Sedita, notifica al Sr. SAPPÁ, ALAN EMANUEL, DNI N° 39.455.450, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SAPPÁ, ALAN EMANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02967322-2); N° 369. ROSARIO, 13/09/2024. y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos e I.V.A. si correspondiere. 2) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C.C.). 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique lo planilla de liquidación final. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia), Dra. Moría Sol Sedita (Secretaría). Rosario, 23 de Setiembre de 2024.

\$ 50 530802 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, notifica al Sr. ORTIZ, ALICIA LILIANA, DNI N° 13.307.235, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTIZ, ALICIA LILIANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-13921729-9); N° 1029. ROSARIO, 10/09/2024. Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 138.853 con más los intereses establecidos en una vez y medio la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaría). Rosario, 13 de Setiembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 50 530803 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. FLORES, NURIA ROSA (DNI N 34.587.824) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES, NURIA ROSA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927710-1; ROSARIO, 28 de agosto de 2024; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

\$ 50 530806 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. SANTAMARIA, DIEGO DAVID (DNI N° 23.936.696) lo declarado en autos: CFN SA. c/SANTAMARIA. DIEGO DAVID s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13925530-2; N° 2288 Rosario, 26/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANTAMARIA, DIEGO DAVID - D.N.I. C.U.I.T.L.: 23936696 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 141.339,29 (Ciento cuarenta y un mil trescientos treinta y nueve pesos con 29/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/lá Dr/a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 84.447,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/lá profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese

en el protocolo digital y hágase saber. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 530781 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MOVER, CARLOS DARIO, DNI N° 30.188.576, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOVER, CARLOS DARIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02941582-7): ROSARIO, FECHA 23/09/2024. N° 561 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 47.417,93, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 50 530834 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNÁNDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI N° 35.070.537) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNÁNDEZ, CARLOS NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13927004-2): N° 2289 Rosario, 26/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de FERNÁNDEZ, CARLOS NAHUEL - D.N.I. / C.U.I.T.L.: 35070537 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 271.028,91 (Doscientos setenta y un mil veintiocho pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 175.649,86 equivalentes a 2,08 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 530783 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PONCE, MATIAS ADRIAN (DNI N° 37.714.803) lo declarado en autos: CFN S.A. c/PONCE, MATIAS ADRIAN s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13920571-2); N° 2313 Rosario, 27/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PONCE, MATIAS ADRIAN - D.N.I. C.U.I.T.L.: 37714803, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 60.798,91 (Sesenta mil setecientos noventa y ocho pesos con 91/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 84.447,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

\$ 50 530788 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. BERGARA, GONZALO ABEL (DNI N° 42.867.476) lo declarado en autos: CFN S.A. c/BERGARA, GONZALO ABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13912792-4): N° 2286 Rosario, 26/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BERGARA, GONZALO ABEL; y hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 55.845,76 (Cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con 76/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 84.447,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado

al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Cir 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil e Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 530789 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. PUPO, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 13.032.261, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PUPO, MARIA DEL CARMEN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02945713-9): N° 1441. ROSARIO, 14/10/2021. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Por presentada constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórguese la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trabrar embargo sobre bienes libres propiedad del demandado hasta cubrir la suma de \$ 54.954,51 en concepto de capital con más la suma de \$ 16.486 estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose los despachos respectivos a sus efectos. La medida se despacha a pedido de ROSANNA KNAFEL quien se encuentra facultada para su diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Agréguese la boleta colegial acompañada. Insértese y hágase saber FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI, (Secretario); Dr. FABIAN BELLIZIA (Juez en suplencia). OTRO. ROSARIO, 06 de Julio de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo cumplimentar el Sr. Oficial Notificador con lo estipulado en el art. 63 del CPCC debiendo preguntar a los vecinos si el demandado efectivamente se domicilia allí, y solo en ese supuesto fijar nuevamente la cédula referida. FIRMA: Dra. Sabrina Rocci, (Secretario); Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza en suplencia).

\$ 100 530790 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL, DNI N° 37.228.114, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL s/EJECUTIVO (CULI N° 21-02955796-6): ROSARIO, FECHA 24/09/2024 N° 565 y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la la suma de \$ 44.181,76, con más los intereses establecidos en la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 2 de Octubre de 2024.

\$ 50 530833 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. MAIDANA, RAMON RICARDO (DNI N° 26.978.264) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MAIDANA, RAMON RICARDO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915438-7): ROSARIO, 20 de Septiembre de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. Rosario, 3 de Octubre de 2024.

\$ 50 530832 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. AQUINO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 23.860.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AQUINO, MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02897103-3): N° 578. Rosario, 26/07/2021. ANTECEDENTES: FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 7) Mondar o llevar adelante la ejecución contra el demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 18.015,93, can más los intereses indicados supra e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencido (art. 257 CPCC). 3) Diferir lo regulación de honorarios al momento de quedar firme lo liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. DR. VERONICA GOTLIEB, (Juez); Dr. LUCAS MENOSSI, (Sec.).

\$ 50 530830 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02968439-9): ROSARIO, 31/07/2023. Téngase presente. Al escrito de demanda se provee: por presentada, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución de poder acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, (Jueza); Dr. Lucas Menossi, (Secretario). OTRO: ROSARIO, 02/08/2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atenta lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecha por el término

y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. VERONICA GOTLIEB, (Juez); Dr. LUCAS MENOSSI, (Sec.).

\$ 50 530829 Nov. 22 Nov. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (Juzgado Vacante), secretario a cargo se la Dra. María Sol Sedita, notifica al Sr. COCO, IGNACIO SALVADOR, DNI N° 39.617.595, lo declarado en aulas: CFN S.A. c/COCO, IGNACIO SALVADOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966148-8): ROSARIO, 10/09/2024. Al escrito cargo N° 7331/24 se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo peticionado, procédase a regular los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL (CUIT N° 27-21307016-4 e inscripto en IVA) en 2 JUS-UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 158.429,8 (pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con ochenta centavos) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hágase saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad, y art. 32 de la Ley 6767, modificada por Ley 72.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como, la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago, (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018, AyS t.287, Ps. 452/455). Notifíquese. Fdo. Dr. MAURO BONATO (Juez en suplencia); Dra. MARIA SOL SEDITA, (Sec.). Rosario, 19 de Setiembre de 2024.

\$ 50 530827 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4, Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. IBARRA, ANA MARIA D.N.I. N° 18.350.227 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/IBARRA, ANA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-22897425-8): Tomo: 2024 Folio: Resolución: 499; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra ANA MARIA IBARRA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). M. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dr. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, Juez; Dra. PAULA MARINA HELTNER, (Sec.).

\$ 50 530825 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROMERO, GABRIELA ANDREA (DNI N° 25.712.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROMERO, GABRIELA ANDREA s/EJECUTIVO CUU N° 21-13933946-8): ROSARIO, 17 de Mayo de 2024. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. Rosario, 14 de Octubre de 2024.

\$ 50 530811 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLALBA, ELIAS JOEL (DNI N° 41.635.472) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLALBA, ELIAS JOEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13918163-5): N° 2341 Rosario, 30/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VILLALBA, ELIAS JOEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 147.559,37 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve pesos con 37/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -21213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 107.247,75 equivalentes a 1,27 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 mc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 530812 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HASAN, VICTOR HUGO (DNI N° 28.389.032) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HASAN, VICTOR HUGO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13916874-4): N° 2284 Rosario, 26/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de HASAN, VICTOR HUGO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 113.504,61 (Ciento trece mil quinientos cuatro pesos con 61/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 84.447,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 530813 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BREILING, EFRAIN JUAN (DNI N° 10.068.295) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BREILING, EFRAIN JUAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924473-4): N° 2272 Rosario, 25/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de BREILING, EFRAIN JUAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 154.846,13 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos con 13/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 97.958,58 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 530814 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, ARIEL ALBERTO (DNI N° 27.137.317) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ARIEL ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13915940-0): N° 2270 Rosario, 25/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LOPEZ, ARIEL ALBERTO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 120.958,29 (Ciento veinte mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 29/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 84.447,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 50 530815 Nov. 22 Nov. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL (DNI N° 35.070.537) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, CARLOS NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13925921-9): ROSARIO, 03 de septiembre de 2024; Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.E., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf> - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTÍNEZ, Juez.

\$ 50 530820 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE URANGA c/OCONOR PATRICIO JUAN s/APREMIO MUNICIPAL; Expte. CUIJ N° 21-22768946-0, se ha dictado lo siguiente: ARROYO SECO, 1 de Junio de 2024, Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial que en copia digitalizada acompaña. Aceptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra OCONOR, PATRICIO JUAN. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañe reposición fiscal del poder especial acompañado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Cattani, (Secretaria); Dra. Mariana Alvarado (Jueza). ARROYO SECO, 17 de Octubre de 2024. Advirtiéndose en esta instancia que, por error involuntario, ha sido omitido tener por iniciada la demanda contra quien resulte ser titular actual y/o actual contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado en la Comuna bajo el número de Partida Inmobiliaria N° 16-22-00-347557/0022-0, como fue peticionado en su momento por la actora, a lo solicitado: oportunamente. Asimismo y los fines de evitar futuras y/o eventuales nulidades, dentro de las facultades de ley (art. 21 CPCC): téngase también por iniciada demanda de apremio contra aquéllos. Cíteselos en los términos del proveído de fecha 01/07/2024. Notifíquese por edictos el presente, conjuntamente con el decreto precedentemente mencionado. MARIANA SABINA CATTANI, MARIANA ALVARADO. Arroyo Seco, 1 de Noviembre de 2024.

S/C 531035 Nov. 22 Nov. 26

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MOLINA NORMA BEATRIZ Y OTROS C/ NN s/ Usucapión (21-25342780-6) ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo, 16 de Agosto de 2024. T° 2024 N° 1527. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1° de Enero de 2011, a favor del Sr. GASTON SHARRETA, D.N.I. 36.477.765, del inmueble sito en calle San Luis N° 315 de la Localidad de San Lorenzo, conforme la siguiente descripción: a los 12,73 metros hacia el Oeste de la intersección de calle Colón y San Luis, que mide 12,73 metros hacia el Oeste de la intersección de calles referidas y tiene: Lado Norte: 8,70 metros lindando con calle San Luis, Lado Este: 17,50 metros lindando con González José, lado Sur 8,70 metros lindando con Quetglas Walter y otros; lado Oeste 17,50 metros con González Raúl Américo. Encierra una superficie de 152,25 m2. Dominio Inscripto al Tomo 132 Folio 387 N° 80801 (06/05/1964) del Departamento San Lorenzo. Partida Impuesto Inmobiliario 150301196977/0004-5. Sección 01 Manzana 127 B Gráfico 5 - Catastro N° M-012154-1992. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se estimen los mismos. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, ofíciase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber. San Lorenzo.

\$ 52,50 529679 Nov. 22 Nov. 26

CFN S.A. c/FERREIRA, LUIS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444240-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FERREIRA, LUIS ALBERTO, DNI N° 35.013.377, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de agosto de 2024; Agréguese oficio diligenciado. Atento a que el domicilio informado es el mismo que el denunciado por la profesional, donde se intentó llevar adelante la notificación de los inicios del presente sin surtir efecto, cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dr. JOSE NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante). OTRO: N° 2354 San Lorenzo, (14/12/2023); Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado, trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado de su empleador hasta cubrir el monto de \$ 176.091,73 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). Dr. Sedita, Secretario Subr..

\$ 50 530809 Nov. 22 Nov. 26

CFN S.R.L. c/SOSA, RODRIGO SEBASTIAN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444752-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. SOSA, RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 37.592.076, lo declarado en autos: N° 408 SAN LORENZO, 22 de Marzo de 2024; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos

reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 173.467,84, con más la de \$ 86.133,92, estimados provisoriamamente para intereses y costas. Ofíciase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debando el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. NADIA M. ARONNE; Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. OTRO: SAN LORENZO, 27 de Agosto de 2024; Téngase presente. Atento lo manifestado y en el marco de lo normado por el art. 73 cpccsf cítese por edictos al demandado SOSA RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. 37.592.076 a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 50 530791 Nov. 22 Nov. 26

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BALMACEDA, ALAN FERNANDO s/EJECUTIVO; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. BALMACEDA, ALAN FERNANDO, DNI N° 42.423.306, lo declarado en autos: SAN LORENZO; 22 de Noviembre de 2022; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glósese la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debando el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Diciembre de 2023; Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese al demandado por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.) Publicación que se realizara en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria).

\$ 50 530792 Nov. 22 Nov. 26

CFN S.A. c/GOMEZ, GONZALO DAVID s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443238-2; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. GOMEZ, GONZALO DAVID, DNI N° 33.804.328, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 08 de Agosto de 2024; Venidos los autos se provee: Agréguese la constancia acompañada. Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: N° 987 SAN LORENZO 22/06/2023; Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real d el embargo la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. MELISA V. PERETTI, Secretaria; Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez. Dr. Sedita, Secretario Subr..

\$ 50 530780 Nov. 22 Nov. 26

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ORTEGA, CARLOS DANIEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25443378-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ORTEGA, CARLOS DANIEL, DNI N° 17.068.987, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 20 de Diciembre de 2023; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la Actuaria conforme el sistema SISFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).

\$ 50 530816 Nov. 22 Nov. 26

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, RAMON ISAAC s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25444844-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. GODOY, RAMON ISAAC, DNI N° 43.752.885, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Abril de 2024; Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en origi-

nal objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 06 de Septiembre de 2024; Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).  
\$ 50 530817 Nov. 22 Nov. 26

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/IMPERIALE, AVELEN FIORELA s/EJECUTIVO; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. IMPERIALI, AYELEN FIORELA, DNI N° 35.289.492, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de Agosto de 2024; Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado: Cítese y emplácese al demandado por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 C.P.C.C.). Publicación que se realizara en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 10 de Abril de 2024; Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).  
\$ 50 530818 Nov. 22 Nov. 26

ELECTRONICA MAEGATONE S.A. c/SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442232-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SANTA CRUZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 18.068.008, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 15 de agosto de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dr. José Nahuel Sedita, (Secretario Subrogante); Dra. Stella Maris Bertune, (Jueza).  
\$ 50 530819 Nov. 22 Nov. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a XU SUHAN, en su carácter de titular de la cuenta de ingresos brutos N° 091-045169-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, según decreto que se transcribe: San Lorenzo, 15 de Mayo de 2024; Téngase presente. Cítese de remate al demandado por el término de 10 días bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial (conforme art. 132 Código Fiscal). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/XU SUHAN s/APREMIOS FISCALES A.P.I. 21-25443077-0; Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de agosto de 2024.

S/C 530939 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita a LIGRAVAL CONSTRUCCIONES S.A.S. (CUIT 30-71601416-5), en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 091-658882-5, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley. Ello ordenado dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LIGRAVAL CONSTRUCCIONES S.A.S. s/APREMIOS FISCALES A.P.I. (CUIJ 21-25443361-3). Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, mayo de 2024.

S/C 530933 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a DING SRL, en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 921-481047-4, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía, conforme resolución que se transcribe: T° 97, F° 3, N° 849, San Lorenzo, 24 de mayo de 2023. Por presentado, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado a mérito del Poder General acompañado que deberá certificarse en debida forma. Por iniciada la presente Demanda de Ejecución Fiscal correspondiente a IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - Cuenta N° 921-481047-4. Cítese de remate al demandado DING SRL por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley (art. 132 ley 3456), librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes muebles hasta cubrir la cantidad de \$ 413.576,23, con más la suma de \$ 124.072,87, estimados provisoriamente para intereses y costas. Librándose los despacho que fueren menester a sus efectos. Debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DING S.R.L. s/APREMIOS FISCALES A.P.I.; (CUIJ 21-25443069-9). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 97 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). San Lorenzo, de julio de 2024.

S/C 530936 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Dr. Sebastián José Rupil, Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica que se cita y emplaza por edictos a los herederos de la parte demandada - Sr. Luna Oscar Cruz DNI 6.168.249, todo con el objeto de que comparezcan en autos, y hagan valer los eventuales derechos que consideren les correspondan o asistan en la causa judicial de referencia, con cumplimiento de la citación y emplazamiento ordenadas vía notificación edictal que se dispone a tenor de los arts. 73 y 597 del CPCyC Santa Fe, y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe). Todo ello en los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LUNA OSCAR CRUZ s/APREMIOS; (CUIJ 21-23402050-9). San Lorenzo, de Abril de 2024.

S/C 530931 Nov. 21 Nov. 25

Se hace saber que por disposición del Juzgado Laboral de San Lorenzo SEC. ÚNICA, Secretaría a cargo de la Dra. FORLINI GABRIELAA., en los autos caratulados: SANTILLAN JOSE LUIS c/FACCHETTI NOELIA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-17077405-9, se ha ordenado CITAR a tenor del Art. 45 del CPL de Santa Fe, a la Sra. FACCHETTI NOELIA YANINA DNI 29.217.955 a comparecer a derecho, bajo los apercibimientos del mismo Art. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por tres días sin cargo. San Lorenzo, 18/10/2024.

S/C 531016 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CAIAZZO FANI AMORINA c/PACHECO VIVIANA PATRICIA Y OTROS s/IMPUGNACION PATERNIDAD: (CUIJ 21-23831120-6), se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 21 de Agosto de 2024. Al cargo N° 20166/24 y 20327/24; Téngase presente lo manifestado con relación al fallecimiento del Sr. Arán Jaime. Acompañe acta de defunción a sus efectos. A lo demás: Atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF, cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Asimismo, cítese a los herederos conocidos del causante y denunciados en autos para que en el término de tres/diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. San Lorenzo. Dr. Marcelo Escola Juez de 1era Inst. Distr. Familia.

\$52,50 530804 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados MACHUCA ROMULO c/CAPO Nanci Y OTROS s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO; (21-25443443-1), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Septiembre de 2024. Agréguese la publicación del edicto acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado RUSSO GABRIEL, atento su incomparecencia. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 30/09/2024 a las 9hs debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. San Lorenzo, 09 de Octubre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 25/11/2024 a las 9 hs, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese. San Lorenzo.

\$52,50 530801 Nov. 21 Nov. 25

CFN S.A. c/MARTINATTO, SONIA MABEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25442411-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MARTINATTO, SONIA MABEL, DNI N° 26.487.308, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 07 de agosto de 2024 Asistiendo razón al profesional respecto al cargo N° 9356/24, el cual se encontraba agregado en SISFE pero no así en el expediente, se procede a subsanar dicho error y se provee el mismo: Agréguese los edictos acompañados. Atento la incomparecencia de el accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).  
\$50 530778 Nov. 21 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MOREYRA, BRIAN ANTONIO s/JUICIO EJECUTIVO; 21-25442895-4, en fecha 30/09/2024, se ha resuelto lo siguiente: SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024; Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1768, 08/10/2024; Amplíese el embargo ordenado mediante auto N° 621 de fecha 25/04/2023 por la suma de \$ 2.040.521,06 hasta cubrir el monto total de \$ 2.365.521,06. A tal efecto ofíciase al empleador del demandado a fin de que efective la presente medida depositando los fondos embargados en la cuenta que se encuentra abierta para estos autos. Trabada a ampliación, notifíquese al demandado a su domicilio real. Tomo: 2024, Folio: Resolución: 1767, Regular los honorarios profesionales de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO (CUIJ N° 27-34831684-8 Monotributista) en la suma de \$ 5,13 JUS, equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$ 433.443,42), conforme art. 7 inc. 2) b) de la ley 6767. La conversión de la cantidad de unidades JUS

a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse al momento del pago (Conf. Priasco Stella Mari c/Perri Pablo Facundo s/Rendición de Cuentas; Expte. N° 268/15; Excm. Cámara de Apelaciones de Rosario, Sala IV). En cuanto a los intereses moratorios, se establecen en el 12% anual desde los cinco días posteriores a la notificación del presente y hasta el íntegro pago. Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante)  
\$ 77,50 530874 Nov. 21 Nov. 25

CFN S.A. c/PARE, FATIMA LORENA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25437425-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PARE, FATIMA LORENA, DNI N° 27.216.958, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2020; Agréguese la cédula. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. ANDRÉS M. COLOMBO, (Prosecretario). OTRO: SAN LORENZO, 01 de marzo de 2024; Atento a lo informado por el RENAPER, cítese y emplácese a la demandada Sra. PARE FATIMA LORENA, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante)  
\$50 530810 Nov. 21 Nov. 25

CFN S.A. c/ECHANDIA, ADELINA DEL CARMEN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23398617-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ECHANDIA, ADELINA DEL CARMEN, DNI N° 18.430.395, lo declarado en autos: N° 662 San Lorenzo, 28/07/2020. Agréguese la constancia acompañada. Se provee el escrito inicial: Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Atento a lo solicitado trábase embargo sobre los bienes libres de la demandada hasta cubrir la suma de \$ 61.962,17 con más la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (SEC); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 05 de Agosto de 2024; Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. Dr. JOSÉ NAHUEL SEDITA, (Secretario Subrogante); Dra. STELLA M. BERTUNE, (Juez).  
\$50 530807 Nov. 21 Nov. 25

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agüeda María Orsaria, Secretaria Única a cargo del Dr. Alejandro Danino, en los caratulados: "PARANA METAL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" Expte. N° 34/09 - CUIJ 21-25567870-9", se hace saber que por Resolución N° 831 de fecha 18-10-24, se dispuso hacer saber: 1) La constitución de las reservas (art. 220 inc. 2) LCQ) a favor de los procesos de conocimiento en trámite contra la fallida PARANA METAL S.A., debiendo la Sindicatura remitir oficio a cada juzgado correspondiente de tramitación informando los datos concretos del plazo fijo en dólares específico para las actuaciones informadas -cf. Punto 1 inc. a)- y, asimismo, que dicho oficio deberá contener como recaudos: b) Hacer saber que, sin perjuicio de los términos originales del crédito que pudiera eventualmente insinuarse, tras pasar por el tamiz concursal se fijará una tasa de interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, a mérito del principio pars conditio y habiendo sido dicha tasa la ya empleada por los acreedores verificados que percibieron sus créditos; c) Que todo planteo relativo a la reserva efectuada para las actuaciones informadas, deberá formalizarse en este proceso de quiebra, fijando para ello un término de 20 días desde que se agregue en estos autos la constancia de diligenciamiento del oficio en cuestión, o de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL, lo último que ocurra. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamos. d) En el supuesto de efectuarse reclamación en tiempo y forma, la misma tramitará por la vía sumarísima conyunta a la fallida y a la Sindicatura. Esta última procederá a compulsar si la reserva efectuada para el caso en análisis resulta hoy suficiente, teniendo en miras el capital reclamado en su caso el resuelto por el Sr. Juez interviniente), la tasa fijada y el tiempo transcurrido. Consultas Sindicatura CPN Castiglioni, Cachero, Greco y Estudio Baravalle & Granados (Teléfonos de contacto: 0341-4215722/156961218/153037719/153027730 - Emails: dcastiglioni@cpnconsultores.com.ar - mborsini@baravalle-granados.com.ar). Villa Constitución, 8 de Noviembre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.  
S/C 530914 Nov. 22 Nov. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todo interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3.4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario Nro. 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al

Tomo 77, Folio 167, 0 55.861, Departamento Constitución. Asimismo, se hace saber que serán a exclusivo cargo del comprador todos los gastos, sellados, honorarios y cualquier otra erogación que pudiera corresponder por cualquier concepto y que sean consecuencia de la transferencia de la titularidad del inmueble en cuestión. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-25556963-2 (Expte. Nro. 301/1994). Villa Constitución, 28 de Octubre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 270 531017 Nov. 22 Dic. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en Lo Laboral de La ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "TORRES NORMA PATRICIA C/ NAVAS JOSE LUIS Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-27295651-8, se ha ordenado citar y emplazar a

Los herederos de Norma Patricia Torres para que comparezcan a estar a derecho dentro del dominio de los 5 días a contar de La última publicación. Fdo.: Mariela Puigredon." Secretaría, 28 de Octubre de 2024.

\$ 100 531021 Nov. 22 Nov. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "DOMINGUEZ MATIAS IVAN C/CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-25657909-7, ha ordenado lo siguiente: "N° 2138. VILLA CONSTITUCION, 13/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Haciendo lugar a la demanda promovida por Matías Iván Domínguez y en consecuencia, mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del demandado CORPORACION MC SERVICIOS FINANCIEROS SRL, hasta tanto la actora perciba la suma reclamada de U\$S 4.200 con más intereses y costas, todo ello conforme los considerandos de la presente. 2) Practicada que sea planilla definitiva y acreditada la situación frente al I.V.A. del profesional interviniente, se procederá a regular sus honorarios. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo.: Juez en suplencia; Dr. Malgeri, Secretario. Secretaria, 30 de Septiembre de 2024. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.

\$ 100 531020 Nov. 22 Nov. 28

Por disposición del Dr. Darío Malgeri, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.° 14 en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de Villa Constitución, con Juez en suplencia, dentro de los caratulados: QUEVEDO, JULIO DARIO C/MAMBRIN, ANGEL GUSTAVO y Otros s/Daños y perjuicios" CUIJ 21-25659369-3, se ha declarado rebelde al demandado, Sebastián Borean, debiendo continuar el juicio sin su representación. Villa Constitución, 8 de octubre de 2024. Fdo. Dr. Darío Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 29 de Octubre de 2024. Dra. Melina Ales, Prosecretaria.

\$ 100 530893 Nov. 22 Nov. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, Juez y de la Dra. María Paula Suárez Salfi, Secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: CARLINI TELMA TERESA C/ VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO S/Divorcio" CUIJ 21-27726266-2 en trámite por este Juzgado se ha dispuesto notificar al Sr. VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO, Pasaporte N° C.670 VV22 lo siguiente: "Venado Tuerto, 25 de marzo de 2024. (... ) Por iniciada la presente acción de Divorcio a petición del presentante, a la que se le imprimirá el trámite previsto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación. Repuesto que fuere sellado fiscal correspondiente al inicio de la presente acción, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo.: Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. María P. Salfi, Secretaria. "Venado Tuerto, de Octubre de 2024. (... ) Por tanto, de la petición de Divorcio y de la innecesariedad de propuesta de convenio regulador, hágase saber al otro cónyuge por un plazo de cinco (05) días (...). Fdo.: Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. María P. Salfi, Secretaria. Le que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

Venado Tuerto, 1 de Noviembre de 2024.

\$ 400 530899 Nov. 22 Nov. 28

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA DE VENADO TUERTO, de Julio de 2024; Autos: INÍQUEZ MOTTURA LUCRECIO s/Otras Acciones no Nomencladas; 21-27727413-9; Proveyendo escrito cargo N° 6962/2024: Por presentada, por parte, en el carácter invocado con Patrocinio letrado; con domicilio procesa constituido. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio que deberá acompañar la partida de nacimiento actualizada, téngase por iniciada la presente DEMANDA DE SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una por mes, en el lapso de dos meses. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Cumplimentado con lo antes solicitado, córrase vista al Sr. Fiscal. A lo demás, oportunamente. Pasen por Mesa de Entradas para su recaratación y tramiten por cuerda a los autos CUIJ N° 21-24413048-5 dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese por cédula. Dra. Ma. Paula Suárez Salfi, Secretaria subrogante. Dr. Claudio Heredia, Juez.  
\$ 900 529760 Oct. 29 Nov. 27

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**